



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4250/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. MARISA HAYDEE AIASSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARISA HAYDEE AIASSA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **MARISA HAYDEE AIASSA**, DNI N° 34.138.577, domiciliada en Av. San Lorenzo 3010, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8348, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4251/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. TATIANA BARGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. TATIANA BARGAS, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500), a la Sra. **TATIANA BARGAS**, DNI 37.828.326, domiciliada en la calle M. Rodríguez 1476, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 12416, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4252/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. ANGELICA SUSANA RIQUELME CAMPOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Angélica Susana Riquelme Campos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **ANGELICA SUSANA RIQUELME CAMPOS**, DNI. 27.317.552, domiciliada en Pcia. de Sta. Cruz 991, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4155 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4253/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600, A LA SRA MARIA MICAELA SOLEDAD TRUJILLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Micaela Soledad Trujillo, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **MARIA MICAELA SOLEDAD TRUJILLO**, DNI. N° 28.933.725, domiciliada en Gral. Paz 730, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5058, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4254/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 275, A LA SRTA. MICAELA VICTORIA TABOADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MICAELA VICTORIA TABOADA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos setenta y cinco (\$275) a la Sra. **MICAELA VICTORIA TABOADA**, DNI. 39.796.661 domiciliada en Lote 73 del Barrio Cirigliano, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7143 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4255/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MARÍA ESTER LOSAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. María Ester Losas, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **MARIA ESTER LOSAS**, D.N.I. N° 26.839.057, domiciliada en la calle Moreno 46, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7936, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4256/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. SOLANGE KARINA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Solange Karina Gómez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **SOLANGE KARINA GOMEZ**, DNI N° 24.677.591, domiciliada en la calle Rawson 54, depto. 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8888, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4257/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. MIRTA NELLY ZANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MIRTA NELLY ZANI, ante la Secretaria de Desarrollo Social : Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **MIRTA NELLY ZANI** DNI N° 14.104.056, domiciliada en Montes de Oca 526, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12258, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4258/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. MARIANO DAVID BALMACEDA, DE LA LOCALIDAD BERMUDEZ.

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuado por el Sr. Mariano David Balmaceda, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **MARIANO DAVID BALMACEDA**, DNI N° 34.107.877 de la localidad de Bermúdez, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 12403 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00.Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4259/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. YANINA JIMENA ROLDAN, DE LA LOCALIDAD BERMUDEZ.

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yanina Jimena Roldan, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **YANINA JIMENA ROLDAN**, DNI N° 36.512.460 de la localidad de Bermúdez, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7923 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00.Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4260/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700), a la Sra. **GRACIELA MABEL ARMARIO**, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hija de la beneficiaria Sra. **JESSICA LARRAZA**, DNI N° 35.170.061.

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios Área Legal y Técnica, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4261/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SILVANA BARISONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Barisoni, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra **SILVANA BARISONI**, DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4262/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500 A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, problemas sanitarios, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4263/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. OLGA EVA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Olga Eva Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **OLGA EVA FERNANDEZ**, DNI N° 12.575.067, domiciliada en Los Ombúes, casa 20, de la Ciudad de Lincoln, registrada en el Hogar de Día, bajo el Legajo N° 114, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4264/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA GIMENEZ**, DNI. N° 14.382.305, domiciliada en BARRIO OBRERO casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 990, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4265/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRINSBERG DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grinsberg ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **LORENA ELIZABETH GRINSBERG**, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Brown 330, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4266/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamon, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac.. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4267/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. WALTER DANIEL LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. WALTER DANIEL LORA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. **WALTER DANIEL LORA**, DNI. N° 16.269.974, domiciliado en Virgilio Tedin 2310, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 101 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4268/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. VERONICA NATALIA MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Verónica Natalia Mansilla, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **VERONICA NATALIA MANSILLA**, DNI N° 22.966.676, domiciliado en F. El Triunfo 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6639 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4269/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ESTELA CRISTINA MARTIN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ESTELA CRISTINA MARTIN, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ESTELA CRISTINA MARTIN**, DNI N° 17.253.954, domiciliada en Primera Junta 375, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7984, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4270/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante la Ex Secretaria de Acción Social, actualmente de Desarrollo Social, referida a los autos caratulados “Miller, Héctor Mario s/ Insana”, Expte. N° 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y CONSIDERANDO:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de esta Secretaría, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que ante la situación sanitaria y la condición de no tener familiares, que se puedan hacer cargo de recibir el mencionado subsidio, se ha dispuesto librar el cheque correspondiente, a nombre de la Sra. **Stella Maris Pedraza**, quien será la responsable de firmar y cobrar;

Que la Jueza interviniente, ordenó su alojamiento en la pensión de propiedad de la Sra. Pedraza, sita en la calle Pirovano N° 469, de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HECTOR MARIO MILLER**, DNI N° 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1°, a nombre de la Sra. **STELLA MARIS PEDRAZA**, DNI N° 13.787.419, domiciliada en la calle Pirovano 469, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4271/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **NORMA CRISTINA MOYANO**, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4272/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. MIGUEL ANGEL NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MIGUEL ANGEL NUÑEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral -sanitaria y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **MIGUEL ANGEL NUÑEZ**, DNI N° 17.190215, domiciliado en el Barrio FO.NA.VI Mz. 10 C. 2, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8318, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4273/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. DIEGO OMAR OZES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DIEGO OMAR OZES, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **DIEGO OMAR OZES**, DNI N° 29.827.642, domiciliado en Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6759 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4274/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. GABRIELA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gabriela Ramos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con un hijo a cargo, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **GABRIELA RAMOS**, DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 700, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4275/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. SILVINA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvina Rodríguez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Andrés Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral- sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **SILVINA RODRIGUEZ**, DNI. N° 22.169.941, domiciliada en Guido Spano 759, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6271, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal Y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES

Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4276/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRTA. JULIANA RODRIGUEZ FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. JULIANA RODRIGUEZ FERNANDEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **JULIANA RODRIGUEZ FERNANDEZ**, DNI N° 39.506.273, domiciliada en Pringles 572, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7307, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal Y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4277/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, AL SR. SANTILLAN DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SANTILLAN DANIEL, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre discapacitado, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. **SANTILLAN DANIEL**, DNI. N° 33.798.926, domiciliado en la calle Sargento Cabral 62 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8165, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4278/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. SILVIA SUSANA SANTILLAN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVIA SUSANA SANTILLAN, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **SILVIA SUSANA SANTILLAN**, DNI. N° 29.827.504, domiciliada en la calle Sargento Cabral 62 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6071 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4279/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 AL SR. MARCELO UVILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARCELO UVILLA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **MARCELO UVILLA**, DNI N° 27.626.252, domiciliado en Mendoza 385, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2233, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4280/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Florencia Zamudio, ante, la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria Sra. **SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI N° 4.081.072.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4281/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 AL SR. HÉCTOR ADRIÁN GÓMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Héctor Adrián Gómez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, sin trabajo estable, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **HECTOR ADRIAN GOMEZ**, DNI. N° 17.335.977, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6700, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4282/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. IVANA CARMEN PAOLA PLUNIER, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Ivana Carmen Paola Plunier, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el hecho de no tener vivienda, habita y comparte la casa de su progenitor;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **IVANA CARMEN PAOLA PLUNIER**, DNI N° 25.406.834, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7860, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4283/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. MARTA ACOSTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Acosta, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, carente de recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. **MARTA ACOSTA**, D.N.I. N° 24.093.993, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2071, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4284/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MARTA MARIA FERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta María Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. **MARTA MARIA FERNANDEZ**, LC N° 4.922.231 , domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7835, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4285/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. SILVINA MATILDE MONSERRAT, LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvina Matilde Monserrat, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **SILVINA MATILDE MONSERRAT**, DNI. N° 11.199.359, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6928 destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4286/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. ANDREA INES SAVIO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Andrea Inés Savio, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **ANDREA INES SAVIO**, DNI. 28.468.252 domiciliada en la localidad de Bayauca, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7054, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4287/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. **EDUARDO HORACIO VIÑALES**, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Eduardo Horacio Viñales ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por servicios energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. **EDUARDO HORACIO VIÑALES**, DNI. N° 14.979.190, domiciliado en la Localidad de Bayauca, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1895, destinados a solventar gastos por servicios energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4288/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. EDUARDO HERNAN SEGUI, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Eduardo Hernán Segui, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. **EDUARDO HERNÁN SEGUI**, DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4289/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

LINCOLN, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALBERCA ROSANA ELIZABET, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI N° 27.851.572, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4290/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL.

Lincoln, de 01 Octubre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carácter de recursos insuficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a la Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias:

Casanova Melina	36.512.518	Av Maipu 580
Ceballos Matias	34214.018	Fonavi Mz 16 C 10
Cingolani Claudia	17.335.796	Las Heras 650
Escudero Giorgina	34.951.173	Villegas 888
Gonzalez M Celeste	27.167.311	Fonavi Mz 16 C 1
Lobos Natalia	27.623.346	V. Tedin 1986
Perego Anibal	21.785.859	M. Irigoyen 758

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dichas familias que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 01 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4291/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 320.- A EL SR. ERNESTO DAVID CEJAS, DE LA CIUDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 02 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Ernesto Cejas domiciliado en la calle Manuel García S/N, de la localidad de Roberts, D.N.I 21.524.882, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ernesto Cejas luego de haber sido atendido en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” en el Servicio de oftalmología por el Dr. Shortrede, manifiesta que le recetaron medicación oftalmológica según consta en recetas medicas;

Que el Sr. Ernesto Cejas acude a la Secretaría de Salud manifestando que no puede solventar el gasto que le significa su problema de salud y que es de vital importancia para mejorar su visión, calidad de vida y desenvolverse en el medio. Manifiesta también que debido a su problema no puede trabajar, por lo cual no tiene ingresos económicos, no tiene cobertura social y solicita ayuda económica para la adquisición de la medicación para su tratamiento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 320.- (pesos trescientos veinte), a el Sr. Ernesto Cejas, DNI 21.524.882, domiciliado en la calle Manuel García S/N, de la localidad de Roberts registrada en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 02 de octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4292/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700.- A LA SRA. MARIA CELESTE BELLIERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Octubre 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Celeste Belliera DNI N°:31.377.978, domiciliada en Pirovano 634 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud de su hijo Facundo ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maria Celeste se encuentra internado junto a su hijo en el Hospital “Dr. Rubén A. Miravalle” ya que el niño presenta diagnostico de Púrpura y es por ello que con suma urgencia debe ser trasladado al Hospital “Sor Maria Ludovica” de la ciudad de La Plata;

Que la Sra. Maria Celeste es atendida en el Servicio Social de nuestro nosocomio y el mismo hace contacto directo con la Secretaria de Salud manifestando la urgencia de dicho viaje, donde presenta indicación médica ;

Que de la entrevista social se deduce grupo familiar amplio que no cuenta con recursos económicos fijos, ni cobertura medico asistencial por consiguiente no puede solventar los gastos que le demanda su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 700.- (pesos setecientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Facundo, a la Sra. Maria Celeste Belliera con DNI N°:31.377.978, domiciliada en la calle Pirovano 634 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4293/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 02 de Octubre de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los agentes quienes se desempeñan como chofer en la Delegación Arenaza.-

- VARELA PEDRO DAVID – Legajo 5544– DNI 20.080.455
- DE LEON ALAIN GUSTAVO – Legajo 5537 – DNI – 38.961.131

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
Lincoln, 02 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4294/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0161/15 – “ALQUILER DE CARPAS PARA EXPO CAMPO – CIUDAD 2015”

LINCOLN, 02 DE OCTUBRE DE 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 4105/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0161/15 – “ALQUILER DE CARPAS PARA EXPO CAMPO – CIUDAD 2015”

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas “Woobs Rodolfo Fabian, Asam Alan Joel y Vi evens sa según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que al concurso de Precios se presentó una propuesta de la firma “Asam Alan Joel”; según surge del acta de apertura del sobres:

1° PROPUESTA

“ASAM ALAN JOEL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 270.000,00 (PESOS DOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 270.000,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA.

ARTICULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0161/15 – “ALQUILER DE CARPAS PARA EXPO CAMPO – CIUDAD 2015”- a la firma “ASAM ALAN JOEL” por el monto de \$ 270.000,00 (PESOS DOCIENTO SETENTA MIL CON 00/100).-, por considerar a dicha propuesta como conveniente a los intereses de este municipio, por cumplimentar en su totalidad con el pliego de base y condiciones y poseer un valor de mercado acorde.-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 del Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 26.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 270.000,00 (PESOS DOCIENTO SETENTA MIL CON 00/100).-.
Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN.
LINCOLN, 02 DE OCTUBRE DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4295/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0161/15 – “ALQUILER DE CARPAS PARA EXPO CAMPO – CIUDAD 2015”

LINCOLN, 02 DE OCTUBRE DE 2015

VISTO :

El Decreto N° 4105/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0161/15 – “ALQUILER DE CARPAS PARA EXPO CAMPO – CIUDAD 2015”

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 4294/14, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ASAM ALAN JOEL”;

El Contrato celebrado con fecha 02 de Octubre de 2015 con la firma “ASAM ALAN JOEL”, para el “ALQUILER DE CARPAS PARA EXPO CAMPO – CIUDAD 2015”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 02 de Octubre de 2015 celebrado con la firma “SIDEMAC SA”, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0161/15 – “ALQUILER DE CARPAS PARA EXPO CAMPO – CIUDAD 2015”

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 del Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 26.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 270.000,00 (PESOS DOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100).- . Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN.-
LINCOLN, 02 de Octubre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4296/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0161/15 - "ALQUILER DE ESTRUCTURAS DE HIERRO PARA EXPO CAMPO - CIUDAD 2015"

LINCOLN, 02 DE OCTUBRE DE 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 4105/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0161/15 - "ALQUILER DE ESTRUCTURAS DE HIERRO PARA EXPO CAMPO - CIUDAD 2015"

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas "Anselmi industria publicitaria saci, Asam Armando Sandro, Vi evens sa y Sidemac sa según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que al concurso de Precios se presentó una propuesta de la firma "Asam Armando Sandro"; según surge del acta de apertura del sobres:

1° PROPUESTA

"SIDEMAC SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 269.000,00 (PESOS DOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 269.000,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA.

ARTICULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0161/15 - "ALQUILER DE ESTRUCTURAS DE HIERRO PARA EXPO CAMPO - CIUDAD 2015"- a la firma "SIDEMAC SA" por el monto de \$ 187.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100).-, por considerar a dicha propuesta como conveniente a los intereses de este municipio, por cumplimentar en su totalidad con el pliego de base y condiciones y poseer un valor de mercado acorde.-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 del Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 26.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 269.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100).-.
Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN.
LINCOLN, 02 DE OCTUBRE DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4297/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0161/15 - “ALQUILER DE ESTRUCTURAS DE HIERRO PARA EXPO CAMPO - CIUDAD 2015”

LINCOLN, 02 DE OCTUBRE DE 2014.

VISTO :

El Decreto N° 4105/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0161/15 - “ALQUILER DE ESTRUCTURAS DE HIERRO PARA EXPO CAMPO - CIUDAD 2015”

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 4296/14, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “SIDEMAC SA”;

El Contrato celebrado con fecha 02 de Octubre de 2015 con la firma “ANSEMI INDUSTRIA PUBLICITARIA SACI”, para el “ALQUILER DE ESTRUCTURAS DE HIERRO PARA EXPO CAMPO - CIUDAD 2015”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 02 de Octubre de 2015 celebrado con la firma “SIDEMAC SA”, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0161/15 - “ALQUILER DE ESTRUCTURAS DE HIERRO PARA EXPO CAMPO - CIUDAD 2015”

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 del Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 26.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 269.000,00 (PESOS DOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN.-
LINCOLN, 02 de Octubre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4298/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0162/15 – “ALQUILER DE ESTRUCTURAS PARA STAND EXPO CAMPO CIUDAD 2015”

LINCOLN, 02 DE OCTUBRE DE 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 4105/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0162/15 – “ALQUILER DE ESTRUCTURAS PARA STAND EXPO CAMPO CIUDAD 2015”

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas “Anselmi industria publicitaria saci, Asam Armando Sandro, Vi evens sa y Sidemac sa según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que al concurso de Precios se presentó una propuesta de la firma “Asam Armando Sandro”; según surge del acta de apertura del sobres:

1° PROPUESTA

“ANSELMÍ INDUSTRIA PUBLICITARIA SACI”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 187.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100) -

➤ ITEM 1 = \$ 187.000,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA.

ARTICULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0162/15 – “ALQUILER DE ESTRUCTURAS PARA STAND EXPO CAMPO CIUDAD 2015”- a la firma “ANSELMÍ INDUSTRIA PUBLICITARIA SACI” por el monto de \$ 187.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100).-, por considerar a dicha propuesta como conveniente a los intereses de este municipio, por cumplimentar en su totalidad con el pliego de base y condiciones y poseer un valor de mercado acorde.-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 del Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 26.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

suma de \$ 187.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100).
Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse
mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería,
Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN.
LINCOLN, 02 DE OCTUBRE DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4299/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0162/15 – “ALQUILER DE ESTRUCTURAS PARA STAND EXPO CAMPO CIUDAD 2015”

LINCOLN, 02 DE OCTUBRE DE 2015.

VISTO :

El Decreto N° 4106/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0162/15 – “ALQUILER DE ESTRUCTURAS PARA STAND EXPO CAMPO – CIUDAD 2015”

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 4298/14, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ANSEMI INDUSTRIA PUBLICITARIA S A C I”; El Contrato celebrado con fecha 02 de Octubre de 2015 con la firma “ANSEMI INDUSTRIA PUBLICITARIA S A C I”, para el “ALQUILER DE CARPAS EXPO CAMPO – CIUDAD 2015”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 02 de Octubre de 2015 celebrado con la firma “ASAM ARMANDO SANDRO”, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2014 EXPEDIENTE N° 4065-00162/15, “ALQUILER DE CARPAS EXPO CAMPO – CIUDAD 2015”

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 del Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 26.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 187.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100)-. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN.-
LINCOLN, 02 de Octubre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4300/15

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN.-----

Lincoln, 2 de Octubre de 2015

VISTO:

El Programa de ayuda económica para estudiantes del Distrito de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 82 a un valor de \$ 300 (Pesos trescientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de una ayuda económica de \$ 600 (pesos seiscientos) a estudiantes de nivel SECUNDARIO del Distrito de Lincoln, correspondiente al mes de *Agosto y Septiembre de 2015*, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.
Lincoln, 2 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

SECUNDARIO (\$600 cada uno)

N°	Padre/Madre o Tutor	Apellido y Nombre	D.N.I	Escuela	Localidad
1	Alonso, Carla		34547271	E.E.S N° 2	Arenaza
2	Altamirano, Victoria	Santillán, Lucas	42054554	E.E.S.T N° 1	Lincoln
3	Andrés, Valeria	Miguel, Lucas	44487577	E.E.S.T N° 2	Lincoln
4	Arrue, María Laura	Castillo, Facundo	44840904	EEST N° 1	Lincoln
5	Basualdo, Carmen	Herrera, Carolina	41686644	ENAL	Lincoln
6	Bazterrica, Angélica	Viglietti, Daiana	40915115	ENAL	Lincoln
7	Benito, Carolina	Benito, Camila	39922323	Monseñor Surce	Lincoln
8	Brito, Juan Segundo		39922364	E.E.S N° 5	Lincoln
9	Bustamante, Griselda		28714960	E.E.S.T N° 2	Lincoln
10	Bustos, Claudia	Notti, Milagros	42235768	Virgen Niña	Lincoln
11	Bustos, Claudia	Galizio, Braian	44590505	EESN° 5	Lincoln
12	Caliani, Carolina	Palacios, Camila	40944196	E.E.S N°5	Lincoln
13	Carrizo, Carla V		33348728	E.E.S.T N° 2	Lincoln
14	Carrizo, María Celeste		34547293	E.E.S.T N° 2	Lincoln
15	Carrizo, María Rosana	Artaza, Rodrigo	42542513	JM Estrada	Roberts
16	Carrizo, María Rosana	Artaza, Rocio	43303913	JM Estrada	Roberts
17	Castro, Araceli I.	Lora, Gustavo	44487538	E.E.S.T N° 1	Lincoln
18	Castro, M. del Carmen	Cenicero, Milagros	41686628	ENAL	Lincoln
19	Ciotti,Rosa	Bianchi, Wanda	41857321	ENAL	Lincoln
20	Cuadrado, Gabriela	Brito, Nahuel	41309177	E.E.S N° 4	Lincoln
21	Cufre, Alejandra E.	Vera, Melina	42906951	EES N° 1	M. de Hoz
22	De la Fuente, Jesús	Rodríguez, Fausto	43514275	Esc. N. Señora	Lincoln
23	Del Valle, Claudia	Sainz, Ayrton P.	40769039	Monseñor Surce	Lincoln
24	Del Valle, Claudia	Sainz, Nasha N.	43851442	Monseñor Surce	Lincoln
25	Espindola, Cecilia E	Gomez, Hernan	46016443	Esc H. Nazareth	Lincoln
26	Espindola, Cecilia E	Maldonado, Aldana	48289980	Esc H. Nazareth	Lincoln
27	Ferreya, Miriam	Ferreya, Giuliana	39922339	E.E.T.N° 2	Lincoln
28	Franceschini, Norma	Ramos, Javier	41098796	ENAL	Lincoln
29	Frutos, María Rosa	Guiñazú, Juan Ignacio	43304013	M. Surce	Lincoln
30	Gallero, Rosa Isabel	Devole, Ana Lucia	41466489	ENAL	Lincoln
31	Georgevich, Ana M.	Georgevich, Nicolás	40944185	Esc. Agrop.	Lincoln
32	Giardullo, Mara Luciana	Vinela, Ludmila	42460934	Esc Sec. N°5	Lincoln
33	Goitea, Nilda	Alfonso, Franco	41857315	E.E.S N°3	Lincoln
34	Gonzalez, Verónica	Novillo, Iván	42235761	ENAL	Lincoln
35	Goyena, Sandra	Goyena, Juan Martín	43464213	Esc. Sec. N°1	M. de Hoz
36	Gutierrez, María Rosa	Nespolo, Fernando	41098721	ENAL	Lincoln
37	Gutierrez, Marisa B	Esper Gutierrez, Axel	43099770	E.E.S.T N° 1	Lincoln
38	Gutierrez, Sandra	López, Martin	43303911	E.E.S.T.N°1	Roberts
39	Iglesias, Lucas	Iglesias, Lucas	28933660	Esc Sec. N°5	Lincoln
40	Iribarren, Laura	Moris, Augusto	43514210	E.E.S N°3	Lincoln
41	Jofré, Graciela	Martinez, Milagros	40769018	Esc H. Nazareth	Lincoln
42	Larrazza, Jessica		35170061	Esc Sec. N°5	Lincoln
43	Licera, Olga	Roldán Licera, Agustina	40769032	H. de Nazareth	Lincoln
44	López, María Ester	Maldonado, Thomas	41686522	N. Señora	Lincoln
45	Losas, Estela	Baroffio, Mario	41309113	EEST N° 1	Lincoln
46	Mansilla, Soraya	Casas, Cristian	42574116	ENAL	Lincoln
47	Marasso, Ana María	Peralta, Guillermo	40769056	ENAL	Lincoln
48	Martinez, Gabriela	Medina, Rosario	42460938	ENAL	Lincoln
49	Martinez, Susana	Martinez, Rocio	40479302	C. N. Señora	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

50	Medero, Susana	Medero, Tomás	41309199	H de Nazareth	Lincoln
51	Mena, Marilina	Pappalardo, Damian	40915176	Ferre	El Triunfo
52	Mendez, Deolinda	Luna, Camila	41972986	Esc Sec. N°5	Lincoln
53	Montiel, Carla Anahi		34214255	E.E.S.T N° 2	Lincoln
54	Navarro, Ana María	Navarro, Nicolás	40954232	Virgen Niña	Lincoln
55	Navazo, Mariela	Navazo, Agustín	43303986	Esc. Téc. N° 1	Lincoln
56	Ortiz, Roxana E.	Sanchez, Juan Pablo	40944162	E.E.S. N° 1	Lincoln
57	Pereyra, Claudia	Licera, Santiago	42631175	Esc. Téc. N° 1	Lincoln
58	Pereyra, Claudia	Licera, Bruno	43906913	Esc. Téc. N° 1	Lincoln
59	Pérez, Marcela M.	Martinez, María A.	40479229	Virgen Niña	Lincoln
60	Petetta, Roxana	Montenegro, Emiliano	43514215	E.E.S.T N° 1	Lincoln
61	Planas, Eliana	Senosiain, Luzmila	45222919	JM Estrada	Roberts
62	Portello, Liliana	Chodelka, Milagros	44487600	H. de Nazareth	Lincoln
63	Quiroga, Ileana	Marín, Tamara	40944198	Esc. Normal	Lincoln
64	Ressia, Monica	Gutierrez, Federico	43019523	E.E.S.T N° 1	Roberts
65	Rojo, Rosa Esther	Becutti, Rodrigo	43851494	Virgen Niña	Lincoln
66	Roldan, Claudia	Basualdo, Romina	42235787	Esc. Normal	Lincoln
67	Roldán, María de los A.	Pettorossi, Celeste	42836430	Esc. Agrop.	Lincoln
68	Sánchez, Marisa	Carrelo, Juliana	41972934	Esc. Normal	Lincoln
69	Sánchez, Marisa	Carrelo, Milagros	42900591	Esc. Normal	Lincoln
70	Santillán, Juan M		38960943	E.E.S.T N° 1	Lincoln
71	Sarmiento, Jesús	Sarmiento, Milagros	41568475	EESN° 4	Lincoln
72	Seira, Zulma	Bustos, Brenda	43851473	EESN° 4	Lincoln
73	Steggel, Andrea	Ceballos, Carlos	40138996	Monseñor Surce	Lincoln
74	Smata, Silvia	De las Heras, Milagros	40944114	H. de Nazareth	Lincoln
75	Suarez, Noelia Beatriz		33798742	E.E.S.T N° 2	Lincoln
76	Taboada, Micaela	Taboada, Gustavo	43840064	E.E.T N° 1	Lincoln
77	Torres, Claudia	Jorge, Orlando	41098555	EESN° 1	M.de Hoz
78	Vesco Moro, Mónica	Giménez, Oscar	43019274	Esc. Agrop.	Lincoln
79	Villegas, Florencia	Villegas, Facundo	42631159	Esc. N. Señora	Lincoln
80	Zapata, Rosana	Rivero, Camila	40479262	EESN° 4	Lincoln
81	Zunino, Maria A.	Alonso, Agustín	41309083	Sec. Esc. N° 1	Lincoln
82	Zunino, Maria A.	Alonso, Valentín	42345820	Sec. Esc. N° 5	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4301/15

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-----

Lincoln, 2 de Octubre 2015

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes de la Ciudad de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de la Ciudad de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 59 a un valor de \$ 700 (Pesos setecientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO de la Ciudad de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), correspondiente al mes de *Agosto y Septiembre de 2015*, de \$ 1.400 (pesos mil cuatrocientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.
Lincoln, 2 de Octubre 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS LINCOLN (\$ 1.400 Cada uno)

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Alonso, Mariela	26839292	Psicopedagogía	Lincoln
2	Arce, Gisela Carolina	33851204	Prof. Matemática	Lincoln
3	Arsanto, Federico	37370205	Prof. Educación Física	Lincoln
4	Arsanto, Marianela	35903653	Prof. Biología	Lincoln
5	Avila, Maria Belén	36818864	Prof. Biología	Lincoln
6	Ballesteros, María Paula	34214159	Prof. Educ. Primaria	Lincoln
7	Barrera, Magali	40455127	Auxiliar de Veterinaria	Lincoln
8	Belletti, María Sol	38323699	Prof. Geografía	Lincoln
9	Bergalla, Gimena	34861063	Prof. Educ. Especial	Lincoln
10	Beron, Carmelo E.	31851369	Formación Básica p/ adultos	Lincoln
11	Bestoso, Rosa Daniela	26524535	Prof. Educ. Especial	Lincoln
12	Bizzera, Iara Carolina	37466917	Psicopedagogía	Lincoln
13	Bratchi, Carmen	34547265	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
14	Cabral, Flavia	27850721	Prof. Educ. Primaria	Lincoln
15	Cochela, Noemí	23837782	Tec. Enfermería	Lincoln
16	Campana, Anabela	33798747	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
17	Canepa, Diego Alexis	39506278	Análisis de Sistemas	Lincoln
18	Cañete, Milena E.	38663375	Psicopedagogía	Lincoln
19	Carril, Carolina	37370249	Prof. Educ. Física	Lincoln
20	Comba, Julieta	34951296	Prof. Educ. Primaria	Lincoln
21	Costa, Rocio G.	40138984	Prof. Matemáticas	Lincoln
22	De las Heras, Andrea	22680617	Prof. Lengua y Literatura	Lincoln
23	De Santo, María Verónica	24847989	Tec. Enfermería	Lincoln
24	Diez, María Laura	36216540	Psicopedagogía	Lincoln
25	Domínguez, Maria Lucia	31584010	Prof. Educ. Especial	Lincoln
26	Enriquez, Estefanía	36818791	Analista de Sistemas	Lincoln
27	Florio, Ivana	32918195	Prof. Educ. Especial	Lincoln
28	Garcia, Andrea	35407474	Prof. Ingles	Lincoln
29	Garretas, Florencia	38663102	Trabajo Social	Lincoln
30	Giraud, María José	37370070	Trabajo Social	Lincoln
31	Godoy, María Mercedes	25651642	Prof. Educ. Primaria	Lincoln
32	Guerrero, Gabriela A	34847398	Prof. Educ. Primaria	Lincoln
33	Ibarra, Vanesa	36118512	Prof. Geografía	Lincoln
34	Le Pors, Mirta H.	22022012	Prof. Matemáticas	Lincoln
35	Licera, Yael A.	40479259	Tec. Ayudante de Farmacia	Lincoln
36	López, Federico J.	37828474	Prof. Educación Física	Lincoln
37	López, Joaquin	33956807	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
38	Mansilla, Moira	23168605	Prof. Educ. Primaria	Lincoln
39	Medina, Federico A	39289294	Tec. Analisis de Sistemas	Lincoln
40	Montenegro, Luciano E.	38323635	Formación Básica p/ adultos	Lincoln
41	Muñoz Gómez, Marcelo	38663201	Prof. Educación Física	Lincoln
42	Obineta, Giuliana	36818841	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
43	Ochoa, Cintia	37370152	Prof. Educación Primaria	Lincoln
44	Ortiz, Roxana E	34417982	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
45	Orzón, Moira J.	23168791	Prof. Geografía	Lincoln
46	Peralta, Milagros	40138807	Prof. Matemáticas	Lincoln
47	Prenol, Guido J	35796684	Nivel EGB I y II	Lincoln
48	Ramos, Mariana S.	33190927	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
49	Roldán, Claudio M.	35903692	Prof. Matemáticas	Lincoln
50	Rosello, Rafael	40138853	Prof. Orientación Inst.	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

51	Sabadini, Bianca	38961135	Psicopedagogía	Lincoln
52	Sainz, María Belén	38927078	Prof. Educación Física	Lincoln
53	Saruffo Gauna, Braian	38663390	Prod. Agric. Ganadera	Lincoln
54	Souto, Mariana	33798856	Psicopedagogía	Lincoln
55	Speroni, Natalia	27845626	Sec. Administrativo	Lincoln
56	Torres, María Laura	39506257	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
57	Varela, Rodrigo	38927065	Fo.Ba.I (Música)	Lincoln
58	Yuchechech, Sabrina	33482775	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
59	Zaragoza, Lucía E.	38840936	Prof. Biología	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4302/15

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LINCOLN.--

Lincoln, 2 de Octubre de 2015

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes de las localidades del Distrito de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de las localidades, del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 61 a un valor de \$ 1.100 (Pesos mil cien) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que además se abonará una diferencia de \$ 200 a los 3 estudiantes integrados al PRO.GRE.SAR (Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina), una prestación económica universal para jóvenes otorgada por el Gobierno Nacional.

Que también se otorga una ayuda estudiantil por \$ 4.500 a estudiante de Enfermería de la localidad de Bermúdez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO de las localidades del Distrito de Lincoln, que cursan sus carreras en Lincoln, correspondiente al mes de *Agosto y Septiembre de 2015*, de \$ 2.200 (pesos dos mil doscientos) cada una, de \$ 400 (pesos cuatrocientos) cada una y de \$ 9.000 (pesos nueve mil), conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica..

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.
Lincoln, 2 de Octubre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

LOCALIDADES A LINCOLN (\$ 2.200 cada uno)

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Acuña, Felisa B	36216501	Educ. Especial	Pasteur
2	Acuña, Solange	34341925	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
3	Aguilera, Marina S.	35042505	Educ. Especial	Roberts
4	Alarcón, Rosana	27005933	Prof. Educ. Primaria	Roberts
5	Alcala, María Elisa	36216506	Prof. Educ. Inicial	Pasteur
6	Armentano, Lucrecia	28945484	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
7	Avila, Francisco Raul	38961127	Tec. en Análisis de Sistema	Arenaza
8	Ballesteros, Lucia M	38436158	Tec. Sup. Trabajo Social	Arenaza
9	Barrera, Paula	38860902	Prof. Educ. Primaria	Roberts
10	Barrera, Rocío A	37906553	Prof. Educ. Primaria	Roberts
11	Candia, Berenice	40223357	Prof. Educ. Primaria	Carlos Salas
12	Carrizo, Micaela	38352046	Tec. Enfermería	M. de Hoz
13	Casado, Antonela	36216533	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
14	Casado, María del Rosario	38961041	Tec. Sup. Trabajo Social	Pasteur
15	Castro, Rosa Mabel	27563559	Prof. Educ. Primaria	Roberts
16	Cleary, Juliana J	35408373	Prof. Educ. Primaria	Roberts
17	Cochela, Noemí	23837782	Tec. Enfermería	El Triunfo
18	Delgado, Nicolás	38436116	Prof. Educación Física	Arenaza
19	De Prez Martín, Clarisa	38210407	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
20	Dicundo, Yanina	36818683	Prof. Educ. Inicial	Bayauca
21	Di Leo Maggi, Nadyria	37372937	Educ. Primaria	El Triunfo
22	Distefano, Yakelin	36488707	Prof. Educación Física	El Triunfo
23	Fernandez, Nadia	37828302	Prof. Educación Primaria	Bayauca
24	Figueroa, Daiana	38442218	Prof. Educ. Física	El Triunfo
25	Gallardo, Barbara	38436163	Educ. Especial	Roberts
26	Gaudard, Oriana	37785018	Prof. Educ. Primaria	Arenaza
27	Gaudard, Sol Rocio	40352851	Prof. Educ. Inicial	Arenaza
28	Gonzalez, Amalia	17190190	Enfermería	Arenaza
29	Gonzalez, Silvana	29808152	Tec. Enfermería	M. de Hoz
30	Gonzalez, Silvina	27145483	Prof. Educ. Inicial	El Triunfo
31	Greco, Gisela E.	33798797	Prof. Lengua	M. de Hoz
32	Hernandez, Dario N.	40256951	Prod. Agric. Ganadera	Arenaza
33	Ibáñez, Sergio G	38436104	Ciencias Juridicas	Roberts
34	Lora, Ayelen Nair	37785022	Trabajo Social	Roberts
35	Lorenzo, Adriana	14805439	Prof. Educación Primaria	El Triunfo
36	Lucero, Laureano	35096549	Psicopedagogía	M. de Hoz
37	Luján, Mariela	29931683	Prof. Educ. Primaria	El Triunfo
38	Maggi, Rocio	40143171	Psicopedagogía	Las Toscas
39	Marinelli, Agustina	38958680	Prof. Educ. Primaria	Roberts
40	Marinelli, Marlene	37785032	Prof. Educ. Primaria	Roberts
41	Martinez, Eliana D	36857594	Prof. Educ. Inicial	Pasteur
42	Martinez, Ezequiel F.	37828584	Prof. Historia	Bayauca
43	Molina, Marianela	28368433	Tec. Enfermería	M. de Hoz
44	Montero, Marcela	31151575	Educ. Primaria	Roberts
45	Morla, Silvina A	34074439	Prof. Educ. Inicial	Pasteur
46	Moyano, Antonella	38961102	Relaciones Internacionales	Roberts
47	Muller, Florencia	39508501	Prof. Educ. Física	El Triunfo
48	Muñoz, Jesica	32521945	Educ. Primaria	Pasteur
49	Pérez, Verónica	32748971	Prof. Educ. Primaria	Roberts



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

50	Planas, Eliana	31672865	Prof. Educ. Primaria	Roberts
51	Plumier, Nadia S	38436184	Psicopedagogía	Roberts
52	Ríos, Tamara	37372949	Prof. Biología	El Triunfo
53	Rodríguez, Fiama Ayelén	38958696	Psicopedagogía	Arenaza
54	Rodríguez, Verónica	35295593	Tec. Enfermería	Arenaza
55	Sanchez Betancor, Maximiliano	36747832	Informática	El Triunfo
56	Sánchez, Daniela	33348613	Prof. Educ. Inicial	Arenaza
57	Sanchez, M. Victoria	34173249	Prof. Educ. Inicial	M. de Hoz
58	Sánchez, Natalia	27167516	Prof. Educ. Primaria	Arenaza
59	Telechea, M. Alejandra	31149686	Prof. Educ. Primaria	M. de Hoz
60	Valdez, Georgina	32066789	Prof. Educ. Inicial	Bayauca
61	Vicente, Lucia	38961133	Psicopedagogía	Arenaza

LOCALIDADES A LINCOLN (Dif. PROGRESAR \$ 400)

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Mena, Natalia	38961115	Prof. Educ. Inicial	El Triunfo
2	Mónaco, Melanie Nicole	38153078	Prof. Educ. Física	Roberts
3	Ressia, Sofía Daniela	38436138	Prof. Matemática	Roberts

LOCALIDADES A LINCOLN (\$ 9.000)

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Balmaceda, Vanina G.	34107878	Aux. en Enfermería	Bermudez



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4303/15

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES, DE NIVEL UNIVERSITARIO EN JUNIN (BA), DEL DISTRITO DE LINCOLN.-----

Lincoln, 2 de Octubre de 2015

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en Junín (BA), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 23 a un valor de \$ 1.400 (Pesos mil cuatrocientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que además se abonará una diferencia de \$ 500 a los 3 estudiantes integrados al PRO.GRE.SAR (Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina), una prestación económica universal para jóvenes otorgada por el Gobierno Nacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO de las localidades del Distrito de Lincoln, correspondiente al mes de *Agosto y Septiembre de 2015*, de \$ 2.800 (pesos mil ochocientos) y de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.
Lincoln, 2 de Octubre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

LINCOLN Y LOCALIDADES A JUNIN (\$ 2.800 cada uno)

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Aguiar Pelayes, Gabriel A.	40426284	Artes Visuales	Lincoln
2	Andrada, Camila	39486184	Tec. en Seguridad e Higiene	Lincoln
3	Bratuz, Micaela	37382205	Tec. en Laborat. Analisis Clinicos	Lincoln
4	Caporale, María Victoria	39506310	Tec. en Guia de Turismo	Lincoln
5	Cortés, Micaela F.	39833952	Cont. Público	C. Salas
6	Comba, Jonatan	34214234	Maestro Mayor de Obras	Lincoln
7	De Andres, Luisa	34214300	Peluquería	Lincoln
8	Dicundo, Melanie	38927209	Gastronomía	Bayauca
9	Domínguez, Luis Miguel	36512454	Ingeniería Mecánica	Lincoln
10	Fernandez, Karen	40479339	Tec. en Laborat. Analisis Clinicos	Lincoln
11	García, Magali Ailén E.	40226508	Asistente Provisional	Pasteur
12	Gonzalez Breccia, Marcia A.	36628403	Lic. Administración de Empresas	C. Salas
13	Lavarra, Karen	40138883	Diseño Gráfico	Lincoln
14	Lozano, Julieta	40138896	Tec. en Guia de Turismo	Lincoln
15	Lucero, Loana Pamela	36628402	Eventos	M. de Hoz
16	Parra, Fermin	39922283	Visitador Medico	Lincoln
17	Perasso, Walter	38436148	Tec. Sup. Trabajo Social	Roberts
18	Rojas, María Gimena	39506227	Psicopedagogía	Lincoln
19	Roldán, Facundo M.	38663372	Tec. en Seguridad e Higiene	Lincoln
20	Roselló, Julieta J.	40138854	Artes Visuales	Lincoln
21	Ruquet, Maria Fernanda	38210479	Gastronomía	Pasteur
22	Sevillano, María Inés	27626275	Formación Básica en Canto	Lincoln
23	Tripodi, Juan Ignacio	37828395	Tec. en Diseño Gráfico	Lincoln

LINCOLN Y LOCALIDADES A JUNIN (Dif. PROGRESAR \$ 1.000)

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Alonso, Hernán Ezequiel	40479218	Contador Público	Lincoln
2	Coronel, Hernán	39289256	Artes Visuales	Lincoln
3	Molina, Andrea	37370279	Licenciatura en Administración	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4304/15

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES, DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN QUE VIAJAN A LA PLATA Y OTROS LUGARES DEL PAIS, -----

Lincoln, 2 de Octubre de 2015

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en La Plata (BA) y otros lugares del país (Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Rosario, etc), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 29 a un valor de \$ 1.400 (Pesos mil cuatrocientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO de las localidades del Distrito de Lincoln, que cursan sus carreras en La Plata (BA) y otros lugares del país, correspondiente al mes de *Agosto y Septiembre de 2015*, de \$ 2.800 (pesos dos mil ochocientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica..

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.
Lincoln, 2 de Octubre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

LINCOLN Y LOCALIDADES A Bs. As. – La Plata – etc. (\$ 2.800 cada uno)

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad	Lugar de Est.
1	Antuña, Romina A.	27623248	Abogacía	Lincoln	Salta
2	Arana, María Julieta	37828348	Capac. en Mamografía	Lincoln	La Plata
3	Barbato, Camila	40226505	Medicina	Pasteur	La Plata
4	Barragán, Juan Mauricio	40256963	Veterinaria	Arenaza	La Plata
5	Bay, Ricardo Christian	36512630	Ingeniería Mecánica	Lincoln	Rosario
6	Benitez, Denis	36153444	Ing. en Sistemas	Lincoln	Rosario
7	Bezzi, Diego	34951138	Tecnicat. En Actuación	Lincoln	La Plata
8	Bustamante, Anabela	38927090	Veterinaria	Lincoln	La Plata
9	Brusconi, Andrea	35164270	Derecho	Pasteur	Salta
10	Cuervo, Alexander	37369940	Relac. del Trabajo	M. de Hoz	Bs.As
11	Etchart, Angel Rodrigo	28933689	Derecho	El Triunfo	Salta
12	Faccioli Puente, Guadalupe	39922365	Derecho	Lincoln	Salta
13	Figueroa, Agustín	39289229	Gastronomía	Lincoln	Rosario
14	Grigueli, Roman	39508540	Prof. Artes Plásticas	El Triunfo	La Plata
15	Isidoro, Giuliana	38663120	Prod. de Modas	Lincoln	Bs. As
16	Lezcano, Andrea L	36628408	Lic. Educ Básica	Las Toscas	Bs. As
17	Licera, Hugo	34951108	Tec. Adm. Financiera	El Triunfo	La Plata
18	Lobos, Franco	37370275	Seguridad e Higiene	Lincoln	La Plata
19	Mateos, Rubén O.	13209075	Periodismo Deportivo	Lincoln	La Plata
20	Pastorino, Nicolás	36818724	Tec. En Seg. e Higiene	Lincoln	La Plata
21	Peralta Hernández, Sofía	37370007	Asesor de Imagen	Lincoln	Bs. As
22	Polo Elisei, Lara	39289203	Psicología	Lincoln	Rosario
23	Prellezo, María Belén	39922377	Diseño Indumentaria	Arenaza	Bs As
24	Salbetti, Natalin	34588216	Radiología	Lincoln	La Plata
25	Scarcelli, Dino	37785046	Ing. en Materiales	Lincoln	La Plata
26	Scarcelli, Enzo	38663244	Odontología	Lincoln	Rosario
27	Simón Nolasco, Rocio M	39922399	Farmacia	Lincoln	Bs. As
28	Todino, Victoria	40256967	Gastronomía	Arenaza	La Plata
29	Vázquez, Juan Cruz	35969482	Prof. Física	Lincoln	Pergamino



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4305/15

DISPONIENDO ABONAR AYUDA ESTUDIANTIL A LOS ALUMNOS DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN.-----

Lincoln, 2 de Octubre de 2015

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en diversos lugares, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario que asistan a diversas Universidades de nuestro país, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que se abonará una ayuda estudiantil, de un monto establecido para cada uno de ellos, según el Listado que como Anexo I se adjunta y que forma parte del presente Decreto y que será depositada en una cuenta destinada a tales fines en el Banco Santander Río Suc. Lincoln, conforme convenio establecido oportunamente con la Institución bancaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar la suma total de \$ 458.224 (Pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos veinticuatro) en concepto de ayuda estudiantil a alumnos de nivel universitario, distribuida conforme el Listado que como Anexo I se adjunto al presente Decreto, correspondiente al mes de *Agosto y Septiembre de 2015*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.
Lincoln, 2 de Octubre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Lincoln y Localidades a Junín - Buenos Aires – La Plata, etc.

APPELLIDO Y NOMBRES	DNI	ESTUDIO	LOCALIDAD	L. DE EST.	IMPORTE
ABROSETTI DANIEL IGNACIO	39506237	INGENIERIA AGRONÓMICA	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00
ARRIZABALAGA GUSTAVO OCTAVIO	39289206	INGENIERIA AGRONÓMICA	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00
AZAR CARLA	38663226	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ -
BALLESTEROS LUCIA	38323682	MEDICINA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.000,00
BARCENA LUCIANA MICAELA	38323576	ABOGACIA	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.000,00
BARRAGAN CLENAN BRENDA	38961125	ODONTOLOGIA	ARENAZA	ROSARIO	\$ 2.800,00
BIHURRIET LUCIA AYELEN	39506293	INGENIERIA AGRONÓMICA	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00
BOZZANO AGUSTINA SOLEDAD	39483942	FONOAUDIOLOGIA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 2.800,00
CAPELLI LUMBRERAS LAUTARO	36488785	LIC. EN ADMINISTRACION	ARENAZA	JUNIN	\$ 2.800,00
CARATOLLI GINO	38663204	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	BS AS	\$ 2.800,00
CARP ANA KARINA	36747841	LIC. EN PSICOLOGIA	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 2.800,00
COMBA ANDREA PAOLA	35903686	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00
DEL VALLE CAMILA	38961139	ABOGACIA	ARENAZA	ROSARIO	\$ 2.800,00
FERNANDEZ ANDREA	32066591	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
FERRERO MARIA ALEJANDRA	38323519	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00
FERREYRA MARIA AGUSTINA	36818405	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
GATICA CLAUDIA	35903547	ARQUITECTURA	ARENAZA	LA PLATA	\$ -
GIMENEZ MARIA JOSE	39384504	MEDICINA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
GONZALEZ ALAN	38442228	LIC. EN ADMINISTRACION	EL TRIUNFO	JUNIN	\$ -
GONZALEZ EMILIA AVELYN	37372902	LIC. COMERCIALIZACION	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ -
GONZALEZ VALENTINA	38663253	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
LEDESMA SILVINA SOLEDAD	36894948	ARQUITECTURA	ARENAZA	LA PLATA	\$ 2.800,00
LENCINAS FACUNDO DANIEL	37828340	ABOGACIA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 2.800,00
LESDEMA MAGALI	39506255	CIENCIAS POLITICAS	LINCOLN	CORDOBA	\$ -
LISTA FERNANDEZ MARTIN	38663228	ARQUITECTURA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
MAYO CARLA BETTYNA	35903799	LIC. KINESIOLOGIA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 2.800,00
MEDINA ELIANA	33798819	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 2.800,00
MENENDEZ V GASTON	36512547	DISEÑO Y COM. VISUAL	LINCOLN	LA PLATA	
MONALDI JENNIFER	36628407	LIC EN CRIMINALISTICA	LAS TOSCAS	M DEL PLATA	\$ -
NARANJO KAREN JUDITH	37828313	LIC. OBSTETRICIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
OLIVER MARIANO IGNACIO	34951208	ING. AERONAUTICA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
PALADINO CHODELKA JULIANA F	37370256	MEDICINA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
PAOLUCCI FIORENZA	34951081	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
PASTORINO SAMANTHA	37370234	LIC. EN ADMINISTRACION	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
PEREZ BRENDA	37032630	GUIA TURISTICA	LINCOLN	LA PLATA	\$ -
PEREZ JOSEFINA	35903769	FARMACIA	BAYAUCA	LA PLATA	\$ 2.800,00
POLETTI GONZALO MARTIN	37828567	LIC. EN ENFERMERIA	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.000,00
PONCE HERNAN	37370059	MEDICINA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
ROBAGLIATI SOFIA	36512627	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.000,00
RODRIGUEZ ALAN EZEQUIEL	33576144	ING. MECANICA	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 2.800,00
ROLANDO EZEQUIEL	38927172	ABOGACIA	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.000,00
SAN VITALE FLORENCIA	37370086	PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SANTIAGO AGUSTIN GONZALO	36512583	ARQUITECTURA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
TODINO CAMILA	35408333	LIC. EN PSICOLOGIA	ARENAZA	LA PLATA	\$ 2.800,00
TODINO MARIA LAURA	32551159	LIC. EN PSICOLOGIA	ARENAZA	LA PLATA	\$ 2.800,00
TRAVERSA BRUNO	38927161	DISEÑO INDUSTRIAL	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
VARELA OSCAR ALBERTO	38323687	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
VICENTE VALENTINA	37372909	LIC. EN NUTRICIÓN	EL TRIUNFO	BS AS	\$ 2.800,00
ALBARENQUE MICAELA NATALIA	36818502	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
AVILA CATALINA	36818640	LIC. EN NUTRICIÓN	ARENAZA	BS AS	\$ 2.800,00
BADANO MARIA VICTORIA	36818479	ING. CIVIL	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
BAY MARIA FLORENCIA	37828414	ABOGACIA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 2.800,00
BIHURRIET MARIANELA	35903790	LIC. EN TURISMO	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
BIZZERA GUADALUPE	37563886	ABOGACIA	LINCOLN	JUNIN	\$ -
BIZZERA IARA	37466917	ABOGACIA	LINCOLN	JUNIN	\$ -
BONETTI ALEXIS	36818419	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00
CARDOSO AGUSTINA BELEN	36512421	MEDICINA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
CASANOVAS MARISOL	37370273	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
CUELLO LEISA	36818879	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.000,00
DUBRA AGUSTINA	32918079	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
FERNANDEZ MARCOS	37828341	LIC. EN ADMINISTRACION	LINCOLN	JUNIN	\$ 4.542,00
FERRER SOFIA	35407463	TRADUCTORADO DE INGLES	LINCOLN	LA PLATA	\$ -
FERREYRA ALAN	35206687	LIC. EN ALIMENTACION	M DE HOZ	LA PLATA	\$ 2.800,00
FERREYRA ERIK	37369915	ING. EN INFORMATICA	M DE HOZ	LA PLATA	\$ 2.800,00
FERREYRA WILSON	35677197	FARMACIA	M DE HOZ	LA PLATA	\$ 2.800,00
FERRO DANIEL	35903613	ING. AGRONOMO	LINCOLN	LA PLATA	\$ -
GARCIA M ANTONELA	35803909	ING. AGRONOMO	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00
GARCIA ROBLEDO CARLA	19016142	CIENCIAS ECONOMICAS	LINCOLN	LA PLATA	\$ -
GEREZ JUDITH	35408397	CIENCIAS ECONOMICAS	ARENAZA	BS AS	\$ 2.800,00
GONZALEZ CARLOS NAHUEL	38927215	VETERINARIA	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 2.800,00
GONZALEZ DAISI MARINA	35803936	CONTADOR PUBLICO	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 2.800,00
GUIÑAZU SERGIO EZEQUIEL	36818599	PERIODISMO	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
INSUA MELISA SOLEDAD	36512643	LIC. EN ALIMENTACION	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00
ISASI JESICA BELEN	34588230	TEC. EN GEST DE PYMES	EL TRIUNFO	JUNIN	\$ 2.800,00
LACOSTE BELEN	38958687	NEG. AGROPECUARIOS	L TOSCAS	LA PAMPA	\$ 2.800,00
LEDESMA YANINA NAHIR	35408366	CONTADOR PUBLICO	ARENAZA	LA PLATA	\$ 2.800,00
LINARES MARIENELA ROSARIO	38663322	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00
LLANOS MARIA MICAELA	38663322	GENETICA	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.000,00
LOPEZ CARLOS	36857585	PERIODISMO	PASTEUR	LA PLATA	\$ -
LUBERRIAGA CAMILA FIDELA	38442219	ING. AGRONOMO	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00
MAGISTRELLO DAIANA ROCIO	34214091	LIC. EN ALIMENTACION	LINCOLN	SAN LUIS	\$ 2.800,00
MALDONADO MARIA LUJAN	38961126	MEDICINA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 2.800,00
MARINELLI ANDREA SOLANGE	37785099	TEC. EN GEST DE PYMES	ROBERTS	JUNIN	\$ 1.000,00
MARTINEZ AMILCAR	37369923	LIC. EN ADMINISTRACION	LAS TOSCAS	JUNIN	\$ 1.000,00
MARTINEZ MARIA GUADALUPE	36512500	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	BS AS	\$ 2.800,00
MENA CAMILA	38442201	LIC. EN ALIMENTACION	EL TRIUNFO	JUNIN	\$ 1.000,00
OTERO MARIA ANTONELA	37828355	ING. AGRONOMO	LINCOLN	JUNIN	\$ 1.000,00
PERA MILAGROS	36894946	LIC. EN ADMINISTRACION	ARENAZA	JUNIN	\$ 2.800,00
PORCEL TOMAS	36818720	ABOGACIA	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00
ROUILLET CATALINA	38663292	ING. EN ALIMENTOS	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00
SALA JULIETA	38436155	LIC EN ALIMENTOS	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SANCHEZ BETANCOR MAXIMILIANO	36747832	ING. EN INFORMATICA	EL TRIUNFO	JUNIN	\$ -
SARUFO GAUNA MARCOS EMMANUEL	37379510	LIC. EN ADMINISTRACION	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00
TERCERO MILAGROS SOLEDAD	36818855	ING. INDUSTRIAL	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00
URCOLA PAULA	38405381	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00
ZABALA KAREN SOLEDAD	38323588	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00
ALCAZAR EMMANUEL	34588229	VETERINARIA	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 2.800,00
ALCAZAR NATALIA ROCIO	36747820	CONTADOR PUBLICO	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 2.800,00
AMADOR VALERIA LUCIA ARRIZABALAGA SILVIA SUSANA	28329636 12575256	ABOGACIA TEC. EN MARTILLERO	LINCOLN LINCOLN		
AVILA MARIA DANIELA	38663175	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN		
BALBUENA YANEL E BARNETCHE EVANGELINA DEBORAH	36857588 36747846	LIC EN ADMINISTRACION MEDICINA	PASTEUR EL TRIUNFO	JUNIN LA PLATA	\$ - \$ 1.000,00
BATISTELLA MARIANO	37828544	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.000,00
BEGUIRISTAIN CAMILA	39095164	CONTADOR PUBLICO	BAYAUCA	JUNIN	\$ 2.800,00
BONETTI GIULANO	38663303	ABOGACIA	LINCOLN		
BRASUNA CRISTIAN ANDRES	23435214	ABOGACIA	LINCOLN		
CATALDO ALEJANDRA MARA	23168511	ABOGACIA	LINCOLN		
CIURCA PEDRO LUCAS	28933540	LIC. EN ADM AGRARIA	LINCOLN		
COLLA NATALIA ANGELICA DE LEON FRANCINA AYMARA	33798715 38961128	LIC. EN EDUCACIÓN MEDICINA	LINCOLN ARENAZA	ROSARIO	\$ 2.800,00
DUARTE BARISONI ANTONELA	37370287	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 1.000,00
GALAN IGNACIO	36683242	ABOGACIA	LINCOLN		
GANDUGLIA MARIANELA	33576126	LIC EN EDUC MUSICAL	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 2.800,00
GEIDO MARIA LUDZMILA	36894940	CIENCIAS ECONOMICAS	ARENAZA	LA PLATA	\$ 2.800,00
GONZALEZ AGUSTINA MALVASSORA JESSICA ALEJANDRA	38323503 38663272	LIC. RR HH CONTADOR PUBLICO	LINCOLN LINCOLN		
MARTINELLI VICTORIA MORALES MARCEDES SOLEDAD	37828571 27623291	CONTADOR PUBLICO LIC. EN EDUCACIÓN	LINCOLN LINCOLN		\$ -
OLIVER VICTORIO JUAN	38323651	GEOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
PALLAVICINI CAMILA	37828478	DISEÑO EN COM VISUAL	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
PEREZ BERTEL LUCAS	37828387	BIOQUIMICA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.000,00
PEREZ PAUL	36818546	AGRONOMIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
PONT, KEWIN GUILLERMO ROMANO URTUBEY MARIA AZUL	38663216 37372946	AGRONOMIA CONTADOR PUBLICO	BAYAUCA EL TRIUNFO	BS AS LA PLATA	\$ 2.800,00 \$ 2.800,00
SABINO PAMELA VALENTINA	34588231	LIC. EN ADMINISTRACION	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ -
SALAZAR SOFIA SOLEDAD	38323540	TEC. EN MARTILLERO	LINCOLN		\$ -
SUK FERREYRA MAILEN TERCERO MACARENA FABIANA	39506214 38323648	DISEÑO EN INDUMENTARIA CONTADOR PUBLICO	LINCOLN LINCOLN	LA PLATA JUNIN	\$ 2.800,00 \$ 2.800,00
TRAVERSA SOFIA	36818620	DISEÑO EN COM VISUAL	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
ABADIA SOFIA	36818541	LIC. EN ADMINISTRACION	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00
ALBIN SOFIA BELEN	40223355	ING. MECANICA	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00
BADANO JOAQUIN	38927032	PERIODISMO DEPORTIVO	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
BOLMO FLORENCIA	39922247	ABOGACIA	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00
BOTTARO SOFIA MARIEL	36818609	TERAPIA OCUPACIONAL	LINCOLN	BS AS	\$ 2.800,00
CABRAL MARIA ANTONELLA CORREA MARIA DE LOS ANGELES	36818583 39506356	TERAPIA OCUPACIONAL LIC. EN EFERMARIA	ARENAZA ARENAZA	BS AS JUNIN	\$ 2.800,00 \$ 1.000,00
COSTA ROSANA ANDREA COTELO SIRI, BRIAAN ALBERTO	39289299 39289248	LIC. EN ADMNISTRACION KINESIOLOGIA	LINCOLN LINCOLN	JUNIN BS AS	\$ 2.800,00 \$ 2.800,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CUELLAS CAMILA	38663270	LIC HISTORIA	LINCOLN	BS AS	\$ 1.000,00
DEL SOLE MICAELA BELEN	38663177	TEC. AMBIENTAL	LINCOLN	BS AS	\$ 2.800,00
DI LEO MAGGI LISA CARLINA	34588242	ABOGACIA	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 2.800,00
DIEZ VICTORIA NICOLE	38927014	BIOLOGIA MOLECULAR	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
FERNANDEZ BRASCA FERMIN	33798933	MEDICINA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
GALLI MARIA DE LAS MERCEDES	38323560	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
GALLI MARIA DE LOS ANGELES	39922201	MEDICINA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
GONZALEZ EVELYN AILEN	38323572	LIC. CIENCIAS BIOLÓGICAS	LINCOLN	SAN LUIS	\$ 2.800,00
INSUA MARIA FLORENCIA	37370278	LIC. EN ADMINISTRACION	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00
LUCERO PAOLA	39506387	PROF LETRAS	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.000,00
LUPPINO MARIA BELEN	36512612	TERAPIA OCUPACIONAL	LINCOLN	BS AS	\$ 2.800,00
MEDINA FEDERICO ABEL	39289294	VETERINARIA	LINCOLN	ROSARIO	\$ -
MONACO MELISSA ALEJANDRA	36905393	MEDICINA	ROBERTS	LA PLATA	\$ 2.800,00
NECCHI GONZALO	40138815	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
NUÑEZ BRAIAN EZEQUIEL	39670178	ING. EN INFORMATICA	M DE HOZ	JUNIN	\$ 2.800,00
OTAVIANO BRAIAN L	35903596	INGENIERIA	BAYAUCA	LA PLATA	\$ 2.800,00
REYNOSO YULIANA	38210467	LIC EN ADMINISTRACION	PASTEUR	JUNIN	\$ 2.800,00
RODRIGUEZ, RUTH NOEMI	36512494	PROF. LETRAS	BAYAUCA	LA PLATA	\$ 2.800,00
ROSALES LAUTARO EMANUEL	39922277	MEDICINA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
SUTIL FACUNDO	39506351	LIC. EN ADMINISTRACION	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00
VARELA CATERINA L	36512558	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
VILLALBA JORGELINA AYELEN	38323630	INGENIERIA INDUSTRIAL	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
VIOLA ARTOLA PABLO N	40138817	LIC EN DER HUMANOS	LINCOLN	ROSARIO	\$ 2.800,00
AGUILAR RAMIRO	35407562	SEGURIDAD E HIGIENE	LINCOLN		\$ 3.415,00
ALCAZAR MACARENA	38961106	LIC. EN TRABAJO SOCIAL	EL TRIUNFO	LA PLATA	\$ 2.800,00
ALVAREZ CARLA VICTORIA	39922363	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
AMIGO CAMILA MICAELA	39745400	LIC TEATRO	LINCOLN	CORDOBA	\$ 2.800,00
ANSORENA LORENA	31377985	TEC INV ESC CRIMEN	LINCOLN		
ARGUELLO LILA	39810714	LIC. EN ADMINISTRACION	ARENAZA	BS AS	\$ 2.800,00
ARRIZABALAGA ROCIO SOLANGE	39922386	LIC. EN ADMINISTRACION	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00
BENITEZ FERNANDO ADOLFO	32918267	ANALISTA PROG. UNIV	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
BENITEZ JOSE MARIA BERAIZ IBÁÑEZ JUAN IGNACIO	36818806	LIC. EN TRABAJO SOCIAL	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
	40138888	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 2.800,00
BOLLI FERNANDO	27167402	ABOGACIA	LINCOLN		\$ 4.542,00
BRITOS FLORENCIA YANINA	39506299	MEDICINA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 2.800,00
CANATA MARIA PIA	35903652	TERAPIA OCUPACIONAL	LINCOLN	BS AS	\$ 2.800,00
CANE ARACELI	36512579	LIC. EN PSICOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
CARRELO CINTIA. A.	34951294	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00
CONTRERAS DAIANA	34214123	ABOGACIA	LINCOLN		
COSTANTINO FELIX	38323774	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
DEL VALLE CARLA	34547262	TEC GESTION TRIB	LINCOLN		
DI BARTOLO CARLA	36818653	ABOGACIA	LINCOLN		
DI MATEO GABRIELA	32918090	LIC EDUCACION	LINCOLN		
DIEZ MARIA LAURA	36216540	ABOGACIA	LINCOLN		
DUARTE BARISONI NOELIA	42344824	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	ROSARIO	\$ 2.800,00
FERNANDEZ BRASCA LUCIA	36818592	PERIODISMO	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
FERRARAS GASTON	34172472	SEGURIDAD E HIGIENE	LINCOLN		
GALLO JENNIFER ANAHI	37259069	LIC. EN ENFERMERIA	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00
GOMEZ BRENDA YAEL	36818887	LIC. TRABAJO SOCIAL	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
GONZALEZ GUILLERMO	38442224	SEGURIDAD E HIGIENE	LINCOLN		



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GRANADO NATALIA	32357806	ESCRIBANIA	LINCOLN		
GRAZIANO FACUNDO	36747807	LIC EN EDUCACION	LINCOLN		
GREGNOLI JULIETA ESTEFANIA	38663246	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	BS AS	\$ 2.800,00
IRIGOYEN YESICA L.	35903571	REC. HUMANOS	LINCOLN		
JUAREZ VIOLETA	40479237	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
LOZAS MATIAS	35407455	SEGURIDAD E HIGIENE	LINCOLN		
MALVASSORA, NATALI ROCIO	38663249	BIOQUIMICA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 2.800,00
MANCINI PEREZ FIORELLA	36905739	LIC EN GEOLOGIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.000,00
MAROÑO MARCOS	27925179	LIC GESTION AMBIENTAL	LINCOLN		
NUÑEZ MARIANA	40138825	TEC MARTILLERO	LINCOLN		
PALLAVICINI ROSARIO	40479230	ABOGACIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
PASTORINO CAMILA	38927130	LIC. EN ADMINISTRACION	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
PEREZ ANDREA B	37828337	DISEÑO EN COM VISUAL	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
PINO ROCIO ANAHI	34214055	REC. HUMANOS	LINCOLN		
PONTICELLI JULIETA	40066560	VETERINARIA	ARENAZA	LA PLATA	\$ 2.800,00
PONTICELLI NICOLAS	38436114	ARQUITECTURA	ARENAZA	LA PLATA	\$ 2.800,00
RODRIGUEZ EMILIO	39506282	LIC EN ARTES VISUALES	LINCOLN	LA PLATA	\$ 1.000,00
SANCHEZ LORENA	30396634	LIC EN EDUCACION	LINCOLN		
SILVI ROMINA	30239932	TEC GESTION CONTABLE	LINCOLN		
SIMON ALCALA KAREN	38323781	BIOQUIMICA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 2.800,00
SIXTO JULIETA	38663376	TEC MARTILLERO	LINCOLN		
VISUS HECTOR	10574073	ABOGACIA	LINCOLN		
ANDREINI ANTONELA	32665444	ING EN COMPUTACION	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
FERRERO MARIA ANDREA	36818630	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00
JUAN ROCIO	36512472	LIC. ECONOMIA	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
JUAN SOFIA	38927184	TRADUCTORADO DE INGLES	LINCOLN	LA PLATA	\$ 2.800,00
LORIA AYELEN CAROLINA	33295343	LIC EN EDUCACION	LINCOLN		\$ 3.415,00
TOMIZZI MASINI NOLEIA P	33348899	ABOGACIA	LINCOLN	JUNIN	\$ 2.800,00
VARELA ALAN	36818658	ABOGACIA	LINCOLN		\$ 4.542,00
CAMPANO LUZARRETA IVAN	40138871	ADM. AGRARIA	LINCOLN		
PEYNETTI HERNAN	25726731	SEGURIDAD E HIGIENE	LINCOLN		
PEREZ, YOHANA A.	39506313	MEDICINA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 1.000,00
LOPEZ MONICA A.	24805189	TEC RESP.Y GESTION SOCIAL	LINCOLN		\$ 4.542,00
NOGUEROL CINTIA C.	33348722	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN		\$ 4.542,00
PALADINO CHODELKA MARIANELA	32555239	CONTADOR PUBLICO	LINCOLN		\$ 4.542,00
SANCHEZ MARIA ALEJANDRA	26080322	TEC. ADM. Y GESTION TRIBUTARIA	LINCOLN		\$ 4.542,00
COMESAÑA SANTIAGO	39922245	INGEN. ELECTRONICA	LINCOLN	ROSARIO	\$ 2.800,00
					458.224,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4306/15

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 02 de Octubre de 2015

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Septiembre de 2015, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$6.375,00 (pesos seis mil trescientos setenta y cinco)
- f) Adm. Gabriela Cañete \$4.050,00 (pesos cuatro mil cincuenta)
- g) Obstetra Jorgelina Hernández: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- h) Promot. Viviana Lopez: \$3.800,00 (pesos tres mil ochocientos)
- i) Obstetra Laura Rodríguez : \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- j) Psicóloga Fernanda González: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- k) Dra. Cecilia Gagnieri: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- l) Dra. Gabriela Zanoni: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- m) Sra. Guillermina Garcia: \$6.813,00 (pesos seis mil ochocientos trece)
- n) Dra. Gabriela Schoroeder: \$6.813,00 (pesos seis mil ochocientos trece)
- o) Sr. Ricardo Salas: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- p) Sra. Margarita Wolfer: \$4.050,00 (pesos cuatro mil cincuenta)
- q) Sra. Patricia Hoare: \$3.800,00 (pesos tres mil ochocientos)
- r) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$6.813,00 (pesos seis mil ochocientos trece)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 02 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4308/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LINCOLN, 05 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales, a través de su labor, han hecho merito en forma significativa a través de la realización de diversas tareas , de seguimiento, de resolución atendiendo las inquietudes de la comunidad y proyectos que tendrán continuidad.

Que el personal, amén de las tareas descriptas anteriormente, se deberán dedicar a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas incrementándose notablemente por los proyectos existentes ;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Mérito correspondiente al mes de Septiembre del año 2015, al Agente Municipal, como a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
6252	Díaz Leandro Norberto	24.289.237	2000-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuniquen a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrense y archívense.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 05 de Octubre de 2015



DECRETO N° 4309/15

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 10.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 905 DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

Lincoln, 5 de Octubre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 905 de la localidad de Carlos Salas, trabaja arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice en la localidad;

Que en esta oportunidad, están abocados a la organización de los festejos del 50° Aniversario de su Institución, que se llevará a cabo el próximo sábado 17 de octubre del corriente año, por lo que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de paliar la erogación que demande la concreción del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 10.000 (Pesos diez mil) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 905 de la localidad de Carlos Salas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.
Lincoln, 5 de Octubre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4310/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL Quiroga, Enrique Marcos. DNI 30.228.113.

LINCOLN, 05 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Quiroga, Enrique Marcos cumple distintas tareas en el Área comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes del año 2015, la suma de pesos dos mil cien (\$2100) al agente que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
Quiroga, Enrique Marcos	30.228.113	\$ 2100

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3°: Comunique a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 05 de octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4311/15

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA INAUGURACIÓN DE LA COMISARÍA DE LA MUJER, LA SUBJEFATURA RURAL, LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL INVESTIGATIVA, LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL ANTIDROGAS, LA SUBDELEGACIÓN DE POLÍCIA CIENTÍFICA Y EL DESTACAMENTO POLICIAL Y LA SUBCOMISARÍA EN EL BARRIO FONAVI

LINCOLN, 05 de octubre de 2015

VISTO:

Que en lo que resta del corriente año se realizarán las inauguraciones de las distintas dependencias de seguridad que le permitirán a todo el distrito contar con una asistencia policial inmediata y eficaz;

La gestión Municipal acompaña en cada inauguración policial con la finalidad de lograr un distrito cada vez más seguro;

Y CONSIDERANDO:

Que con la apertura de cada dependencia policial, Lincoln tendrá a su alcance la facilidad para radicar denuncias y buscar contención en casos de violencia familiar o del índole que sea;

Que el Municipio y la Comisaría de Lincoln han organizado un cronograma de actos oficiales, con la presencia de autoridades a nivel nacional y provincial, para consolidar nuestro sistema Seguridad y Justicia;

Que se llevará a cabo convocando a beneficiarios de Lincoln y sus localidades;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico en eventos que garanticen justicia y equidad para todos los ciudadanos de nuestro distrito, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, catering, seguros, cachet de artistas, traslados, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal el acto oficial de inauguración de cada dependencia policial en nuestro Partido en lo que resta del corriente año.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría del Área Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 05 de octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4312/15

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DEL DECRETO N° 4250/15.-

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipo de número de documento del beneficiario que figura en el artículo 1 del Decreto N° 4250/15;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1 del Decreto N° 4250/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **MARISA HAYDEE AIASSA**, DNI N° 32.555.211, domiciliada en Av. San Lorenzo 3010, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8348, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN/ANDRES

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4313/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. MARIA LAURA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Laura Arenas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **MARIA LAURA ARENAS**, DNI. N° 24.146.476, domiciliada en Maipú 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 869, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4314/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. ESTHER BEATRIZ CONTRERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ESTHER BEATRIZ CONTRERAS, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **ESTHER BEATRIZ CONTRERAS**, DNI. N° 13.852.549, domiciliada en la calle Vicente López 776 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3009, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4315/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. CLAUDIA LAURA GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Claudia Laura Garcia, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **CLAUDIA LAURA GARCIA**, D.N.I. N° 21.547.446, domiciliada en la calle Chubut 561, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7204, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4316/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. KARINA PAOLA LAGOMARCINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Karina Paola Lagomarcino, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos menores a su cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **KARINA PAOLA LAGOMARCINO**, DNI N° 26.839.040, domiciliada en la calle Pueyrredón 895, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1824, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4317/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500 A LA SRTA. YAMILA GISELE LEMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. YAMILA GISELE LEMOS, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Srta. **YAMILA GISELE LEMOS**, D.N.I. N° 37.370.036, domiciliada en la calle M. Rodríguez 551, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 928, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4318/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. MARCOS DANIEL SCARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Marcos Daniel Scarcela, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **MARCOS DANIEL SCARCELA**, DNI. N° 26.080.297, domiciliado en Gral. Paz 545, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12099, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4319/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRTA. MARINA MABEL VAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MARINA MABEL VAZQUEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con una hija menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$ 700) a la Srta. **MARINA MABEL VAZQUEZ**, DNI N° 24.146.486, domiciliada en la calle Montes de Oca 975, dpto 4, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7831, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4320/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. YESICA BEATRIZ MEDINA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. YESICA BEATRIZ MEDINA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **YESICA BEATRIZ MEDINA**, DNI N° 35.408.319, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12438, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4321/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2200, AL SR. CESAR EMANUEL GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CESAR EMANUEL GARCIA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil doscientos (\$2200) al Sr. **CESAR EMANUEL GARCIA**, DNI. N° 29.579.637, domiciliado en F. Chiquiló 1351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12441, a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4322/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. YAQUELINA YAMEL BELLUSCI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. YAQUELINA YAMEL BELLUSCI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **YAQUELINA YAMEL BELLUSCI**, DNI. N° 39.922.229, domiciliada en Av. Int. Menarvino 419, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12440 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES

Lincoln, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4323/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. ROMINA BAIGORRIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. ROMINA BAIGORRIA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con una hija menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **ROMINA BAIGORRIA**, DNI N° 34.214.249, domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11185, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4324/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. CELESTE LUJAN MARCHESIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. CELESTE LUJAN MARCHESIN, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **CELESTE LUJAN MARCHESIN**, DNI. N° 36.818.411, domiciliada en Viamonte 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12439, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4325/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
LINCOLN, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	BARRIO P. ESPAÑA CTEL.
2	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B PARQUE CASA 37
3	BAEZ, JUAN CRUZ	27.626.296	ANDRADE 633
4	BANQUERO, NORMA HAYDEE	20.541.507	ALMAFUERTE 677
5	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	FORTIN ACALU 345
6	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
7	CALDERON, NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
8	CASTILLO, OSCAR EDUARDO	8.406.461	ALAMFUERTE 365
9	CAUDA, LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
10	CONTRERAS, NORMA HAYDEE	13.787.353	DR. MIRAVALLE 37
11	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
12	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
13	GALLIANO, NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
14	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
15	GARCIA, JORGE OMAR	10.574.059	FORTIN CHIQUILO 1786
16	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	GERIATRICO HOSPITAL
17	GELOSO, VILMA ROSALIA	11.641.160	V. TEDIN 345
18	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
19	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	PIROVANO 351
20	GOMEZ, RAUL OSCAR	10.574.128	ANDRADE 349
21	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
22	HEREDIA, ADOLFO LUJÁN	5.182.573	AV. MENARVINO 866
23	LEDESMA, CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
24	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	F. CHIQUILO 1886
25	LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
26	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
27	LOBOS, RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
28	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
29	MARTINEZ, VICTOR OMAR	33.348.653	BARRIO FONAVI MZ. 12 C 8
30	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
31	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
32	NOTTI, NESTOR FRANCISCO	11.387.179	CHAÑAR 356
33	OCAMPO, ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
34	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
35	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ. 2 C. 14
36	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
37	PERALTA, HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
38	PUNTES, SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
39	RIAÑO, LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
40	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
41	ROLDAN, NELIDA ISABEL	6.024.556	BARRIO CADAL CASA N° 14
42	ROLDAN, SAUL OMAR	18.583.298	ESTRADA 1980



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

43	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
44	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
45	SANCHEZ, JUAN JULIO	12.402.999	FONAVI MZA 12 CASA 13
46	SAROBE, HECTOR RUBEN	12.014.539	SAN LORENZO 1368
47	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
48	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995
49	STAFFIERI, DANIEL OSCAR	12.575.092	PELLEGRINI 421
50	SUAREZ, ELSA HAYDEE	8.394.452	SAAVEDRA 2055
51	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
52	VANIGLIO, SAUL ALBERTO	8.486.044	VTE. LOPEZ 752
53	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
54	VIEYRA, JUAN CARLOS	13.209.200	CUARTEL II
55	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
56	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE N° 13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
 LINCOLN, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4326/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	BENITEZ, SILVIA	25.869.550	ARENAZA
3	BUSTAMANTE, JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
4	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
5	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
6	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
7	GONZALEZ ,SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
8	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
9	LUMBRERAS, CAMILA	38.436.181	ARENAZA
10	PINARDI MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
11	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
12	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA
13	VICENTE DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN / ANDRES
 LINCOLN, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4327/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ASTRADA, ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
2	BALLESTEROS, ELSA ESTHER	14947584	BAYAUCA
3	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
4	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
5	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA
6	TORRILLA, RAQUEL SOLEDAD	28.329.717	BAYAUCA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4328/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. CUELLO JORGE LUIS	14.080.176	BERMUDEZ

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 –

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4329/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BERTHELOT DELIA ROSA	12.415.353	CARLOS SALAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4330/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2	BARBATTO NORMA	12.575.251	EL TRIUNFO
3	CARP HIPOLITO	10.118.3216	EL TRIUNFO
4	DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
5	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
6	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
7	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
8	MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
9	RIVERO, OSCAR	13.447.019	EL TRIUNFO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
 LINCOLN, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4331/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a la persona de la localidad de Las Toscas, que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1.- REYNOSO, MARIA ANGELICA	14.230.723	LAS TOSCAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4332/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
LINCOLN, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, ANIBAL DAVID	32.507.738	MARTINEZ DE HOZ
2	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11.067.421	MARTINEZ DE HOZ
3	CACERES, NESTOR ENRIQUE	11.739.733	MARTINEZ DE HOZ
4	CARRO, YOLANDA	23.228.715	MARTINEZ DE HOZ
5	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
6	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
7	MENDEZ, ALEJANDRA MARINA	21.547.471	MARTINEZ DE HOZ
8	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
9	MORENO, BEATRIZ	13.725.616	MARTINEZ DE HOZ
10	PRIETO, DAIANA SOLEDAD	35.893.514	MARTINEZ DE HOZ
11	REYNOSO, CARLOS FLORENTINO	13.358.928	MARTINEZ DE HOZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
 LINCOLN, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4333/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a cada una de las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANIBAL, HAROLDO RENE	5.065.020	PASTEUR
2. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4334/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. N°	LOCALIDAD
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	ARTAZA RAUL ALBERTO	14.230.739	ROBERTS
3	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
4	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
5	BENAVIDEZ, JAQUELINE ANTONELLA	37.785.062	ROBERTS
6	BRAVO, SILVINA MAGALI	33.066.302	ROBERTS
7	BURGUEÑO, ESTER	6.024.401	ROBERTS
8	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
9	DAPENA, HILDA MABEL	11.394.813	ROBERTS
10	FARIAS, ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
11	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
12	GONZALEZ, MARIA CARMEN E.	27.855.018	ROBERTS
13	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
14	GUTIERREZ, ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
15	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
16	GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI	16.624.765	ROBERTS
17	GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES	24.700.120	ROBERTS
18	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
19	HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
20	JUÁREZ, ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
21	JUAREZ, MARIA LAURA	38.360.481	ROBERTS
22	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
23	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
24	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
25	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
26	PERASSO, ROBERTO CARLOS	25.651.641	ROBERTS
27	ROMERO, NORMA BEATRIZ	16.624.776	ROBERTS
28	SANCHEZ, ANTONIO UBALDO	5.037.385	ROBERTS
29	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
30	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
31	SELLANES, ZULMA CRISTINA	18.491.342	ROBERTS
32	TREJO, JUAN CARLOS	16.624.731	ROBERTS
33	VAQUERO, CLAUDIA EDITH	24.010.403	ROBERTS
34	VIDELA CASELLA, RAUL ALCIDES	92.284.714	ROBERTS<
35	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
 LINCOLN, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4335/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- AL SR. BRAIAN EMANUEL LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Braian Emanuel Larriaga con D.N.I:38.927.067 domiciliado en el Barrio El Parque casa N° 4 referida a solventar gastos por problemas de Salud de su madre Patricia.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Patricia padece graves problemas de salud y siendo atendida en el Hospital “Dr. Ruben A. Miravalle” por el Dr. Pujol quien la deriva de forma urgente a realizarse un tratamiento continuo de radioterapia y quimioterapia considerando que nuestro nosocomio no cuenta con esta complejidad ;

Que el Sr. Braian Emanuel Larriaga hijo de la Sra. Patricia acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema y es atendido por la A. Social quien deduce que se trata de su madre quien es una mujer joven que se encuentra sola y que quien actualmente cuenta con trabajo estable, pero los recursos económicos no satisfacen las necesidades básicas, que si bien cuenta con obra Social, la misma no le es suficiente para poder cubrir todos los gastos que el problema de salud le demanda;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes y estadía, debido a que debe permanecer en la ciudad de La Plata para que su tratamiento sea efectivo ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3.000.- (pesos tres mil), al Sr. Braian Emanuel Larriaga DNI N°:38.927.067, domiciliado en el Barrio El Parque casa n°4 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su madre Patricia .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN.
LINCOLN, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4336/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.- A LA SRA. MARISOL SORAYA MENENDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marisol Soraya Menéndez domiciliada en la calle Pte. Perón 340 con D.N.I:27.167.555 referida a solventar gastos de análisis clínicos que deberá afrontar por problemas de Salud de su hija Abril;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor Abril fue atendida en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén A. Miravalle” por el servicio de pediatría donde se pudo constatar que padece graves problemas de salud dado que su diagnóstico debe realizarse diferentes tipos de análisis clínicos que en nuestro nosocomio no se realizan por no contar con la aparatología ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de análisis clínicos , para su mejor diagnóstico ;

Que la Sra. Marisol Soraya Menéndez acude al Servicio Social del Hospital Municipal siendo atendida por la Trabajadora Social Patricia Brusconi lo cual deduce que se trata de una mujer joven con una hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Marisol Soraya Menéndez DNI N°:27.167.555, domiciliada en la calle Avda. Pte. Perón 340, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija Abril.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.
LINCOLN, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 4337/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000 LA SRA. ANDREA LORELEI CEPEDA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Andrea Cepeda con D.N.I:34.214.038 domiciliada en Estrada 1790 referida a solventar gastos por cirugía cardiovascular.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Andrea Lorelei Cepeda luego de haber sido atendida en el Hospital Municipal “Dr. Ruben A. Miravalle” por el especialista en cardiología quien deduce que debe ser intervenida quirúrgicamente de forma urgente siendo derivada a la Fundación Favalaro;

La necesidad se funda en cubrir gastos de estadía en la ciudad de Buenos Aires para la titular y acompañante, debido a que por su problema de salud debe quedar dos días en Bs As.

Que se trata de una madre sola con menores a cargo, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con cobertura social, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$4000.- (cuatro mil pesos), a la Sra. Andrea Cepeda, DNI N° 34214038, domiciliada en la localidad de Lincoln, en la calle Posadas 1920, registrado en la Secretaria de Salud , destinado a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Buenos Aires por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN.

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 4338/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3850.- A LA SRA. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rocio Amalia Velázquez, DNI N°:36.512.606, domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 84 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rocio luego que haber sido atendida en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” en el Servicio de maternidad por el nacimiento de su hijo, quien fue derivado de urgencia a la ciudad de Junín ;

Que es de vital importancia que el niño se encuentre hospitalizado dado que siendo R.N necesita de un tratamiento con equipos de alta complejidad que nuestro nosocomio no cuenta con dicha aparatología ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar gastos que demanda el problema de salud del niño y su madre Rocio en la estadía en la ciudad de Junín, se deduce que se trata de una mujer joven con su hijo recién nacido cargo ,que su único sustento proviene de AUH, que no cuenta con obra social, ni trabajo estable ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3850.- (Pesos tres ochocientos cincuenta), a la Sra. Rocio Amalia Velázquez, DNI N°:36.512.606, domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 84 de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos de estadía y tratamiento en la ciudad de Junín por problemas de salud de su hijo .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Tecnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 4339/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2100.- AL SR. OSVALDO CARRELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Osvaldo Carrelo, DNI 33798866, domiciliado en la calle Fortín El Triunfo 84 de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Osvaldo Carrelo padece graves problemas de salud cardiológicos que habiendo sido tratado en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por especialistas correspondientes los mismos certifican que no puede desenvolverse por sí mismo, está imposibilitado de trabajar, y requiere de medicación y control de su salud en forma permanente.

Que debido a su problema de salud expresado anteriormente y la incapacidad para trabajar, solicita ayuda económica para sustento y cobertura de gastos de salud.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Osvaldo Carrelo, no puede solventar los gastos que le demanda su problema de salud, el mismo está tramitando una pensión por discapacidad pero aun no ha tenido respuestas, por consiguiente se sugiere otorgar ayuda hasta tanto obtenga sus propios ingresos, considerando que no puede auto valerse;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2100(pesos dos cien), al Sr. , Osvaldo Carrelo DNI N° 33798866, domiciliado en la Fortín El Triunfo de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N°2232 , destinado a solventar gastos por problemas de salud cardiológicos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretario de Legal y Tecnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.
LINCOLN, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4340/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.

LINCOLN, 05 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales, que se detallan en tabla anexada, realizan tareas de administración y coordinación fundamentales para lograr los objetivos propuestos en el año como los son las cantidades de entrevistas y búsquedas laborales de la Oficina de Empleo y las tareas de mantenimiento y control de calidad de la planta de tratamiento RSU.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario dictado del siguiente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período Septiembre del año 2015 a los siguientes agentes municipales que se detallan:

2	Mauro Iñiguez	Coordinacion	5567	\$	3.400
5	Belen Sarobe	Oficina de Empleo	5804	\$	2.700
6	Mariela Alvarez	Oficina de Empleo	6024	\$	2.600
7	Maria Montes	Oficina de Empleo	2854	\$	500
8	Oswaldo de las Vesillias	Planta de R.S.U.	2085	\$	4.000
9	Manuel Cortes	Planta de R.S.U.	2591	\$	2.900
10	Daniel Madarieta	Planta de R.S.U.	5649	\$	2.500
11	Carlos Leguizamon	Planta de R.S.U.	2287	\$	2.200
12	Miguel Rivero	Planta de R.S.U.	2285	\$	2.400
13	Hugo Maldonado	Planta de R.S.U.	4017	\$	1.500
14	Ricardo Fernandez	Parque Industrial	3425	\$	500
15	Macelo Rojas	Parque Industrial	2654	\$	500
16	Juan Cruz Baez	Planta de R.S.U.	6139	\$	2.400
17	Marcos Ezequiel Acosta	Planta de R.S.U.	6211	\$	1.800
18	Juan Daniel Aguilar	Planta de R.S.U.	6212	\$	1.800
19	Grisel Aguirre	Planta de R.S.U.	6213	\$	1.800
20	Lorena Silvana Ansorena	Planta de R.S.U.	6214	\$	1.800
21	Yoseli Daiana Becq	Planta de R.S.U.	6215	\$	1.800
22	Sandra Leticia Benítez	Planta de R.S.U.	6216	\$	1.800
23	Noelia Viviana Carrelo	Planta de R.S.U.	6220	\$	1.800
24	Daniel Maximiliano DiMatteo	Planta de R.S.U.	6219	\$	1.800
25	Maria Celeste Escalada	Planta de R.S.U.	6218	\$	1.800
26	Mariano Alexis Frias	Planta de R.S.U.	6221	\$	1.800
27	Sandra Juana Herrera	Planta de R.S.U.	6222	\$	1.800
28	Marisa Ester Rivero	Planta de R.S.U.	6224	\$	1.800
29	Guillermo Roldan	Planta de R.S.U.	6034	\$	1.800
30	Jorge Luis Daniel Silva	Planta de R.S.U.	6226	\$	1.800
31	Hector Miguel Tabaris	Planta de R.S.U.	6225	\$	1.800
32	Gabriela Marisol Toledo	Planta de R.S.U.	6228	\$	1.800
33	Hector Manuel Trejo	Planta de R.S.U.	6229	\$	1.800
34	Ricardo Joaquién Calderon	Planta de R.S.U.		\$	1.800

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del area legal y tecnica

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 05 de Octubre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4341/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte. N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales, a través de sus labores, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Creación de Proyectos de Ordenanza de cualquier nivel de complejidad técnica; promulgación de ordenanza y actos administrativos del Gobierno Municipal.
- Actuar como referente de capacitación del Municipio ante el IPAP, coordinando y organizando diversos cursos que han llegado a más de 500 empleados municipales en lo que va del año en curso.
- Coordinar las diferentes aéreas operativas del la Secretaria de Gobierno sin desmedro de las naturales tareas del cargo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Actuar en la resolución de las diferentes emergencias que han afectado al Partido, coordinando la rápida normalización de las mismas.
- Actuar a nivel regional impulsando iniciativas desde este Gobierno Municipal que son de referencia a nivel Provincial.
- La emisión rápida y expedita de los actos de gobierno, Decretos y Resoluciones.
- Mantener, actualizar y preservar el patrimonio documental de la Municipalidad de Lincoln en lo atinente a los actos legislativos.
- Colaborar con la diversidad de Áreas que dependen de esta Secretaria de Gobierno, facilitando la fluidez administrativa de las mismas.
- Resolución de cualquier tipo de problemas emergentes, de los diversos procesos Gubernamentales.

Que los agentes, amén de las tareas descritas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, a los siguientes Agentes Municipales, por el termino de 3 meses, desde Octubre, Noviembre, Diciembre de 2015, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2961	Collins Melisa Solange	27.855.079	\$ 1.500
2778	Staffieri Adriana Lorena	28.714.914	\$ 2.000
5613	Amador Valeria Lucia	28.329.636	\$ 1.500
3251	Lanusse Ernesto Octavio	4.551.186	\$ 1.500
	Quiroga, Enrique Marcos	30.228.113	\$ 1.700

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4342/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte. N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales, a través de sus labores, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Creación de Proyectos de Ordenanza de cualquier nivel de complejidad técnica; promulgación de ordenanza y actos administrativos del Gobierno Municipal.
- Actuar como referente de capacitación del Municipio ante el IPAP, coordinando y organizando diversos cursos que han llegado a más de 500 empleados municipales en lo que va del año en curso.
- Coordinar las diferentes aéreas operativas del la Secretaria de Gobierno sin



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

desmedro de las naturales tareas del cargo.

- Actuar en la resolución de las diferentes emergencias que han afectado al Partido, coordinando la rápida normalización de las mismas.
- Actuar a nivel regional impulsando iniciativas desde este Gobierno Municipal que son de referencia a nivel Provincial.
- La emisión rápida y expedita de los actos de gobierno, Decretos y Resoluciones.
- Mantener, actualizar y preservar el patrimonio documental de la Municipalidad de Lincoln en lo atinente a los actos legislativos.
- Colaborar con la diversidad de Áreas que dependen de esta Secretaria de Gobierno, facilitando la fluidez administrativa de las mismas.
- Resolución de cualquier tipo de problemas emergentes, de los diversos procesos Gubernamentales.

Que los agentes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, a los siguientes Agentes Municipales, por el mes de Septiembre de 2015, los montos que a continuación se detallan:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
158	Esnaola Fernando	20.830.526	\$ 5.000
3520	Ríos Claudio	25.312.340	\$ 5.000
3166	Bianchi Analía	28.329631	\$ 3.000
3881	Granado Natalia Elizabet	32.357.806	\$ 3.000
3931	Esnaola Carolina Inés	28.468.263	\$ 3.000
32	López Luciano Javier	25.035.477	\$ 2.500
3071	Arratibel Juan José	23.227.544	\$ 2.500
5674	Just Matías	33.798.719	\$ 3.000
668	Artola Sandra Mabel	18.276.552	\$ 2.000
3650	Moyano Alejandro Agustín	26.080.249	\$ 2.500
5520	Salazar Sofia Soledad	38.323.540	\$ 2.500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4343/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A INSPECCION GENERAL LA SRA. MARCELA MARTA GOMEZ, DNI: 17.216.331 Y EL SR. RICARDO BERNABÉ CARRANZA, DNI: 13.209.348.

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Inspección General, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Notificaciones de Deuda de Tasa Municipales como: Tasa de Red Vial, Tasa de Seguridad Higiene y Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L.), incrementado el abono del Tributo Municipal por parte de los notificados.
- Relevamiento e información de Viviendas y terrenos baldíos del Partido de Lincoln.

Que el personal de Inspección General, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de SEPTIEMBRE de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
108	RICARDO BERNABÉ CARRANZA	13.209.348	\$ 7.000,00
3140	MARCELA MARTA GOMEZ	17.216.331	\$ 4.300,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 06 DE OCTUBRE DE 2015-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4344/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES DEL AREA LEGAL Y TECNICA.

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015

VISTO:

Las labores llevadas a cabo en el Área Legal y Técnica Municipal;

Lo establecido por la Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 21°... “La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes que se están desempeñando en el Área Legal y Técnica, han realizado un cursado sistemático y masivo de invitaciones, a través de diversos medios: cartas documento, cédulas y cartas certificadas, a los vecinos en la ciudad cabecera y localidades del Partido, a fin que procedan a regularizar su situación de deuda, con lo que se ha producido un aumento significativo de la recaudación en concepto de Tasa de Servicios Públicos.

Que asimismo, contra aquellos deudores renuentes al pago, a pesar de haber sido intimados - en especial de la Tasa de Red Vial Municipal- se han iniciado las acciones de apremio pertinentes, lo cual requirió la confección de gran cantidad de demandas y centenares de títulos ejecutivos, así como la realización de actividades judiciales y extrajudiciales tendientes al inicio y seguimiento de dichas actuaciones.

Que asimismo, los agentes señalados ut supra se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores sin limitar ninguna de ellas;

Que por Decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Merito, correspondiente al Período 01 al 30 de SEPTIEMBRE de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

.-

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Total
3565	BARBAN, GABRIELA SOLEDAD	29.263.008	\$500
3569	RUSSO, MARTIN ANDRES	23.906.997	\$1.000
3845	DI LORENZO, SEBASTIAN	32.555.192	\$1.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comunique al Interesado, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 06 de Octubre de 2015.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4345/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES MARTIN ANDRES RUSSO, DNI 23.906.997 Y SEBASTIAN ALBERTO DI LORENZO, DNI 32.555.192.

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Legal y Técnica, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Liquidación y determinación de tributos de Red Vial, Servicios Públicos, Seguridad e Higiene.
- Cursado masivo de invitaciones a regularizar su situación a los vecinos, en la ciudad cabecera y localidades del Partido, con lo que se ha producido un aumento significativo de recaudación en concepto de Tasa de Servicios Públicos.
- Contralor sobre el abono de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de comercios ajustándose históricamente los montos, lo que ha producido un incremento sustancial del índice de cobrabilidad de la misma.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

- Que asimismo, a través de los correspondientes procesos de Apremio, se ha efectivizado, gran medida, el cobro de la Tasa de Red Vial Municipal.

Que es dable destacar que el Área Legal y Técnica ha sido creada por Decreto N° 3297/11, con rango de Secretaría, y que a partir de su creación se han incluido, dentro de su ámbito de influencia, a otras áreas comunales, como ser: Dirección de Habilitaciones, Dirección de Cementerio, Área de Defensa del Consumidor, con el consiguiente aumento de tareas a realizar por el personal, incremento del cúmulo de expedientes administrativos a resolver y la cantidad de vecinos y contribuyentes atendidos diariamente.

Que el personal del Área Legal y Técnica, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de SEPTIEMBRE de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3569	MARTIN ANDRES RUSSO	23.906.997	\$4.900,00.-
3845	DI LORENZO SEBASTIAN ALBERTO	32.555.192	\$3.900,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuniquese a los interesados, Secretaria Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 06 de Octubre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4346/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SERGIO A. E. CORDOBA DNI 28.176535 Y GABRIELA SOLEDAD BARBAN, DNI 29.263.008

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Dirección de Cementerio, a través de su labo han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- AUMENTO EN LAS NOTIFICACIONES DEL AREA, PROVOCANDO UN INCREMENTO EN RECAUDACIÓN POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES.
- GUARDIA TELEFONICA LAS 24HS PARA URGENCIAS
- DISPONIBILIDAD PARA LA ATENCION PERSONALIZADA CUANDO ES REQUERIDA EN EL ESPACIO FISICO.

Que el personal del Área de Dirección de Cementerio, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de SEPTIEMBRE de 2015 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3565	BARBAN, GABRIELA S.	29.263.008	\$2.800,00
3899	CORDOBA, SERGIO A. E.	28.176.535	\$2.800,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4347/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE HABILITACIONES.

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Habilitaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas; según Resolución 01/14:

- Relevamiento de comercialización de Bebidas Alcohólicas (ReBA) Licencias Vencidas y/o no dadas de bajas.-
- CONTROL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (ReBA)
- TAREAS DE NOCTURIDAD (control de confiterías bailables, resto-bar, bares, pizzerías, etc)
- CENSO COMERCIAL (relevamiento general de comercio).
- Control a comercios de Delegaciones Municipales.-
- Coordinación con diferentes Ministerios Provinciales en la radicación Industrial dentro del Partido.
- Control en predios rurales a Plantas Acopio de Cereales y balanzas.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Que el personal del Área Habilitaciones, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de SEPTIEMBRE de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3304	GALLIANO, CLAUDIA E.	26.839.254	\$ 3.150
2770	PEREZ, CRISTIAN FRANCO	24.677.695	\$ 3.150
2623	IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	16.188.296	\$ 3.300

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 06 DE OCTUBRE DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 4348/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE RECREARTE.-

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Recrearte, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Tareas Administrativas.
- Organización Feria
- Mantenimiento Instalación

Que el personal del Área Recrearte, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período de Agosto 2015 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
5033	ROLDAN MARTIN	33.798.886	1.000,00
2804	RICHARD LUDMILA	26.839.024	2.800,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ
LINCOLN, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4349/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Agosto de 2015, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5272	Canepa Luciano	37.370.260	\$ 2500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Viviendas

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuniquese a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN

LINCOLN, 06 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4350/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL.

Lincoln, 06 de octubre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carácter de recursos insuficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a la Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias:

Altamirano Victoria	14.971.097	Balcarce 643
Aguiar Nicolás	17.610.033	San Luis 745
Carpintero Franco	23.168.658	Guido Spano 740
Costantino Hilda I	3.982.815	Gral Paz 589
Diez Mariana	31.584.290	Gral. Paz 399
Foti Cintia	32.918.103	Av. Tucuman 229
Gorrini Luis	21.526.261	Guido Spano 569
Marinelli María I	4.555.147	M. Irigoyen 1157
Navarro José	23.168.637	M. Irigoyen 1397
Perez Lujan	13.209.446	Estrada 1380
Rojas Olga	11.212.119	Obligado 547
Silano Gaston	38.323.702	Av. San Lorenzo 1394
Varela Margarita	3.918.543	Obligado 534
Varela Analia	21.785.608	Av. Tucumán 780
Zarate Elida	6.526.907	Estrada 1938

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dichas familias que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 06 de octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4351/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. SANDRA GIMENA ACUÑA VESCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Sandra Gimena Acuña Vesco, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de carpintería”

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la Sra. **SANDRA GIMENA ACUÑA VESCO**, D.N.I. N° 30.418.877, domiciliada en la calle Liborio Tiseyra 1811, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7630, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4352/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. ESTEFANIA ANDURELL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estefanía Andurell, ante la Secretaria de Desarrollo Social: farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **ESTEFANIA ANDURELL**, DNI N° 34.547.267 domiciliada en P. Junta 355, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5041 destinados a solventar gasto de sostenimiento familiar ;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4353/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRTA. JENNIFER DAIANA AVILA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Jennifer Daiana Ávila, ante la Secretaria de Desarrollo Social : Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **JENNIFER DAIANA AVILA**, DNI N° 37.828.322, domiciliada en el Barrio Obrero , Casa N° 31, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7668, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4354/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. PAOLA VALERIA BESTOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Paola Valeria Bestoso, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **PAOLA VALERIA BESTOSO**, DNI N° 28.329.701 domiciliada en Rawson 496, de la Ciudad de Lincoln , registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9971, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4355/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. MARTA ROSANA BURGOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marta Rosana Burgos, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija a cargo, estudiante, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas.

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos mil doscientos (\$ 1200), a la Sra. **MARTA ROSANA BURGOS**, DNI. N° 17.101.124, domiciliada en la calle Hernández 738, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 3419, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios Área Legal y Técnica, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4356/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. NELIDA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Nélide Bustos ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **NELIDA BUSTOS**, DNI. N° 16.188.009, domiciliada en Saavedra 315, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1864, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4357/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2600 A LA SRTA. CARINA VALERIA CARDOSO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. CARINA VALERIA CARDOSO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil seiscientos (\$2600) la Srta. **CARINA VALERIA CARDOSO**, DNI N° 27.507.705, domiciliada en Estrada 2249, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4010, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4358/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRTA. YESICA CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. YESICA CARRIZO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **YESICA CARRIZO**, DNI. N° 35.903.632, domiciliada en Tedín 1592, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4722, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4359/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. LUCIA SOLEDAD CISNEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Lucía Soledad Cisneros, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **LUCIA SOLEDAD CISNEROS**, DNI. N° 37.828.514 domiciliada en Primera Junta 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8503, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4360/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. SANDRA OLGA CONTRERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sandra Olga Contreras, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **SANDRA OLGA CONTRERAS**, DNI. N° 20.830.841 domiciliada en Saavedra 348, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6105, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4361/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRTA. STELLA MARIS CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Stella Maris Coria, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de Artesanías”.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **STELLA MARIS CORIA**, DNI N° 23.168.538, domiciliada en Hernández 426, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2286, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4362/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. CELINA SOLEDAD FONDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CELINA SOLEDAD FONDA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **CELINA SOLEDAD FONDA**, DNI. 38.663.302 domiciliada en Pcia. de Mendoza 527, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7380 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4363/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2400, A LA SRA. DALMA NATALIA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Dalma Natalia Gómez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil cuatrocientos (\$2400) a la Sra. **DALMA NATALIA GOMEZ**, D.N.I. N° 34.951.285, domiciliada en la calle F. Vigilancia 351, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7116, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00– Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4364/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. DAMIAN GASTON GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DAMIAN GASTON GOMEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social : Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que el solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Proyecto de Capacitación Laboral “ Taller Municipal de Cocina”

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **DAMIAN GASTON GOMEZ**, DNI N° 28.643.123, domiciliado en BARRIO CIRIGLIANO LOTE 36 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11586, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4365/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. EMILCE PAOLA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. EMILCE PAOLA GONZALEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) la Sra. **EMILCE PAOLA GONZALEZ**, DNI N° 27.902.500, domiciliada en Saavedra 875, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 739, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4366/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. MAIRA NEREA HERRERA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Maira Nerea Herrera, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **MAIRA NEREA HERRERA**, DNI. N° 38.323.747, domiciliada en Barrio FO.NA.VI Mz 1 C11, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11630, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4367/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750, A LA SRTA. LEONOR MARQUEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Leonor Marquez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos cincuenta (\$750) a la Srta. **LEONOR MARQUEZ**, DNI N° 32.197.349, domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6244, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4368/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. DALMA JESICA MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. DALMA JESICA MEDINA, ante la Secretaria de Desarrollo Social : Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **DALMA JESICA MEDINA**, DNI N° 37.372.935, domiciliada en Mitre 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12261, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4369/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. MARIELA LUCRECIA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra.: **MARIELA LUCRECIA MIGUEL**, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **MARIELA LUCRECIA MIGUEL**, DNI. N° 28.714.929, domiciliada en Villegas 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2346,, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4370/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. CLAUDIA MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. CLAUDIA MONTIEL, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familia, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **CLAUDIA MONTIEL**, DNI. N° 22.051.362, domiciliada en el Primera Junta 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2058, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4371/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRTA. PATRICIA VICTORIA MULLEN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Patricia Victoria Mullen, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **PATRICIA VICTORIA MULLEN**. DNI. N° 33.798.723, domiciliada en Pasaje Manuel Ortega 295, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1153, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4372/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. SARA INES NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sara Inés Navarro, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con problemas de salud de la pareja de la solicitante, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. **SARA INES NAVARRO**, DNI N° 14.149.991, domiciliada en la calle Pirovano 443, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3291, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4373/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700 A LA SRA. MARIA CRISTINA ORMAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA CRISTINA ORMAZABAL, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$1700) a la Sra. **MARIA CRISTINA ORMAZABAL** DNI. N° 18.276.505, domiciliada en la calle Primera junta 779 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2227 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4374/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300, A LA SRTA. MARIA PAULA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. María Paula Perez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos (\$1300) a la Srta. **MARIA PAULA PEREZ**, DNI. N° 38.436.129 domiciliada en Pellegrini 816, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4375/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. FABIANA DANIELA PONCINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Fabiana Daniela Poncino, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Costura”

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900), a la Sra. **FABIANA DANIELA PONCINO**, DNI 32.555.273, domiciliada en la calle El Chañar 236, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6095, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4376/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRTA. YANINA VANESA RANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Yanina Vanesa Rano, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de artesanías”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **YANINA VANESA RANO**, D.N.I. N° 29.263.093, domiciliada en Viamonte 845, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6807, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4377/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. CAROLINA ANTONELA RATTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Carolina Antonela Ratti, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac.: Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos mínimos, carente de recursos, con hijos menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **CAROLINA ANTONELA RATTI**, DNI N° 38.323.602, domiciliado en Pringles 572, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7996, destinado a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4378/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300 A LA SRTA. DEBORA PATRICIA ROLLOTTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. DEBORA PATRICIA ROLLOTTO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de Artesanías”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos (\$1300) a la Srta. **DEBORA PATRICIA ROLLOTTO**, DNI. N° 27.015.655, domiciliada en Las Heras 659, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9158, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4379/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300, A LA SRA. MARIA ROSA SANCHEZ ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA ROSA SANCHEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos (\$1300) a la Srta. **MARIA ROSA SANCHEZ**, D.N.I. N° 24.010.433, domiciliada en la calle Pirovano 716, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 928, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4380/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRTA. SELVA VANESA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. SELVA VANESA SANCHEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de carpintería”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **SELVA VANESA SANCHEZ**, D.N.I. N° 31.185.590, domiciliada en la calle Huergo 905, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7217, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES

Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4381/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. PATRICIA GABRIELA SANDOVAL, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PATRICIA GABRIELA SANDOVAL, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **PATRICIA GABRIELA SANDOVAL**, DNI. N° 18.124.627, domiciliada en Pcia. de Tierra del Fuego 332, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2131, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4382/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. KARINA PAOLA SILVA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Karina Paola Silva, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **KARINA PAOLA SILVA**, DNI. N° 26.524.580, domiciliada en Vélez Sarfield 769 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1343, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4383/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. JONATHAN JESUS SUSURI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JONATHAN JESUS SUSURI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que el solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de artesanías”

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **JONATHAN JESUS SUSURI**, DNI N° 36.512.604, domiciliado en Viamonte 765, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9519, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4384/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRTA. DAIANA YAPUR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Daiana Yapur, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de carpintería”

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Srta. **DAIANA YAPUR**, D.N.I. N° 39.289.221, domiciliada en la calle Cerro Catedral 433, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 12160, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4385/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MIRIAM RAMIREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Miriam Ramírez ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MIRIAM RAMIREZ**, DNI. N° 20.710.143, domiciliada en Pcia. de Catamarca 366, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3125 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4386/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. MARIA VICTORIA PEREZ BAY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARÍA VICTORIA PÉREZ BAY, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **MARIA VICTORIA PEREZ BAY**, DNI. N° 26.839.011, domiciliada en José María Cané 2054, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4387/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. NORMA BEATRIZ MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Norma Beatriz Muñoz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **NORMA BEATRIZ MUÑOZ**, D.N.I. N° 16.188.122, domiciliada en la calle Villegas 498, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7455, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4388/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. LEANDRA AZCURRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Leandra Azcurra ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **LEANDRA AZCURRA**, DNI. N° 18.401.165, domiciliada en Primera Junta 87, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6434, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4389/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. VALERIA MARICEL IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Valeria Maricel Iglesias ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con seis menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **VALERIA MARICEL IGLESIAS**, DNI. N° 27.167.504, domiciliada en Avellaneda 276, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3072, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4390/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRTA. SILVANA DANIELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Silvana Daniela Arenas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor y una persona de edad avanzada, a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Srta. **SILVANA DANIELA ARENAS**, DNI N° 28.329.707, domiciliada en la calle Maipú 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3707, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4391/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700, A LA SRTA. MELINA NEREA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Melina Nerea Monte, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **MELINA NEREA MONTE**, D.N.I. N° 38.323.607, domiciliada en la calle Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7238, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4392/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARIO MARCELINO PEREZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliada en Tucumán 648, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4393/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120, A LA SRA. ELENA CUADRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ELENA CUADRADO, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. **ELENA CUADRADO**. DNI. N° 2.880.704 domiciliada en Viamonte 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 290, destinados a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132 .

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4394/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
LINCOLN, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	ACUÑA, CELIA MARINA	31.147.982	OBLIGADO 950	1051
2	ANDRADA, EMILCE	6.024.413	BROWN 646	2355
3	BERON, ESTHER TERESA	13.209.076	CHAÑAR 356	440
4	BRAMAJO, SANTIAGO ARNALDO	5.057.296	OBLIGADO 440	8077
5	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
6	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
7	CUELLO, ANALIA	27.329.393	B° OBRERO PLAN 20 C111	3402
8	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
9	DAVALOS, MARIA NORMA	95.256.669	B° CIRIGLIANO CASA 43	12209
10	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	VILLEGAS 270	2448
11	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	PCIA DE SANTA FE 628	9489
12	FIGUEROA, TELMO FRANCISCO	5.047.736	MORENO 698	6696
13	GANDOLFO, SANDRA	22.051.357	LA BLOQUERA 307	737
14	GASSA, VIVIANA	28.468.283	G. PERITO MORENO	3591
15	GUTIERREZ, ROCIO AZUCENA	40.138.933	HUERGO 545	7396
16	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	PRIMERA JUNTA 852	4915
17	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 878	325
18	MARIN, MIRTA	11.427.037	URIBURU 1996	1947
19	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
20	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
21	MIGUEL, LUCRECIA MARIELA	28.714.929	VILLEGAS 720	2346
22	MONTES, MARIA DEL CARMEN	12.014.624	CASEROS 888	8082
23	NAVARRO, ESTELA MARTA	24.677.642	ALMAFUERTE 143	98
24	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
25	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
26	OCAMPO, AZUCENA ESTELA	30.442.465	HUERGO 935	3071
27	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
28	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
29	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
30	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
31	QUIROGA, SILVIA SUSANA	14.102.973	LAVALLE 33	8078
32	RAMOS, MARIANA YAEL	37.828.309	ALMAFUERTE Y SAAVEDRA	11199
33	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084
34	RANO, FRANCO	28.329.639	ESCUELA Nº 31	7864
35	RANO, JUAN CARLOS	11.212.090	PRIMERA JUNTA 779	11056
36	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
37	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
38	RODRIGUEZ, MANUEL	5.032.807	FO.NA.VI MZ 18 C3	8080
39	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
40	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
41	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
42	SANCHEZ, EMILCE SOLEDAD	31.184.917	MARTIN RODRIGUEZ	9751
43	SANDOVAL, SANDRA BEATRIZ	17.056.887	GUTIERREZ 760	798
44	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2350	2389
45	SOUZA, GRACIELA	13.209.102	Plan 100 CASA 36	9840
46	STRUZZI, CECILIA	30.612.821	VICENTE. LOPEZ 779	3750
47	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
48	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011
49	WEIMBERGER, LILIANA SOLEDAD	34.547.258	PCIA DE SANTA FE 683	6343
50	ZARATE, MÓNICA BEATRIZ	25.726.906	VALLE DE LA LUNA 334	490



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4395/15

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A CARMEN SUSANA RAMOS, DE LA LOCALIDAD DE EL ARENAZA

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, por la Sra. Carmen Susana Ramos, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Arenaza, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	RAMOS, CARMEN SUSANA	30.239.946	ARENAZA	11524

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
LINCOLN, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4396/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	9958
2	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
3	LOPEZ, OLGA INES	4.555.102	ROBERTS	9870
4	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
5	SARCO, SUSANA LUJAN	13.358.994	ROBERTS	6933

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
LINCOLN, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4397/15

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A MARIA ELENA LIMA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de María Elena Lima, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de El Triunfo, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	LIMA, MARIA ELENA	27.845.611	EL TRIUNFO	8079

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
LINCOLN, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4398/15

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A MARIELA ALEJANDRA PEREYRA, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de Mariela Alejandra Pereyra, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Las Toscas, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	PEREYRA, MARIELA ALEJANDRA	23.228.731	LAS TOSCAS	10679

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
LINCOLN, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4399/15

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 9.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CONSERVATORIO PROVINCIAL DE MUSICA “ALDO QUADRACCIA” DE LINCOLN

Lincoln, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por integrantes de la Asociación Cooperadora del Conservatorio Provincial de Música “Aldo Quadraccia” de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que el próximo 15 de Octubre del corriente año, se llevará a cabo el cierre del Proyecto Fiestas Populares Argentinas y Latinoamericanas, con la participación de los alumnos de 4° y 5° año de los Colegios de Lincoln, G.I.D.I., CE.PA.DIS y la Orquesta Escuela Lincoln, avalados por Jefatura Distrital;

Que el evento se realiza en dos turnos, mañana y tarde, abierto también a la comunidad y gratuito, y se pondrá de manifiesto todo lo realizado por los profesores y alumnos del Conservatorio y las instituciones educativas participantes en el transcurso del año;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente, durante el transcurso del año, en pos de la difusión de la música, realizando diversas actividades como cursos, talleres y espectáculos que ponen al alcance de toda la comunidad la idiosincrasia de nuestra cultura, no pudiendo en esta oportunidad llegar a cubrir el total de gastos, por lo que esta Administración Municipal brindará su apoyo económico para la concreción de lo programado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 9.000 (Pesos nueve mil) a la Asociación Cooperadora del Conservatorio Provincial de Música “Aldo Quadraccia” de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 4400/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750.- AL SR. OMAR MARCO DIAZ, DE LA CIUDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Omar Díaz, DNI 32748979, domiciliado en la localidad de Roberts, calle sin Número Barrio la Esso, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Omar padece graves problemas de salud traumatológicos que habiendo sido tratado en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por especialistas correspondientes los mismos certifican que no puede desenvolverse por sí mismo, está imposibilitado de trabajar, y requiere de medicación y control de su salud en forma permanente.

Que debido a su problema de salud expresado anteriormente y la incapacidad para trabajar, solicita ayuda económica para sustento y cobertura de gastos de salud.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Omar, no puede solventar los gastos que le demanda su problema de salud, el mismo está tramitando una pensión por discapacidad pero aun no ha tenido respuestas, por consiguiente se sugiere otorgar ayuda hasta tanto obtenga sus propios ingresos, considerando que no puede auto valerse y cuenta con menores a cargo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$750.-(pesos setecientos cincuenta), al Sr. Omar Díaz DNI N° 32748979, domiciliado en la localidad de Roberts en calle sin número Barrio la Esso, registrado en la Secretaría de Salud con legajo, destinado a solventar gastos por problemas de salud traumatológicos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 4401/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 10.950.- AL SR JOSE DOMINGO LUPPINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. José Domingo Luppino con D.N.I: 12.575.378 domiciliado en Barrio Don Vicente casa 23 Mz N° 1, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. José Domingo Luppino acude a la Secretaría manifestando que padece graves problemas de salud y que luego de haber sido atendido en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por el especialista en oncología y de haber hecho tratamiento radiante le indican una cirugía proctológica por lo cual requiere de un material denominado sutura cantoun, lo cual no hay en el Hospital de Lincoln, y debe presentarlo para ser operado en Hospital Regional de Junín, en esta intervención de alta complejidad;

Que de acuerdo al informe realizado por el trabajador social de la Secretaria de Salud, se deduce que se trata de un hombre adulto, que debido a su estado de salud se encuentra imposibilitado para trabajar, que no cuenta con ingresos estables, y que los únicos ingresos son los de su esposa la cual trabaja en casa de familia no percibiendo una suma fija ni aportes previsionales ni obra social y que no puede afrontar el gasto de tratamiento que el problema de salud le demanda ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de SUTURA COUNTUN para INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA Y mejorar su calidad de vida ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 10.950 (pesos diez mil novecientos cincuenta) al Sr. José Domingo Luppino DNI N°12.575.378, domiciliado en Barrio Don Vicente casa 23 Mz 1, de la ciudad de Lincoln registrado en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos de tratamiento radiante en la ciudad de Junín, por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 4402/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6000.- A LA SRA. ALEJANDRA CUELLAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alejandra Cuellas con d.n.i 18.276.551 domiciliada en Barrio Don Vicente – Fo.N.a.Vi. de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra Cuellas padece serios problemas emocionales, psicológicos y se encuentra bajo tratamiento médico psiquiátrico y debe internarse por un mes aproximadamente en la ciudad de Junín;

Que desde la Secretaria de Salud , el trabajador social se acerca al domicilio de la Sra. Alejandra Cuellas y se constata que la misma convive con cuatro menores a su cargo, a partir del nacimiento de su último hijo, padeció trastornos psiquiátricos, y debe realizar tratamiento permanente, se encuentra medicada, no puede trabajar, atiende a su hijo y nieto ambos de cuatro años mientras su hija de 20 años de edad trabaja, ya que es la única persona del grupo familiar que puede aportar ingresos económicos, también recibe ayuda económica de \$ 400.- por parte de el Sr. Gabriel Suzzi padre de su hijo Francisco de 4 años. Cabe destacar que los ingresos no satisfacen las necesidades básicas que el grupo familiar necesita para sustento y cubrir los gastos que esa familia demanda.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos, tratamiento y sustento familiar considerando que es una persona sola, sin trabajo, por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 6000.-(pesos seis mil), a la Sra. Alejandra Cuellas DNI N° 18.276.551, domiciliada en el barrio Don Vicente-FONAVI, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 760, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el secretario de legal y técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 4403/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- A LA SRA. MONICA SEI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mónica Sei DNI:17.335.883, domiciliada en Martín Irigoyen 595 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mónica se presenta ante la Secretaría de Salud y manifiesta que debe realizarse todo tipo de estudios, debido a que se encuentra transitando tratamiento Oncológico y que por ello en este momento le es imposible continuar con su actividad laboral según informe médico, dado que debe someterse a cirugía de forma urgente por la gravedad de su problema de salud;

Que para la realización de los estudios solicitados por su médico de cabecera, debe hacerse en consultorio de institución médica privado ya que en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén A. Miravalle” no se realiza esta práctica, la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudios anteriormente mencionados;

Que la Sra. Mónica Sei es atendida en la Secretaría de Salud y presenta indicación médica que expresa la urgencia del estudio, de la entrevista social se deduce que es una mujer que se encuentra sola sin familiares directos, que si bien cuenta con recurso económico fijo y cobertura medico asistencial, los mismos no son suficientes dado que su problema de salud es de gravedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3000.- (pesos tres mil), destinado a solventar gastos por problemas de salud, a la Sra. Mónica Sei con DNI N°:17.335.883, domiciliada en Martin Irigoyen 595 de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente EL Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 4404/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3800.- A LA SR. ALAN NICOLAS ZOTTI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Alan Nicolás Zotti CON D.N.I.:38.663.143, domiciliado en la calle Huergo952 de la ciudad de Lincoln , para solventar gastos por problema de salud de su hija Jazmín.

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Jazmín de 16 días , luego de haber sido atendida en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalles” por el Médico Pediatra, quien la deriva a realizarse de forma urgente tratamiento de rehabilitación de terapia ocupacional;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del tratamiento antes mencionado, para mejorar su calidad de vida ;

Que de acuerdo a lo evaluado por esta Secretaría de Salud el Sr. Alan vive con su pareja y su hija recién nacida , no cuenta con ayuda de ningún familiar, no tiene trabajo estable, por consiguiente carece obra social, los recursos no satisfacen la demanda que le significa el problema de salud de su hija Jazmín;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3570.- (pesos tres mil quinientos setenta), al Sr. Alan Nicolás Zotti, DNI N°: 38.663.143 domiciliado en la calle Huergo 952, registrado en la Secretaria de Salud, destinado a solventar gastos por su problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.
LINCOLN, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4405/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR IGNACIO RAMON ANDRIOLA.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 649/06 – art. 4°-Inc. m) se establece un adicional por productividad al personal jerárquico de planta política;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Andriola, Ignacio Ramón se desempeña en el Hospital Municipal en el área de mantenimiento cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente por el mes de Septiembre del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5518/1	ANDRIOLA, Ignacio Ramón	25.726.950	\$ 1.700.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Hospital Municipal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4406/15

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 3805/15

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del Decreto 3805/15 mediante el cual se recategoriza al señor Raúl Daniel Vizzo en Cat 2 (Jefe de División) ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 3805/15 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Dispónese a partir del 1° de septiembre de 2015 la recategorización del agente municipal RAUL DANIEL VIZZO- DNI N° 10.985.419- Leg. 69/1 a Cat. 2 (Jefe de Departamento) del área de alumbrado público (electricista), dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Pública de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4407/15

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 4095/15.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del Decreto 4095/15, mediante el cual se menciona por error la fecha de baja de la señora ARACELI INGRID MARICEL CASTRO – DNI N° 30.612.857 – Leg. 6236/1;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 4095/15 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Dese de baja a partir del 13 de octubre de 2015, la designación como Personal Temporario de la señora ARACELI INGRID MARICEL CASTRO –DNI N° 30.612.857 – leg. 6236/1, que se desempeña en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 07 de Octubre de 2015.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4408/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS SEÑORES ROGELIO ALBERTO BRITOS, HECTOR MARCELO TOLEDOCHIPÍ, FABIAN G. GOMEZ Y HUGO ERNESTO BESSONE.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los Agentes Municipales Rogelio Alberto Britos, Héctor Marcelo Teledochipi , Fabián G. Gómez y Hugo E. Bessone realizan trabajos de albañilería en las delegaciones de Pasteur y C. Salas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, con correspondiente al período Septiembre del año 2015 a los siguientes Agentes Municipales, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5174/1	GOMEZ, Fabián Guillermo	17.927.326	\$ 1000.-
752/1	BESSONE, Hugo Ernesto	14.234.368	\$ 2.000.-
4031/1	TOLEDOCHIPI, Héctor M.	17.927.301	\$ 1000.-
4039/1	BRITOS, Rogelio Alberto	29.613.701	\$ 1000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4409/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES GISELE PEYRAUBE Y NESTOR CRISTOBAL GUERRA.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales Gisele Peyraube y Néstor Cristóbal Guerra cumplen funciones en el Juzgado de Faltas colaborando en el área de informática y área administrativa, respectivamente, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes Octubre de 2015, la suma de pesos: ochocientos (\$ 800.-) mensuales a los agentes que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
PEYRAUBE, Gisele	92.209.936	\$ 800,00-
GUERRA, Néstor C.	23.168.723	\$ 800,00-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4410/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL FLAVIO ABEL CHIATTELLINO.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Flavio Abel Chiattellino cumple funciones en la delegación de Pasteur para realizar trabajos de albañilería, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes Octubre de 2015, la suma de pesos: un mil (\$ 1.000.-) mensual al agente que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
CHIATTELLINO, Flavio A.	34.341.933	6188/1	\$1.000

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4411/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Pablo Julian Perez Sagarna se desempeña como notificar en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Lincoln;

Que el agente municipal se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Septiembre del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
3867/01	PEREZ SAGARNA, Pablo Julian	30.948.635	600.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4412/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL HUGO DANIEL CAZANAVE.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Hugo Daniel Cazanave se desempeña en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Mérito correspondiente al mes de Octubre de 2015, la suma de pesos: Cuatro mil doscientos treinta (\$ 4.230.-) mensual al agente que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
CAZANAVE, Hugo Daniel	12.177.348	6152/1	\$ 4.230.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4413/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LINCOLN, 07 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de la Dirección de Catastro, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas, de seguimiento, de resolución atendiendo las inquietudes de la comunidad y proyectos que tendrán continuidad durante los próximos meses de Julio y Agosto.

Que el personal de la Dirección de Catastro, amén de las tareas descriptas anteriormente, se deberán dedicar a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas incrementándose notablemente en los próximos meses de Julio y Agosto por los proyectos existentes ;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Mérito correspondiente al período comprendido entre Septiembre y Octubre inclusive del año 2015, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3322	Bide, Fabiana	24.276.004	1700-
59	Emanuele Cristina	12.575.105	1000-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4414/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales que se desempeñan en la Dirección General de Caminos a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el personal mencionado, se han dedicado a sus tareas diarias sin ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente a mes de Septiembre a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
209	Muñoz Mario	\$ 6.000.-
3131	Garcia Gustavo Ezequiel	\$ 2.000.-
522	Herrera Raul	\$ 6.000.-
3405	Fredes Javier	\$ 5.000.-
2369	Balmaceda Juan	\$ 5.500.-
409	Florido Jesus	\$ 5.500.-
5425	Censorio Walter	\$ 6.000.-
2322	Lagomarcino Marcelo	\$ 3.000.-
781	Garcia Nestor	\$ 6.900.-
376	Castro Jorge	\$ 4.500.-
2338	Struzzi Osvaldo	\$ 3.000.-
109	Rojo Pablo	\$ 3.500.-
805	De las Heras Jorge	\$ 3.000.-
352	Muñoz Juan	\$ 2.000.-
247	Alberca Eduardo	\$ 1.000.-
161	Busti Angel	\$ 1.500.-
151	Mújica Juan	\$ 4.000.-
140	Garcia Marcelo	\$ 3.500.-
3625	Enrique Eduardo	\$ 1.500.-
2660	Ferreira Daniel	\$ 1.000.-
2196	Marani Aldo	\$ 2.000.-
3838	Pettovello Gustavo	\$ 6.500
706	Cardenas Julio	\$ 1.500.-
568	Garcia Oscar	\$ 6.000
5547	Espinazzo Daniel	\$ 3.000.-
5126	Aguirre Telesforo	\$ 1.500.-
5454	Colombi Gustavo	\$ 900.-
5943	Frias Gerardo	\$ 900.-
4087	Basualdo Dionisio	\$ 2.700.-
5267	Velazco Hugo	\$ 700.-
5233	Ríos Gustavo	\$ 4.400.-
600	Ricchieri Carlos	\$ 2.000.-
695	Pachamé José	\$ 2.000.-
558	Imparraguirre Julio	\$ 1.200.-
5276	Gómez Cristian	\$ 500.-
3316	González Claudio	\$ 600.-
3570	Arrizabalaga Gustavo	\$ 1.000.-
5475	Petrilli Nicolás	\$ 1.500.-
5308	Carreras Sergio	\$ 600.-
7032	Gonzalez Jorge	\$ 700.-
5527	Giambrini Marcelo	\$ 1.000.-
5512	Iñiguez Carlos	\$ 2.500.-
5464	Suzzi Oscar	\$ 3.500.-
5461	Carrelo Nestor	\$ 1.000.-
5425	Censorio Walter	\$ 5.800.-
4084	Larretape Bernardo	\$ 1.500.-
553	Iñiguez Roberto	\$ 1.500.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4415/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES ROSAS, NICOLAS MIGUEL Y GUTIERREZ CLARA VIRGINIA

LINCOLN, 07 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales que se desempeñan en la Dirección de Descentralización Tributaria a través de su labor, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que los mencionados agentes, se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Merito, correspondiente a mes de septiembre de 2015 al agente **ROSAS NICOLAS MIGUEL, DNI: 30.612.859**, legajo N 3158, la suma de pesos Cuatro mil quinientos (\$4.500) y a la agente **Gutierrez, Clara Virgini DNI: 27.509.004**, legajo N° 6026, la suma de Pesos Dos mil doscientos (\$2.200).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4416/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GARCIA OBDULIO	AV. MENARVINO 304	04.248.988

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4417/15

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL “LA JINETEADA CAMPO-CIUDAD 2015” ORGANIZADA Y AUSPICIADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN PARA EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2015

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3814/2015, mediante el cual se declara Interes Publico Municipal en lo Cultural, Productivo, Comercial y Turistico la Expo Lincoln 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal considera rescatar y revalorizar los hechos, objetos, modos, hábitos y costumbres del gaucho;

Que los festejos de “La Jineteada Campo-Ciudad 2015” constituyen una fecha memorable para los Habitantes del Partido de Lincoln y que los eventos se han programado de forma integral y representan un atractivo turístico-cultural;

Que para el cumplimiento de estos objetivos, el municipio debe proveer la asignación de recursos que cubran los gastos que no se logren a través del trabajo del esfuerzo de los organizadores;

Que su puesta en marcha genera gastos diversos, que surgen de la organización del evento como apadrinadores, animadores, jurados, trabajo de campo, mutual de jinetes, seguros de espectadores y jinetes, publicidad, sonido, locución, traslados, combustibles, viáticos, refrigerios, premios a monta especial, caballos broche de oro y monta especial caballo y jinete;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interes Publico Municipal “La Jineteada Campo-Ciudad 2015” a realizarse en el Parque General San Martín, el día 11 de Octubre de 2015.

ARTICULO 2°: Dispóngase un anticipo al intendente Municipal de Lincoln, Dr. Jorge Abel Fernández por el monto de \$ 170.000,00 (pesos ciento setenta mil con 00/100) que serán distribuidos en gastos de seguros, apadrinadores, animadores, jurados, trabajo de campo, mutual de jinetes, seguros de espectadores y jinetes, publicidad, sonido, locución, traslados, combustibles, viáticos, refrigerios y premios detallados a continuación:

Categoría Basto. \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).-

Categoría Clina. \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).-

Monta especial. \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100).

Caballo broche de oro. \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Produccion, turismo y medios ambiente, Secretaria de Cultura y Educacion y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BRACKEN
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4418/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MANAVELLA E. OSCAR	M. IRIGOYEN 1651	32.591.223

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRAKEN
LINCOLN, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4419/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO AL CONDUCTOR ACTIVO DE PERSONAL DE BOMBEROS DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud formulada por Jefe de Cuerpo de BBVV Raúl O Blanco, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia al conductor de personal de Bomberos.

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro al conductor de Bomberos, de la Localidad El Triunfo.

SANTIAGO LUCENTINI DNI 32.430.522.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 07 de Octubre de 2015



DECRETO N° 4420/15

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 200.000 A LA ASOCIACION CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” DE LINCOLN

Lincoln, 7 de Octubre 2014

VISTO:

El Decreto N° 4.151/15, de fecha 23 de Septiembre del corriente año, mediante el cual se declara de Interés Público Municipal la III Feria Del Libro “150 años de historia con los libros”;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a partir de estos objetivos, a través de la Secretaría de Cultura se auspiciará la III Feria del Libro organizada por el TICNOBA (Tecnología de la Información y Comunicación del Noroeste de Buenos Aires) de Lincoln, el Centro de Formación Profesional N° 402 y la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”;

Que integrantes de la Asoc. Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” trabaja arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice, por lo que en esta oportunidad ha requerido ayuda económica a fin de solventar los gastos de honorarios, contratación, traslados, luces y sonidos, servicio de proyección, alquiler de carpas y baños químicos, publicidad, folletería, stand, vallado, y todo aquello inherente a la concreción de esta III Feria del Libro que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de Octubre del corriente año;

Que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida para la concreción del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese otorgar subsidio de \$ 200.000 (Pesos doscientos mil) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN
Lincoln, 7 de Octubre 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4421/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. NORA RAQUEL ARIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Nora Raquel Arias, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de carpintería”

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **NORA RAQUEL ARIAS**, DNI. N° 22.966.502, domiciliada en Menarvino 1080, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 982, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4422/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, AL SR. EDUARDO ROBERTO GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. EDUARDO ROBERTO GONZALEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que el solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de carpintería”

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **EDUARDO ROBERTO GONZALEZ**, DNI N° 12.575.448, domiciliado en Ramos Mejía 750, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5075, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4423/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. GRACIELA RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Graciela Rivero, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **GRACIELA RIVERO**, D.N.I. N° 23.620.285, domiciliada en la calle Balcarce 869, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7354, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4424/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. CLAUDIA ROSANA LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Rosana Larriaga, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con tres hijos menores de edad a cargo y un nieto, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **CLAUDIA ROSANA LARRIAGA**, DNI N° 21.785.781, domiciliada en la calle Balcarce 695, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4706, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4425/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 166, A LA SRA. ANDREA BEATRIZ LESCANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Andrea Beatriz Lescano, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento sesenta y seis (\$166) a la Sra. **ANDREA BEATRIZ LESCANO**. DNI. N° 26.839.010 domiciliada en Colon 1921, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7067, destinados a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4426/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. VIVIANA MARIA CUFRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Viviana María Cufre ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **VIVIANA MARIA CUFRE**, DNI. N° 21.526.174, domiciliada en Primera Junta 830, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2057 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4427/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$320, A LA SRA. VALERIA GABRIELA BUSTI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Valeria Gabriela Busti, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos veinte (\$320) a la Sra. **VALERIA GABRIELA BUSTI**, DNI. N° 23.168.881, domiciliada en Día del Militante 1837, Barrio Eva Perón, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1112, destinados a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4428/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350, A LA SRA. NATALIA PAOLA ARGUMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, realizada por la Sra. Natalia Paola Argumero, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **NATALIA PAOLA ARGUMERO**, DNI. N° 35.407.500, domiciliada en Tiseyra 1708, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7794, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4429/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. ALEJANDRA FABIANA RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALEJANDRA FABIANA RIVERO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **ALEJANDRA FABIANA RIVERO**, DNI N° 22.680.528, domiciliada en Fortin El Triunfo entre Colon y Tiseyra, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6137, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4430/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. AIXA MARINA BATTISTELLI, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. AIXA MARINA BATTISTELLI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **AIXA MARINA BATTISTELLI**, DNI. N° 32.748.954, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7746, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4431/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. ROSANA GLADYS BENAVIDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSANA GLADYS BENAVIDEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con una menor a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **ROSANA GLADYS BENAVIDEZ**, DNI N° 23.052.220 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7088, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



DECRETO N° 4432/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1250 A LA SRA. MARINA AVINCETO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARINA AVINCETO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de costura".

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos cincuenta (\$1250) a la Sra. **MARINA AVINCETO**, D.N.I. N° 39.922.267, domiciliada en la calle Gutiérrez 465 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7926, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4433/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2700, AL SR. FLAVIO JAVIER POTES , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Flavio Javier Potes, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil setecientos (\$2700) al Sr. **FLAVIO JAVIER POTES**, DNI N° 21.583.844 domiciliado en San Lorenzo 1337, depto 9, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8045, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 4434/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000.- A LA SRA. MARIA LAURA MOLINA, DE LA CIUDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Laura Molina DNI: 32748932, domiciliada en la ciudad de Roberts, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Laura Molina se presenta en la Delegación de Roberts y manifiesta que debe realizarse estudios clínicos por problemas de salud, y que por ello en este momento le es imposible continuar con su actividad laboral según informe médico, dado que debe someterse a cirugía de forma urgente por la gravedad de su problema de salud;

Que para la realización de los estudios solicitados por su médico de cabecera, debe hacerse en consultorio de institución médica privado ya que en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén A. Miravalle” no se realiza esta práctica, la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudios.

Que la Sra. María Laura Molina es atendida en la Delegación de Roberts y presenta indicación médica que expresa la urgencia del estudio, de la entrevista social se deduce que es una mujer que se encuentra sola, con tres hijos menores a cargo, separada de hecho recientemente, que no cuenta con recursos económicos fijos y cobertura médico asistencial, paga alquiler, por lo que se sugiere otorgar la ayuda solicitada a los efectos de que la titular pueda realizarse los estudios requeridos a fin de iniciar tratamiento de salud correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2000.- (pesos dos mil), destinado a solventar gastos por problemas de salud, a la Sra. María Laura Molina con DNI N° 32748932, domiciliada en la ciudad de Roberts, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud, cuyos datos personales se registran en la delegación de Roberts en el Acción Social.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente EL Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 4435/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- A LA SRA. MARÍA TERESA ROMAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Teresa Román con D.N.I 6.253.915 domiciliada en Lavalle 835 referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Teresa Román padece graves problemas de Salud , luego de haber sido tratada en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” , debe someterse a estudios de alta complejidad a realizarse en la ciudad de Rosario por su problema neurológico, ya que nuestro nosocomio no cuenta con la aparatología necesaria;

Que dicho estudio tiene un costo que la misma no puede solventar por sí sola y a ello se agrega el gasto de traslado a la dicha ciudad;

Que la Sra. María Teresa Román acude a la Secretaria de Salud y se evalúa en la entrevista, que se trata de una mujer que vive con su marido con discapacidad , con grave problema de salud, que si bien tiene familiares directos con quien se relaciona , los mismos no pueden solventar el gasto que su problema de salud le ocasiona que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda solicitada para cubrir los gastos que le demanda el problema de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3000- (pesos tres mil), destinada a solventar gastos por problemas de salud, a la Sra. María Teresa Román, DNI N°6253915, domiciliada en la calle Lavalle 385 de la ciudad de Lincoln, y cuyos datos se registran en legajo con N°2182 en la Secretaría De Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4436/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS-AGUA

LINCOLN, 08 de Octubre de 2015

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2015 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...” La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra sanitaria (reparación de Red Cloacal) entre las siguiente cuadra:

- POSADAS E/G.SPANO Y J.NEWBERY

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período desde el 10 de Septiembre al 25 de 2015 a los siguiente Agentes Municipales.-

<u>Leg</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Doc.</u>	<u>Total</u>
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$750-
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$1500-
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$1500-
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	\$2000-
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	\$750-
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$1500-
3755	ORTIZ CARLOS	8.427.878	\$1500-
			\$9500-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto:75

Actividad-Obra : 00

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuniquen al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 08 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4437/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR SILVA JORGE LUIS DANIEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud formulada la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Silva Jorge Luis Daniel;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Silva Jorge Luis Daniel con D.N.I. N° 31.377.948, de la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario del Área de Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN
Lincoln, 08 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4438/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. MARIA ANDREA RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 08 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MARIA ANDREA RODRIGUEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA ANDREA RODRIGUEZ**, DNI N° 26.961.796 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12485, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 08 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4439/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. MAXIMILIANO ALEXIS ODELLA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MAXIMILIANO ALEXIS ODELLA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **MAXIMILIANO ALEXIS ODELLA**, DNI. N° 23.374.660, domiciliado en Primero de Julio 1754, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1530, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 08 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4440/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. JUAN JOSE COSTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan José Costa, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **JUAN JOSE COSTA**, DNI N° 28.933.545, domiciliado en Pellegrini 720, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12004, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 08 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4441/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. KAREN NATALIA BATTISTELLI, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 08 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. KAREN NATALIA BATTISTELLI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **KAREN NATALIA BATTISTELLI**, DNI N° 38.436.190 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8046, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 08 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4442/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. ALDO ALCIDES ALFONSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ALDO ALCIDES ALFONSO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **ALDO ALCIDES ALFONSO**, DNI. N° 22.383.227, domiciliado en Saavedra 1939, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6872, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 08 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4443/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. NORA LUJAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NORA LUJAN , ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **NORA LUJAN** , DNI N° 2.865.051, domiciliada en 9 de Julio 485, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12484, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 08 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4444/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300 A LA SRA. MIRIAM ADRIANA DONIS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MIRIAM ADRIANA DONIS, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil trescientos (\$1300) a la Sra. **MIRIAM ADRIANA DONIS**, DNI N° 22.386.456, domiciliada en Laprida 1320, depto. 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12486, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln,08 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4445/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ZULEMA YANINA VANESA OLMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ZULEMA YANINA VANESA OLMOS, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **ZULEMA YANINA VANESA OLMOS**, DNI N° 31.582.052, domiciliada en San Luis 270, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 235, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 08 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4446/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. NOELIA SUAREZ, DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

LINCOLN, 08 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. NOELIA SUARES, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **NOELIA SUAREZ**, DNI N° 30.396.664, de la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8144, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 08 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4447/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. MARTA GRACIELA GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 08 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARTA GRACIELA GOMEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra.: **MARTA GRACIELA GOMEZ**, DNI N° 12.831.844, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 10331, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 08 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4448/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. CARLOS ANTONIO NADAL, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 08 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CARLOS ANTONIO NADAL, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **CARLOS ANTONIO NADAL**, DNI. N° 11.427.007, domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 10604, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 08 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4449/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. MARTA NOEMI TOLOSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Marta Noemí Tolosa, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARTA NOEMI TOLOSA**, DNI. N° 12.575.031, domiciliada en Vélez Sarfield 380, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1466, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 08 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4450/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 AL SR. ALBERTO ANIBAL CASAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ALBERTO ANIBAL CASAS , ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) al Sr. **ALBERTO ANIBAL CASAS**, DNI. N° 14.472.823, domiciliado en Huergo 872, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4288, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 08 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4451/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. JOANA LEONELA MORE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. JOANA LEONELA MORE , ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **JOANA LEONELA MORE**, DNI N° 39.753.583, domiciliada en Hernández 475, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7405, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 08 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4452/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. SOLEDAD CRISTINA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Soledad Cristina González, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso con varios hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **SOLEDAD CRISTINA GONZALEZ**, DNI N° 21.785.674, domiciliada en Ituzaingo 849, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 08 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4453/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. ANTONELLA NOTTI MALVASSORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la SRTA. ANTONELLA NOTTI MALVASSORA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la SRTA. **ANTONELLA NOTTI MALVASSORA**, D.N.I. N° 39.289.208, domiciliada en la calle Chañar 538, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 12152, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 08 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4454/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 08 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento del alumbrado público, y de los semáforos.

Que el personal del Área Alumbrado Público, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Mérito correspondiente al período comprendido desde el mes de Septiembre a Diciembre del año 2015, a los agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	Importe
2473	MARTINEZ FABRICIO	500-
375	ONOFRIO ALBERTO	500-
2267	ENRIQUE JAVIER	500-
3484	GOMEZ JOSE	500-
577	LOSAS RAUL ROBERTO	500-
69	VIZZO DANIEL	500-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 08 de Octubre de 2015



DECRETO N° 4455/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Lincoln, 8 de Octubre de 2015

Visto y Considerando:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2.064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y 10.430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menos de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos y los agentes municipales del área, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la organización y realización de los eventos realizados;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidar, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al período 1 al 30 de Septiembre de 2015, a los siguientes agentes municipales, los montos que a continuación se detallan:

<i>Legajo</i>	<i>Apellido y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Importe \$</i>
6052	Manuela Zanazzi	35.803.931	1.200
5702	Estela Cayzac	16.847.074	1.200
5368	Juan Ayala	37.366.820	1.200
3083	Bernardi, Horacio	25.035.206	2.800
5178	Tasende, Marianela	30.948.703	2.000
5470	Rocío Sánchez	32.918.083	1.500
5700	Elsa Luján Augusto	22.966.579	2.500
3430	Silvia Arrizabalaga	12.575.256	700

5701	Julieta Sánchez	38.663.366	300
5739	Liliana Laiolo	23.168.799	3.000
3214	Nadia Bottega	28.329.774	800

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección Gral. de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

Es copia fiel del original.
Fdo. Fernández/Bracken.
Lincoln, 8 de Octubre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4456/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA y EDUCACION MUNICIPAL

LINCOLN, 8 de Octubre de 2015

VISTO:

Las labores llevadas a cabo en el Área de la Secretaría de Cultura y Educación Municipal;

Lo establecido por la Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 21°... “La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes que se están desempeñando en el Área de la Secretaría de Cultura y Educación, son Julia Guglielmino, Ezequiel Ayala y Agustín Luissi;

Que asimismo, los agentes señalados ut supra se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores sin limitar ninguna de ellas;

Que por Decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 1 al 30 de Septiembre de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Total
3340	Julia Guglielmino	29.038.111	800
5055	Ezequiel Ayala	31.241.230	1.000
5452	Agustín Luisi	30.948.715	1.200
4025	Romina López Cuervo	31.584.113	1.500
6063	Marcos Funes	30.948.810	2.000
5577	Astrid Becq	38.323.733	800
5791	Daiana Contardi	33.190.238	500
5179	Mariela Marquetti	23.583.210	850
5792	Leandro Pedroza	36.259.379	500
5728	Angeles Luengo	35.972.571	850
6175	Jimena Bustos	36.818.789	800
3083	Horacio Bernardi	25.035.206	2.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4º: Comunique al Interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 8 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4457/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, A LA SRA. LILIANA ELISABET DISABATINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra Liliana Di Sabatino DNI N° 11.641.017, domiciliada en Pcia de Neuquen 11 Barrio La Rural de la Ciudad de Lincoln, referida a solventas gastos que deberá afrontar por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra Liliaa Di Sabatino presenta un grave problema de salud y según indicación Médica debe colocarse un cristalino oftalmológico;

Que la Sra Liliana Di Sabatino es atendida en la Secretaria de Salud y presenta indicación Médica que expresa la urgencia de la colocación del cristalino oftalmológico para una mejor visión que le permita desenvolverse por si misma. La Sra Liliana Di Sabatino no cuenta con recursos económicos fijos, ni cobertura medica asistencial por consiguiente no puede solventar los gastos que le demanda su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 1800 (\$ pesos mil ochocientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud, a la Sra Liliana Di Sabatino con DNI N° 11.641.017, domiciliada en Pcia de Neuquén 11 Barrio La Rural de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud, cuyos datos personales se registran en la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 08 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 4458/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- AL SR. GUSTAVO JAVIER MOLINA, DE LA CIUDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 08 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Gustavo Javier Molina, DNI 23.5752.511 domiciliado en la localidad de Roberts, calle sin Número, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo Molina padece graves problemas de salud neurológicos que habiendo sido tratado en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por especialistas correspondientes los mismos certifican que no puede desenvolverse por sí mismo, está imposibilitado de trabajar, y requiere de medicación y control de su salud en forma permanente, por pérdida de memoria.

Que debido a su problema de salud expresado anteriormente y la incapacidad para trabajar, solicita ayuda económica para sustento y cobertura de gastos de salud.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Gustavo Molina, no puede solventar los gastos de medicamentos que le demanda su problema de salud, el mismo está tramitando una pensión por discapacidad pero aun no ha tenido respuestas, por consiguiente se sugiere otorgar ayuda hasta tanto obtenga sus propios ingresos, considerando que no puede auto valerse y tiene a su cuidado su abuela de 93 años Sra. Francisca Coria y su tío Alberto Molina de 53 años, con discapacidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3000.-(pesos tres mil), al Sr. Gustavo Molina DNI N° DNI 23.5752.511 domiciliado en la localidad de Roberts, calle sin Número, referida a solventar gastos por problemas de Salud , registrado en la Delegación de Roberts .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.
LINCOLN, 08 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 4459/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- AL SR. RODOLFO MEDINA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Rodolfo Medina con D.N.I 12.575.024, domiciliado en Avda. Tucumán 764, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodolfo padece graves problemas de salud y acude al Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén A. Miravalle” donde es atendido por personal médico especializado en oncología quien deriva para cirugía a centro especializado INSTITUTO ROFFO;

Que el Sr. Rodolfo acude a la Servicio Social del Hospital, manifestando que no puede afrontar los gastos que le demanda el problema de salud, que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo alojamiento en Bs. As. para un acompañante durante la internación del paciente.

Que de la entrevista con la Trabajadora Social Patricia Brusconi se deduce que se trata de un hombre joven imposibilitado de realizar trabajos laborales , que por el momento es el único sostén de su familia, que se trata una familia carente de recursos, sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3000.- (pesos tres mil), destinado a solventar gastos por problemas de salud al Sr. Rodolfo Medina DNI N°:12.575.024 domiciliado en Avda. Tucumán 764, registrada en la Secretaría de Salud .-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.
LINCOLN, 08 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4460/15

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACION DE LA POLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE AUTOS DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Octubre de 2015

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Autos destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el término de dos (2) meses;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tiene vigencia hasta las 12 hs del día 17/10/2015

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abonese la Renovación de la Flota de Autos Póliza N° 5280-00645210-01, por el término de dos (2) meses, a partir del día 17/10/2015 hasta el 17/12/2015.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3.5.4.0 Prima y Gastos de Seguros, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Compras, contaduría tesorería y a quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 08 de Octubre de 2015



DECRETO N° 4461/15

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 14.900 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 906 N° 28 DE LA CIUDAD DE ROBERTS

Lincoln, 9 de Octubre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que Directivos e integrantes de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 906 de la ciudad de Roberts, están abocados a organizar la celebración de las Bodas de Oro de la Institución, que se llevará a cabo el próximo viernes 16 de Octubre, a partir de las 17.30 hs., en sus instalaciones;

Que los integrantes de la Asociación Cooperadora, trabajan arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice; y es esta oportunidad le es imposible solventar todos los gastos que se originan, por lo que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de paliar la erogación que demande la concreción del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 14.900 (Pesos catorce mil novecientos) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 906 de la Ciudad de Roberts.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.
Lincoln, 9 de Octubre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4462/15

DISPONIENDO ABONAR A LA AGENTE MARIA CRISTINA EMANUELE DIFERENCIA DE CATEGORÍA.

LINCOLN, 09 de Octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de licencia anual desde el 21 de Septiembre al 27 de Septiembre de 2015 solicitada por la señora Fabiana Lorena Bide – Directora de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que mientras dure la licencia concedida la oficina de Catastro quedará a cargo de la agente Cristina Haydee Emanuele;

Que es necesario dictar el acto administrativo que avale el pago de la diferencia de categoría que le corresponde al agente que se desempeña en dicha oficina;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónese a la agente CRISTINA HAYDEE EMANUELE DNI N° 12.575.105- Leg. 59/1 la diferencia de categoría (Jefe de División- Cat. 3) a Directora (Cat. 1).

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica .

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 09 de Octubre de 2.015.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4463/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 09 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
- MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Período 01 al 30 de SEPTIEMBRE de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5718	ALFONSO, AXEL DANIEL	37.828.330	\$4400
5646	ALLEMAND, PABLO MARTÍN	31.584.090	\$500
3332	AUDISIO, MARIA FLORENCIA	27.267.590	\$800
2317	ARIAS, CLAUDIO CEFERINO	21.526.245	\$500
5761	ARGUMERO, TOMAS	39.506.295	\$4400
3090	AVINCETTO, NESTOR OMAR	13.209.278	\$800
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	31.241.230	\$1000
2303	BALDA, JOSE LUIS	14.805.466	\$800
5926	BOGADO, WALTER ALEJANDRO	28.770.908	\$500
5023	COCHI, GRACIELA GRISELDA	14.382.423	\$500
5647	DIAZ, LUIS AGUSTIN	36.818.402	\$1400
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$800
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$800
5721	FERNANDEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL	32.918.179	\$4400
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$1200
5210	GIL, MIGUEL ÁNGEL	21.445.327	\$500
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$4960.94
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$800
2439	GUIÑAZU, RAUL AMILCAR	23.168.542	\$500
3900	LARRETAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$4200
5559	LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	11.427.074	\$1200
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$1300
5563	MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	20.034.081	\$700
5065	MARCELLINO, GUILLERMO ARTEMIO	12.371.556	\$3200
0518	MARTINEZ, RICARDO HECTOR	13.689.853	\$500
5487	OLIVA, LUCAS EMANUEL	37.828.412	\$800
5480	PAGIO, DOMINGO DANIEL	22.051.275	\$500
2588	PALOMEQUI, DOMINGO ANÍBAL	8.365.030	\$700
2931	PEREGO, ANÍBAL ERNESTO	21.785.859	\$500
5784	RAMOS, DARIO MARCELO	16.188.016	\$500
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	\$800
5866	RODRIGUEZ, MAXIMILIANO ADRIAN	33.348.742	\$500
2108	ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	22.051.240	\$700
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$2035
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	17.055.767	\$800
2938	ROSSI, VICTOR LUIS	21.445.361	\$800
5788	SOTO GUTIERREZ, ALEXIS	36.818.781	\$500
5467	SUSSI, OMAR HORACIO	17.918.676	\$1000
3547	TORRES, JORGE DANIEL	29.263.280	\$500
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$500
5785	TREJO, ENZO DANIEL	32.066.510	\$500
5865	VELAZQUEZ, UBALDO LEANDRO	28.368.402	\$500
2689	VIÑALES, HECTOR EDUARDO	17.190.252	\$500
5648	ZARATE, PABLO TEODORO	25.406.960	\$800
5360	ZUZZI, LEONARDO ARIEL	29.263.224	\$500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica Publica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 09 DE OCTUBRE DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4464/15

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL SR. BASUALDO HECTOR RAUL.

LINCOLN, 09 de Octubre de 2015

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que se ha confeccionado el Expediente Interno N° 002/13, con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizado los respectivos estudios socio-ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que el adjudicatario reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: II - Sección: F - Manzana: 565 E - Parcela: 5**, identificado según **Plano 60-35-1980**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **BASUALDO, HECTOR RAUL - DNI N° 12.903.345**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario del Área de Legal y Gestión pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 09 de Octubre de 2015



DECRETO N° 4465/15

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 8.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI, DIPREGEP 4371, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 9 de Octubre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que los Directivos del Instituto "J: B: Alberdi" de la localidad de El Triunfo, a través de su Asociación Cooperadora han requerido ayuda económica para la realización del Festival Folklórico que se llevará a cabo en conmemoración al Día de la Diversidad, el próximo viernes 16 de Octubre en las instalaciones del Club C.A.S.E.T. de esa localidad, y a través del cual recaudarán fondos para el Instituto;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice en la localidad, y en esta oportunidad sus recursos no resultan suficientes para la erogación que deben solventar, por lo que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de paliar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 8.000 (Pesos ocho mil) a la Asociación Cooperadora del Instituto Juan Bautista Alberdi, DIPREGEP 4371, de la localidad de El Triunfo. .

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN
Lincoln, 9 de Octubre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4466/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 09 de Octubre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Compras y mandados para la Subsecretaria.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Septiembre de 2015, las sumas que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3909	Andrade Dario	24.254.518	\$ 1500.-
2316	Badano Víctor	22.680.514	\$ 900.-
2305	Crusate Néstor	17.918.784	\$ 500.-
498	García Miguel	10.325.459	\$ 1.600.-
3205	Jerez Roberto	8.486.036	\$ 200.-
3902	Losas Marcelo	18.276.532	\$ 2.900.-
2727	Acuña Andrés	21.787.311	\$ 2.250.-
3718	Mujica Juan Manuel	28.933.554	\$ 600.-
519	Pérez Hugo	13.209.125	\$ 1.700.-
3901	Pérez Jorge	14.979.026	\$ 2.050.-
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	\$ 2.200.-
562	Iñiguez Hugo	12.014.500	\$ 1.700.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuniquese a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 09 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4467/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 09 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos , a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de ampliación y mantenimiento de la Red de Cloacas y Agua.
- Ampliación y mantenimiento de la Red de Saneamiento Urbano.

Que el personal del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período comprendido Octubre - Diciembre del año 2015, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2149	Saralegui, Raul	5.066.341	2000
2383	Perez Bay Fernando	25.035.344	1750

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 09 de Octubre de 2015

DECRETO N° 4468/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL.

Lincoln, 09 de octubre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carácter de recursos insuficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a la Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias:

GOMEZ ALEJANDRA	23.620.135	ALMAFUERTE 845
MUÑOZ MARIA JOSE	38.323.701	ALMAFUERTE 650
MARTINEZ EDITH	32.555.269	PELLEGRINI 384
MASSAROTTI CLAUDIA	20.499.111	F. ANCALÚ 1935
RAMOS NADIA	36.818.511	HUERGO 619

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dichas familias que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4469/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL.

Lincoln, 9 de octubre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carácter de recursos insuficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a la Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias:

Blasetti Silvana	13.209.095	Fonavi M 5 C1
Faccioli Santiago	16.227.283	Fonavi M7 C5
García Sergio	11.425.499	Fonava M7 C 9
Librandi María E	13.389.908	Fonavi M 9 C13
Marin Angelica	6.432.743	Fonavi M16 C12
Ormazabal Celeste	32.918.045	Fonavi M7 C1
Ormazabal Vilma	13.209.355	Fonavi M18 C4
Paladino Ana E	5.190.170	Fonavi M6 C4
Sánchez M. del Carmen	13.389.908	Fonavi M8 C 11
Tomaselli Nora	5.190.010	Fonavi M8 C 1

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dichas familias que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN,9 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4470/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES VIVIANA MUNDO DNI 24.254.308 Y FEDERICO SANCHEZ DNI 32.918.149

LINCOLN, 09 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal Viviana Mundo que forma parte del staff de Recursos Humanos en el turno de la mañana, se encuentra a cargo momentáneamente de la recepción atención y gestión de turnos en el horario de la tarde.

Que el agente Federico Sanchez comenzó a formar parte del staff de Recursos Humanos, colaborando en el control de las horas extras, la liquidación de haberes, guardias y viáticos sin dejar de lado sus tareas anteriores en el área de sistemas.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad por los meses Octubre 2015 a Diciembre del 2015 a los siguientes Agentes Municipales, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3544/1	Sanchez, Federico	32.918.149	\$.- 3000
5781/1	Mundo, Viviana Inés	24.254.308	\$.- 4000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 09 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4471/15

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 13 de Octubre de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña laboralmente en el Hospital Municipal como chofer de ambulancia

- OSVALDO GUILLERMO GALIANO – Legajo 3348/1 – DNI 22.590.256

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 13 de Octubre de 2013



DECRETO N° 4472/15

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CULTURAL Y EDUCATIVO EL IV FESTIVAL DE MUSICA LATINOAMERICANA

Lincoln, 13 de Octubre de 2014

VISTO:

El arte como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que en el año 2006, en la ciudad de Santa Fé, se inició el grupo de cultores “Sonamos Latinoamérica”, creando, a través de sus festivales, un espacio de difusión de música y cultura popular latinoamericana que se viene realizando año tras año en diferentes lugares de nuestro país

Que esta Administración viene trabajando de forma ininterrumpida para crear canales de difusión de la música, convocando artistas y gestores culturales, a los fines de poner en marcha, en forma conjunta con G.I.D.I. (Grupo Independiente Para El Desarrollo E Integración), el IV Festival de Música Latinoamericana, brindando un espectáculo artístico, con entrada libre y gratuita, dándole la importancia que merecen estos espacios donde la espiritualidad artística musical dan a la sociedad esa necesaria atmósfera de desarrollo humano y social tan importante para la evolución cultural de un país;

Que en esta, la Cuarta Edición del Festival se presentarán artistas de Chile (Encuentro de Dos Mundos), Colombia (Diego Bahamón y Grupo Nybran), Venezuela (Carota Ñema y Tajá), Perú (Brisa Andina), Nueva Orquesta InfantoJuvenil de Argentina, Gral. Pico (LP) y se sumarán los artistas locales Dúo Cler-Etchart (Arenaza-El Triunfo), Runa Kay Grupo y Orquesta Escuela (Lincoln)

Que los conciertos se realizarán en la sala de G.I.D.I de Lincoln, los días 15, 16 y 17 de Octubre a partir de las 21 hs con entrada libre y gratuita;

Que para su correcta presentación debe preverse gastos de honorarios, sonido, hotelería y comida, publicidad, traslado y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal Cultural y Educativo el IV Festival de Música Latinoamericana, a llevarse a cabo los días 15, 16 y 17 de Octubre del corriente año, en la Sala del Teatro G.I.D.I..

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 4473/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE RECREARTE.-

LINCOLN, 13 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Recrearte, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Tareas Administrativas.
- Organización FERIA
- Mantenimiento Instalación

Que el personal del Área Recrearte, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período de Septiembre 2015 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
5033	ROLDAN MARTIN	33.798.886	1.000,00
2804	RICHARD LUDMILA	26.839.024	2.800,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ
LINCOLN, 13 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4474/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LA AGENTE MUNICIPAL GRANADO NATALIA

Lincoln, 13 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la agente Municipal Natalia Granado cumple funciones en la Secretaria Privada, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta área municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Merito, por el mes Octubre de 2015, la suma de pesos: un mil quinientos (\$ 1.500.-) a la agente que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
GRANADO NATALIA ELIZABET	32.357.806	3881	\$1.500

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
Lincoln, 13 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4475/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LA AGENTE MUNICIPAL SUELDO MARISOL

Lincoln, 13 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la agente Municipal Marisol Sueldo cumple funciones en la Secretaria Privada, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta área municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Merito, por el mes Octubre de 2015, la suma de pesos: un mil quinientos (\$ 1.500.-) a la agente que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
SUELDO MARISOL	30.612.841	3224	\$1.500

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 13 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4476/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS DISTINTOS AGENTES DE LA DIRECCION DE PRENSA.

LINCOLN, 13 de Octubre de 2015

VISTO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Septiembre de 2015 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5082	Vázquez, Leonardo	25.326.609	\$ 1300.-
5008	Defendente, Jesús	30.948.773	\$ 2000.-
5104	Bártoli De Palma, Sofía	31.584.200	\$ 1500.-
3968	Viglietti, José Luis	23.168.880	\$ 1000.-
5176	Quiroga, Enrique Marcos	30.338.113	\$ 500.-
2218	Vinella, Nicolás Marcelo	26.524.622	\$ 3500.-
	Segovia, Ramiro	28.468.183	\$ 2500.-
	Cenicero, Marcos	28.933.718	\$3000.-
	Staffieri, Cecilia Vanesa	31.584.099	\$ 1000.-
	Martínez, Luciano Federico	28.933.649	\$ 1500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuniquen a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN
Lincoln, 13 de Octubre de 2015



DECRETO N° 4477/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. NOELIA SONDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. NOELIA SONDA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **NOELIA SONDA**, D.N.I. N° 38.323.756, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI. Mz 11 Casa 12 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2147, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 13 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4478/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. ALEJANDRA EVANGELINA BATAGLIA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 13 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Alejandra Evangelina Bataglia, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de traslados por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos tres mil (\$3000) a la Sra. **ALEJANDRA EVANGELINA BATAGLIA**, D.N.I. N° 26.694.754, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2583 destinados a solventar gastos de traslados por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 13 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4479/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. NANCY BEATRIZ AGUERO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NANCY BEATRIZ AGUERO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **NANCY BEATRIZ AGUERO**, DNI N° 25.454.462, domiciliada en 25 de mayo 775, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6938, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 13 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4480/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. FRANCO SEBASTIAN CEBALLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. FRANCO SEBASTIAN CEBALLOS, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **FRANCO SEBASTIAN CEBALLOS**, DNI N° 36.818.458, domiciliado en Valle de la Luna 363, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7121, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal Y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 13 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4481/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. CECILIA SOLEDAD SALA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Cecilia Soledad Sala, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **CECILIA SOLEDAD SALA**, D.N.I. N° 31.149.691, domiciliada en Ayacucho 1718, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 10818, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 13 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4482/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CLAUDIA ORTEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. CLAUDIA ORTEGA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Sra. **CLAUDIA ORTEGA**, D.N.I. N° 24.386.735, domiciliada en la calle G. Spano 640 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 12151, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 13 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4483/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. CARLOS ALBERTO POLATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CARLOS ALBERTO POLATO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **CARLOS ALBERTO POLATO**, DNI N° 14.382.228, domiciliado en Sierra de la Ventana 349, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11194, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal Y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 13 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4484/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO , ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO** , DNI N° 36.512.522, domiciliada en Posadas 1745, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7391, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 13 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4485/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250, A LA SRA. SANDRA MABEL LOSAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra Mabel Losas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, discapacitado, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. **SANDRA MABEL LOSAS**, DNI. 23.168.525, domiciliada en Chañar 175 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6900, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 13 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4486/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRTA. ESTEFANIA SOLEDAD ALIANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. ESTEFANIA SOLEDAD ALIANO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **ESTEFANIA SOLEDAD ALIANO**, DNI N° 36.259.405, domiciliada en la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7151, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 13 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4487/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, AL SR. MARCOS NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARCOS NAVARRO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) al Sr **MARCOS NAVARRO**, DNI N° 36.628.425, domiciliado en Ituzaingo y Mtes. de Oca, Dpto. C, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8026, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 13 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4488/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRTA. MARIA FLORENCIA OBINETA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MARIA FLORENCIA OBINETA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **MARIA FLORENCIA OBINETA**, DNI N° 35.903.607, domiciliada en la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12302, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 13 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4489/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **PABLO CESAR JACKSON**, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en Martín Irigoyen 813, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 13 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4490/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. DARIO ANDRES FERNANDEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Darío Andrés Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **DARIO ANDRES FERNANDEZ**, DNI N° 31.584.007, domiciliado en Av. Salta 333, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6737, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 13 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4491/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. MARINA VALERIA PEREZ,
DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 13 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Marina Valeria Perez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con problemas de bajo peso de uno de sus hijos menores, con ingresos insuficientes para cubrir sus necesidades básicas y sobre todo las alimenticias para una dieta especial del menor;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita cubrir estas necesidades

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **MARINA VALERIA PEREZ**, D.N.I. N° 25.786.716, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 12348, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 13 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4492/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MARIA CLAUDIA COSTAS.-

LINCOLN, 14 de octubre de 2015

VISTO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4^a inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente María Claudia Costas, Promotora de Salud del Barrio norte, concurre de lunes a viernes de 8.00hs hasta 14.00hs y miércoles por la tarde de 14 a 18 hs, también presenta su disponibilidad al Servicio las 24 hs , considerando su actividad de capacitación y promoción de la Salud ;

Que es función a priori del estado comunal ejecutar acciones en pro del bienestar sanitario del ciudadano;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mes de Septiembre del 2015. Inclusive, la suma total de \$ 3.800 (tres mil ochocientos pesos) al Agente María Claudia Costas DNI N° 31168531 Leg. N° 5424 en concepto de Adicionales por Merito.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se deberá realizar a la imputación contable:

Estructura programática:

Jurisdicción:1110106000

Actividad-Programa: 01.00.00

Secretaria de Salud

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnico.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quienes más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN

LINCOLN, 14 de octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4493/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE SOLEDAD HERRERO.-

LINCOLN, 14 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Herrero Romina Soledad** está a cargo de CIC Barrio Jose ose , cumpliendo como Promotora de Salud, como único agente estando disponibilidad las 24hs dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, CORRESPONDIENTE AL mes de septiembre **del año 2015** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5617	HERRERO,ROMINA SOLEDAD	35.407.563	\$ 3.800

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 14 de octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4494/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE SANCHEZ CAROLINA

LINCOLN, 14 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Carolina Sanchez** incorporándose al Equipo de trabajo del Cic San José por realizar tareas administrativas, a partir del 1° de Marzo para esta tarea, realizando su trabajo de Lunes a Viernes de 7 a 13 hs;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Septiembre **del año 2015** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5794	Sánchez Carolina	30716654	\$ 1800

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 14 de octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 4495/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE BALSAMO MARIA

LINCOLN, 14 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Maria Bálsamo** incorporándose al Equipo de trabajo del Cic San José por realizar carga del Plan Sumar a partir del 1° de Noviembre para esta tarea, realizando su trabajo de Lunes a Viernes por la tarde;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Septiembre **del año 2015** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3589	Bálsamo María	22966517	\$ 1500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 14 de octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4496/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE LAURA ARRIZABALAGA.-

LINCOLN, 14 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Laura Arrizabalaga** que cumple la función de Kinesióloga y se encuentra realizando en la Unidad Sanitaria de M. de Hoz, Rehabilitación, Fisioterapia Respiratoria los dos veces por semana, los días martes y jueves

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Septiembre del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
	Laura Arrizabalaga		\$5.000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 14 de octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 4497/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE PAMELA HERRERA

LINCOLN, 14 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal PAMELA HERRERA Lic. en Nutrición a partir del 1° de Julio realizara su tarea en el Centro de Salud Barrio Norte, además de comenzar su atención en el Cic Barrio San Jose y Plaza España.-;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Septiembre del corriente al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5457	Pamela Herrera	30612947	\$3000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 14 de octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4498/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE ROVITO GISELA

LINCOLN, 14 de octubre de 2015

VISTO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4^a inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Rovito Gisela, Administrativa del Cic San José, concurre de lunes a viernes de 12.00hs hasta 18.00hs, además de presentara su disponibilidad al Servicio las 24 hs

Que es función a priori del estado comunal ejecutar acciones en pro del bienestar sanitario del ciudadano;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse correspondiente al mes de Septiembre del corriente. la suma de \$ 500 (quinientos pesos) mensuales al Rovito Gisela Leg. N° 5669 en concepto de Adicionales por Merito.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el articulo 1° se deberá imputar a la imputación contable:

Estructura programática:

Jurisdicción:1110106000

Actividad-Programa: 62.01.00

Secretaria de Salud

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quienes más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN

LINCOLN, 14 de octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4499/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE VALERIA MANSILLA.-

LINCOLN, 14 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Valeria Mansilla** está a cargo de la Unidad Sanitaria de Carlos Sal cumpliendo como Enfermera, como único agente estando a disponibilidad las 24hs en dicha local;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Septiembre del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5182	VALERIA MANSILLA	31988782	\$ 1000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /BRACKEN/ DE MINGO

LINCOLN, 14 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4500/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE VICTORIA ROJO LOMEL.-

LINCOLN, 14 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Victoria Rojo Lomel** que cumple la función de Licenciada Obstetricia y se encuentra a cargo del Área en el Centro de Salud Barrio Norte, cumpliendo como único agente estando a disponibilidad las 24hs;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Septiembre del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3763	VICTORIA ROJO LOMEL	31.584.222	\$3500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /BRACKEN/ DE MINGO

LINCOLN, 14 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4501/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 14 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6203/14 que promulga la ordenanza 2198/14;

ARTICULO 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

* Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que deben tener la persona que ocupe.

* Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que los agentes Municipales del área del Hospital Municipal realizan tareas de:

* AVILA SILVIA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración.

* HERNANDEZ BARBARA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración y transporte diario (de lunes a viernes) de recaudación de numeración a sector Tesorería en palacio municipal, además de cubrir la vacante que dejó el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.

* MORETTI LUIS, LICERA JUAN, HERRERA ROBERTO, VIOLA PATRICIO: Adicional por cobertura del Servicio de Ambulancia por licencias, vacaciones o enfermedad.

* BOARI PATRICIA, TOLEDO MONICA y TIZEYRA FLORENCIA: Adicional por tareas efectuadas pasado su horario habitual y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.

* BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES: Adicional por cubrir Servicio de Quimioterapia los días miércoles de 14 a 22 hs.

* CURTELIN STELLA MARIS: Adicional por guardias mensuales para coordinación de traslados de corta y larga distancia.

* GALLIANO GUILLERMO: Adicional por traslados de larga distancia.

* LACOSTE VERONICA: Adicional por Servicio de Mamografías.

* SANCHEZ FEDERICO: Adicional por merito por tareas efectuadas en horarios diferidos incluidos días sábados, domingos y feriados en el sistema informático.

* PISARRO MARIA ESTER: Adicional por dedicación en oficina de Mutuales para la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

organización y corrección en cargas de información de PAMI y amplia colaboración con la dirección administrativa.

* GIANINI GLADYS (Secretaria de Salud): Adicional por trasladarse con sus propios medios a Roberts para realizar tareas de vacunación. Por realizar tareas de vacunación en el Hospital Municipal y por realizar cursos en Junín.

* BARROSO PABLO LUJAN: Adicional por merito por trabajos que efectúa además del Servicio de Mantenimiento como entrega de artículos de limpieza, guardias permanentes en la provisión de oxígeno.

* ZUZZI CARLOS DANIEL: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla), además de cubrir la vacante que dejó el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.

* MARTINEZ SONIA, ELOSU MIRTA: Adicional por merito por optima dedicación en el servicio de Mutuales y guardias pasivas de PAMI y/o IOMA.

* BONNET CLAUDIA: Adicional por merito por tareas de estadística en servicio de vacunación.

* ARMANI MERCEDES: Adicional por merito por guardias como instrumentadora las 24 hs.

* SANCHEZ GRACIELA (Secretaria de Salud): Adicional por merito por productividad.

* BARCINA DANIELA, ROLDAN DAIANA MARICEL, Y MEDINA ELEONORA: Adicional por merito por realización del Programa Materno Infantil y Planificación Familiar.

* SCHWEIKART ENRIQUE ABELARDO: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Laboratorio de Análisis Clínicos.

* PACHECO CRISTIAN: Adicional por merito por guardias permanentes en la provisión de oxígeno.

* SANS MARIA CELESTE (Secretaria de Salud): Adicional por merito por realización exclusiva de carnets hospitalario y disponibilidad de 24 hs.

* RIOS VIRGINIA: Adicional en concepto de cubrir la Unidad de Endoscopia Digestiva con mayor carga horaria.

* SANZ EVANGELINA: Adicional por merito por facturación de las practicas de la Unidad de Endoscopia Digestiva.

* LAIOLO VANESA: Adicional por merito por cubrir costos de la Licenciatura en Producción de Bioimágenes.

* MUNDO INES: Adicional por mérito por cubrir el turno de la tarde.

* IPISALE MARIA JOSE: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Servicio de Diagnóstico por Imágenes.

* HERRERA PAMELA: Adicionar por mérito por atención de consultorio externo de su especialidad (nutrición).

* RODRIGUEZ LAURA, TELLECHEA MARIA, MONTOYA LAURA, ROJO VICTORIA, MARFUL ESTHER Y MIRANDA PATRICIA: Adicional por mérito la colaboración brindada por la renuncia de los ginecólogos.

* MIRAVALLE DANIELA: Adicional por merito por prestar servicio de Histopatología.

* ETCHART NELDA: Adicional por merito por colaboración en la coordinación del servicio de Cuidados Generales.

* ANSORENA PATRICIA: Adicional por merito por la coordinación del servicio de Guardia Externa.

* DELGADO INES: Adicional por merito por colaboración con el servicio de estadística del Hospital.

* MARTINEZ JULIANA: Adicional por merito por tareas asociadas al Servicio de Cirugía.

* VARELA ANALIA: Adicional por merito por colaboración en el teléfono cubriendo francos y vacaciones.

* SOZZI BEATRIZ: Adicional por merito por asistir al Medico durante los tratamientos de Quimioterapia.

* PEREYRO MARIA JIMENA: Adicional por merito por atención de consultorio de psicología en la localidad de Las Toscas.

* VERNA CATALINA: Adicional por merito por atención de consultorio médico en CIC's.

* DEBONIS ROXANA: Adicional por merito por realizar tareas recreativas en el Geriátrico del Hospital.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Octubre de 2015, la suma de pesos NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$. - 93.433) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

N° Leg.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3283/1	AVILA SILVIA	26080470	\$. - 538
2296/1	HERNANDEZ BARBARA	20653628	\$. - 1937
214/1	MORETTI LUIS R.	14382397	\$. - 3306
527/1	LICERA JUAN R.	13605153	\$. - 3306
627/1	HERRERA ROBERTO S.	12575157	\$. - 3306
3314/1	BOARI PATRICIA	26384550	\$. - 345
681/1	TOLEDO MONICA	13209228	\$. - 345
200/1	CURTELIN STELLA MARIS	13787278	\$. - 4437
3348/1	GALLIANO GUILLERMO	22590256	\$. - 2530
3303/1	LACOSTE VERONICA	31584263	\$. - 1000
5165/1	PEREZ HECTOR ALEJANDRO	24254577	\$. - 1150
3544/1	SANCHEZ FEDERICO	32918149	\$. - 4000
3096/1	PISARRO MARIA ESTER	21973689	\$. - 2000
626/1	GIANINI GLADYS	16624762	\$. - 1725
2657/1	VIOLA PATRICIO E.	30228223	\$. - 3306
2816/1	BARROSO PABLO LUJAN	20702696	\$. - 1900
3248/1	ZUZZI CARLOS DANIEL	13787389	\$. - 1437
124/1	ELOSU MIRTA HAYDEE	13209138	\$. - 1200
485/1	MARTINEZ SONIA	14382041	\$. - 1200
3446/1	BONNET CLAUDIA	16475213	\$. - 1075
3171/1	ARMANI MERCEDES	29263013	\$. - 1035
367/1	SANCHEZ GRACIELA	17760077	\$. - 1150
3150/1	BARCINA DANIELA	28468232	\$. - 2000
5781/1	MUNDO VIVIANA INES	24254308	\$. - 4000
5312/1	ROLDAN DAIANA MARICEL	36628416	\$. - 500
3278/1	MEDINA ELEONORA	30612730	\$. - 500
5203/1	SCHWEIKART E. ABELARDO	22472089	\$. - 1800
2315/1	PACHECO CRISTIAN	25726796	\$. - 2900
5814/1	CHOY RAFAEL	24672206	\$. - 1500
4012/1	SANZ MARIA CELESTE	30948876	\$. - 2300
3296/1	RIOS VIRGINIA	17233566	\$. - 1200
3790/1	BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES	23385211	\$. - 2000
5457/1	HERRERA PAMELA	30614947	\$. - 1000
5661/1	SANZ EVANGELINA	32066687	\$. - 1000
3242/1	VERNA CATALINA	28383635	\$. - 6000
2469/1	MARFUL ESTHER	10325599	\$. - 1000
3763/1	ROJO VICTORIA	31584222	\$. - 1000
199/1	RODRIGUEZ LAURA	17190365	\$. - 1000
635/1	TELLECHEA MARIA	20830550	\$. - 1000
3894/1	MONTOYA LAURA	32066523	\$. - 1000
3062/1	MIRAVALLE DANIELA	18276601	\$. - 5000
5876/1	ETCHART NELDA	32918098	\$. - 800
3434/1	DEBONIS ROXANA	18328676	\$. - 3600
3361/1	DELGADO INES	29639002	\$. - 1000
2050/1	MIRANDA PATRICIA	16188072	\$. - 1000
5226/1	PEREYRO MARIA JIMENA	28933508	\$. - 3000
6118/1	MARTINEZ JULIANA	30239944	\$. - 805
3746/1	SOZZI BEATRIZ	21823905	\$. - 1300
3699/1	VARELA ANALIA	23620134	\$. - 1500
269/1	ZOTTI MARIA	6526836	\$. - 500
6118/1	MARTIN JULIANA	30239944	\$. - 1800
5321/1	IPISALE MARIA JOSE	27845780	\$. - 1800
680/1	ROLDAN SILVIA	13787494	\$. - 2000

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000

Actividad-Programa: 61-01-00

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Beneficios y compensaciones



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2: El agente **Viola Patricio (leg 2657)** cobrara el monto \$ **1500** por cubrir eventos de la semana del estudiante en Septiembre de 2015.-

ARTICULO 3: El agente **Soria Sebastián (leg 5862)** cobrara el monto \$ **1000** por cubrir eventos de la semana del estudiante en Septiembre de 2015.-

ARTICULO 4: El agente **Galiano Guillermo (leg 3348)** cobrara el monto \$ **950** por cubrir evento de la semana del estudiante y acto de Aníbal Fernández en Septiembre de 2015.-

ARTICULO 5: Los agentes **Lozas Ivana (leg 5240)**, **Moretti Luis (leg 214)** y **Licera Juan (leg 527)** cobrarán el monto \$ **600** cada uno, por cubrir eventos de la semana del estudiante en Septiembre de 2015.-

ARTICULO 6: Los agentes **Lozas Ivana (leg 5240)**, **Moretti Luis (leg 214)** y **Licera Juan (leg 527)** cobrarán el monto \$ **600** cada uno, por cubrir eventos de la semana del estudiante en Septiembre de 2015.-

ARTICULO 7: Los agentes **Onandia Sandra (leg 2567)** y **Lemos Analia (leg 5010)** cobrarán el monto \$ **600** cada uno, por cubrir eventos de la semana del estudiante en Septiembre de 2015.-

ARTICULO 8: El agente **Carrizo Nidia (leg 2774)** cobrara el monto \$ **1000** por cubrir eventos de la semana del estudiante en Septiembre de 2015.-

ARTICULO 9: El agente **Ullua Mirta (leg 2095)** cobrara el monto \$ **500** por cubrir evento de la semana del estudiante en Septiembre de 2015.-

ARTICULO 10: El agente **Gomez Carlos (leg 570)** cobrara el monto \$ **800** por cubrir evento de la semana del estudiante en Septiembre de 2015.-

ARTICULO 11: El agente **Lado Diana (leg 5609)** cobrara el monto \$ **300** por cubrir evento de la semana del estudiante en Septiembre de 2015.-

ARTICULO 12: El agente **Peralta Rosa (leg 509)** cobrara el monto \$ **150** por cubrir acto de Aníbal Fernández en Septiembre de 2015.-

ARTICULO 13: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 14: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Secretaria de Salud y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 14 de octubre de 2015



DECRETO N° 4502/15

ABONANDO LA SUMA DE PESOS 8.400,00.- A LOS PUGILES QUE DESARROLLARAN LA VELADA PUGILISTICA.-

Lincoln, 14 de octubre de 2015

VISTO:

La fecha ya confirmada, para el desarrollo de la Jornada Pugilista a desplegarse el 16 de octubre de 2015 en la Escuela Municipal de Box, de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Dirección de Deportes y la Escuela Municipal de Box, el día viernes 16 de octubre del presente año se llevará a cabo en el Club Rivadavia de nuestra ciudad un gran festival Profesional Pugilístico, en el que se desarrollara siete combates amateurs y un combate - fondo Amateurs.

Que los Púgiles que a continuación se detallan llevaran a cabo el desarrollo del mismo: Combates Amateurs: Mauro Basualdo/ Alán Menarvino - Martín Ormazábal/Alfredo Oscar - Darían Pacheco/Erik Toledo - Diego Hernández/Julián Boccoardo - Maximiliano Benevent/Jonathan Dabul - Braian Pérez/Pablo Gutiérrez- Carmen Bratschi/Naiara Pacheco - Combate Profesional Amateurs: Eduardo Foti/Carlos Toledo

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre, revitalizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: En el marco de los festejos de “Año del 150 Aniversario del Partido de Lincoln”, el GML auspicia la cuarta jornada de Box programada para el 16 de octubre del presente año; por lo cual se dispone de una bolsa para ser distribuida entre los púgiles que brindaran el espectáculo. Disponese la suma de \$ 8.400,00 (pesos ocho mil cuatrocientos), a la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, Profesora Marina Monti DNI N° 24.254.353, para incorporar a la bolsa mencionada anteriormente;

Combate Profesional Amateurs: 4 rounds 3x1, percibiendo cada uno la suma de:

Eduardo Foti DNI N° 30.612.918 \$ 700,00.-

Carlos Toledo DNI N° 31.427.424 \$ 700,00.-

Combate Amateurs de 3 rounds de 2x1, desarrollados por los siguientes púgiles, que percibirán la suma de \$500,00.- (pesos quinientos) cada uno.-

Mauro Basualdo	DNI 37798877	Alan Menarvino	DNI 42295476
Martín Ormazábal	DNI 36512542	Alfredo Sosa	DNI 29562082
Dorian Pacheco	DNI 36216523	Erik Toledo	DNI 40882124
Diego Hernández	DNI 40633833	Julián Boccoardo	DNI 39981168
Maximiliano Benevent	DNI 41972984	Jonathan Dabul	DNI 41872853
Braian Pérez	DNI 37372853	Pablo Gutiérrez	DNI 38004039
Carmen Bratschi	DNI 34547265	Naiara Pacheco	DNI 39.289.387



ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25.02.00 – Partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Área de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 14 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4503/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL.

Lincoln, 14 de octubre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carácter de recursos insuficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a la Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias de la Localidad de Bayauca:

Bidart Héctor R	7.683.494
Cufre Mónica	21.986.703
Carballo Juan P	5.050.953
Flamini Rosana	23.599.930
Fuenzalida Estela	24.677.541
Iñiguez Ana	13.787.477
Lorea Ceferino	34.214.298
Lorea Marcela	17.918.647
Moris Andrea S	34.951.260
Parra Verónica	26.524.744
Rodríguez Mariela	31.584.150
Rodríguez Lucas	28.714.762
Rodríguez Víctor	29.263.173

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dichas familias que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 14 de octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4503/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL.

Lincoln, 14 de octubre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carácter de recursos insuficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a la Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias de la Localidad de Bayauca:

Bidart Héctor R	7.683.494
Cufre Mónica	21.986.703
Carballo Juan P	5.050.953
Flamini Rosana	23.599.930
Fuenzalida Estela	24.677.541
Iñiguez Ana	13.787.477
Lorea Ceferino	34.214.298
Lorea Marcela	17.918.647
Moris Andrea S	34.951.260
Parra Verónica	26.524.744
Rodríguez Mariela	31.584.150
Rodríguez Lucas	28.714.762
Rodríguez Víctor	29.263.173

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dichas familias que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 14 de octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4504/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL.

Lincoln, 14 de octubre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carácter de recursos insuficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a la Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias:

Alvarez Cesar	26.524.753	M Argentinas 760
Ballesteros Laura	38.323.682	Buchardo 598
Barbero Ángel	30.612.732	J Newbery 570
Cisneros Amelia	13.237.554	Balcarce 780
Feliciano Juana	6.253.904	Colon 1760
Gómez Emanuel	36.818.510	Almafuerte 845
Gómez Leandro	37.370.019	Suipacha 639
Iribarren María E	5.868.635	Ameghino 761
Lobosco Graciela	23.868.635	Brown 348
Licera Yael	40.479.259	Av Ayacucho 1388
Martin Rubén O	12.014.250	Viamonte 858
Madarieta Jesus D	28.714.851	Del Valle 949
Orellano María	26.839.015	Del Valle 605
Parissi Griselda	17.335.905	Bº Parque Casa 80
Sarco Graciela	13.358.976	Plan 100 C 21
Vega Blanca E	5.399.919	F. Chiquilo 2009

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dichas familias que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 14 de octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4505/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES PINO YÈSICA, MALVASORA FANNY, COLMANO, GABRIELA, SALANDARI BARBARA, SÁNCHEZ SOLEDAD, ISMAEL CATALINA, DÍAZ BELEN, NAVARRO LUCRECIA, CATTAI NADIA, FORESI ANA LAURA Y SANZ, MARÍA BELEN.

LINCOLN, 14 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado....";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Pino, Colmano, Malvassora, Salandari, Sánchez, Ismael, Díaz, Navarro, Cattai, Foresi y Sanz, realizan diversas acciones territoriales, en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Social. En ese sentido, las trabajadoras sociales mencionadas cumplen con la realización de visitas domiciliarias en el barrio de su competencia, llevan adelante proyectos comunitarios en conjunto con distintos actores barriales, entre otras actividades; prestando servicio en muchas ocasiones fuera del horario regular de trabajo.

Que ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Octubre del corriente año, la suma de pesos Un Mil Quinientos (\$ 1500.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
PINO, YÈSICA	31.377.968	\$1500.-
COLMANO, GABRIELA	21.471.733	\$1500.-
MALVASSORA, FANNY	34.214.189	\$1500.-
SALANDARI, BARBARA	28.714.827	\$1500.-
SANCHEZ, SOLEDAD	32.555.162	\$1500.-
ISMAEL, CATALINA	36.818.703	\$1500.-
DIAZ, BELEN	32.066.772	\$1500.-
NAVARRO, LUCRECIA	33.788.569	\$1500.-
CATTAI, NADIA	31.208.266	\$1500.-
FORESI, ANA LAURA	36.102.167	\$1500.-
SANZ, MARIA BELEN	34.214.231	\$1500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor del Área de Legal y Técnica



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Comuniqué a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 14 de Octubre de 2015



DECRETO N° 4506/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 14 de Octubre de 2.015

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente personas que concurren al establecimiento Casa de la mujer y realizan tareas de mantenimiento y limpieza en distintas instituciones municipales durante el mes de Octubre, percibiendo por dichas tareas la siguientes sumas mensuales:

6084	María Carrizo	\$ 2071
6085	Lorena Villegas	\$ 2071
6086	Johana Lora	\$ 2071
	Suarez; Noelia	\$ 1853
	Romina Ramirez, DNI N° 36.361.518	\$ 2289
6088	Carla Montiel	\$ 2071
6089	Lourdes cortes	\$ 1853
5318	Eugenia Bustos	\$ 2398
6070	Milagros Lora	\$ 2398
6071	Daniela Jofre	\$ 2398
6073	Alejandra Oteiza	\$ 2071
6072	Marianela Jones	\$ 1526
6074	Valeria Bustamante	\$ 2398
6075	Cristina Ledesma	\$ 2398
6076	Carla Carrizo.	\$ 2071
6067	crístina Mabel sarmiento	\$ 2180
6068	dalila Rocio López	\$ 1744
6069	Elizabeth garcía	\$ 1744
6090	Gisele Rodríguez	\$ 2180
6091	Daiana blanco moral	\$ 2735
6110	Micaela Reyes,	\$ 2071
6109	Silvina Roldan,	\$ 2180
6107	Mariana Sánchez,	\$ 2398
	Melani Anibal, DNI N° 40.885.756	\$ 1853
	Lucia Velásquez, DNI N° 36.572.187	\$ 1962
	Abdala, Mayra	\$ 2398



Municipalidad de Lincoln

6000 LINCOLN

ARTICULO 2º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 4º: Comuníquese a las interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ BRACKEN
LINCOLN, 14 de Octubre de 2.015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4507/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONALES POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LINCOLN, 14 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Docente que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
- Auxiliar que cumple doble jornada en el Jardín Maternal Plaza España.
- Chofer a tiempo completo.
- Profesionales que se desempeñan en el Equipo Enviñón Lincoln, Trabajadoras Sociales y COAF.

Que el personal del Área, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Septiembre de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3716	Rosales, José María	13.230.393	\$1510.-
3826	Pereyra, María de los Ángeles	28.933.647	\$1300.-
5507	Martin, Jimena	29.250.181	\$800
4030	Mena, Nadia	32.430.514	\$1500.-
5181	Pino, Yesica	31.377.968	\$2000.-
3330	Colmano, Gabriela	21.471.733	\$500.-
3862	Assandri Yesica Nerea	32.555.207	\$1.600.-
3916	Surano Maria Noelia	30.228.203	\$1100.-
5409	Malvassora, Fanny	34.214.189	\$800.-
5194	Salandari, Barbara	28.714.827	\$ 980.-
3782	Cingolani Claudia	17.335.796	\$2500.-
3957	Sanchez, Soledad Gisella	32.555.162	\$ 690.-
2752	Postiglione, Rodolfo	14.382.276	\$1300.-
3659	Sanchez, Rocio	28.329.734	\$500.-
5254	Luisi, Agustin	30.948.715	\$1060.-
5673	Ismael, Catalina	36.818.703	\$2000
5672	Diaz, Belen	32.066.772	\$800.-
4040	Gigliotti, Roxana	21.556.823	\$800.-
5414	Quinteros Herrera, Dalma	33.348.790	\$1300-
5659	Navarro, Lucrecia	33.788.569	\$800.-
5638	Cattai, Nadia	31.208.266	\$1500.-
3940	Ferreira, Leandro	22.051.294	\$700.-
3971	Sanz, Maria Belén	34.214.231	\$800.-
5840	Pantanetti, Gabriela	27.623.284	\$1300
3773	Silva, Cristina		\$600
5875	Ferreyra, Karen		\$800
	Foresi, Ana Laura		\$700
5270	Ronzano, Pia		\$1500
5758	Muñoz maria jose		\$300
4091	Claudia perez		\$300
	RAMONDA, VALERIA		\$3100
	Arocena, Sofia		\$ 800
5654	ORTIZ, ROXANA		\$300
5002	GARCIA, MARCELA		\$600
	ALCARAY, MELISA		\$800
3624	Scarsella, franco		\$ 3000
	Brasca, Tatiana		\$ 500
2981	PEREZ, CAROLINA		\$ 200
4091	PEREZ, CLAUDIA		\$ 500
5759	MUÑOS, MARIA JOSE		\$ 700
	YAPUR, NATALIA		\$ 800
	ZALDUA, ERICA		\$ 500



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 14 DE OCTUBRE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4508/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE SE DESEMPEÑAN LABORALMENTE EN EL AREA DE DESARROLLO SOCIAL

LINCOLN, 14 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Sanchez, Rocio; Torres, Marcela; Losas, Gladys; Bestoso, Rosa Daniela; Godoy, Maria Mercedes; Vaccarini, Olga. cumplen sus tareas en los distintos jardines maternales (J. Maternal mi bebé, Jardín Maternal CIC Plaza España, Jardín Maternal CIC San José y Pibelandia) con incentivo a la Asistencia, Antigüedad, Compromiso, dedicación a la Institución;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Octubre del corriente año, la suma de pesos Quinientos (\$500.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
SANCHEZ, ROCIO		\$ 500.-
TORRES, MARCELA		\$ 500.-
LOSAS, GLADYS		\$ 500.-
BESTOSO, ROSA DANIELA		\$ 500.-
GODOY, MARIA MERCEDES		\$ 500.-
VACCARINI, OLGA		\$ 500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor del Área de Legal y Técnica

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 14 de Octubre 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4509/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE SE DESEMPEÑAN LABORALMENTE EN EL AREA DE DESARROLLO SOCIAL

LINCOLN, 14 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Leguizamon, Karina Analia , Sanchez, Yanina; Pachado, Lucrecia; Giglioti, Rosana; Curti, Silvina; Brastchi, Carmen; Darrieu, Maria Alejandra; Ledesma, Yesica, cumplen sus tareas en los distintos jardines maternos (J. Maternal mi bebé, Jardín Maternal CIC Plaza España, Jardín Maternal CIC San José y Pibelandia) con incentivo a la Asistencia, Antigüedad, Compromiso, dedicación a la Institución;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Octubre del corriente año, la suma de pesos Quinientos (\$500.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

LEGAJO	Apellido y Nombre	Importe
5724	SANCHEZ, YANINA	\$ 500.-
4040	GIGLIOTI, ROSANA	\$ 500.-
4006	PACHADO, LUCRECIA	\$ 500.-
5663	CURTI, SILVANA	\$ 500.-
5658	LEDESMA, YESICA	\$ 500.-
5663	BRASTCHI, CARMEN	\$ 500
2300	DARRIEU, MARIA ALEJANDRA	\$ 500
	LEGUIZAMON, KARINA	\$ 500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 14 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4510/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA AGENTE MUNICIPAL LICENCIADA NERINA SANCHEZ

Lincoln, 15 de Octubre de 2015

VISTO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la nutricionista Lic NERINA SANCHEZ, además de sus tareas diarias en el Centro de Salud Barrio Norte, cumple a partir de Marzo con funciones específicas de su profesión, tendientes a mejorar la calidad de los almuerzos en los jardines maternas Mi Bebé, Barrio San José y Plaza España, Pibelandia y Hogar de Día Príncipe Di Napole.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Septiembre de 2015 a la agente NERINA SANCHEZ, el monto que a continuación se detalla: siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5427	Sánchez Nerina	32.918.216	\$ 2.500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuniquen a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
Lincoln, 15 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4511/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2100.- AL SR. OSVALDO CARRELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Osvaldo Carrelo, DNI 33798866, domiciliado en la calle Fortín El Triunfo 84 de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Osvaldo Carrelo, padece graves problemas de salud cardiológicos que habiendo sido tratado en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por especialistas correspondientes los mismos certifican que no puede desenvolverse por sí mismo, está imposibilitado de trabajar, y requiere de medicación y control de su salud en forma permanente.

Que debido a su problema de salud expresado anteriormente y la incapacidad para trabajar, solicita ayuda económica para sustento y cobertura de gastos de salud.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Osvaldo Carrelo, no puede solventar los gastos que le demanda su problema de salud, el mismo está tramitando una pensión por discapacidad pero aun no ha tenido respuestas, por consiguiente se sugiere otorgar ayuda hasta tanto obtenga sus propios ingresos, considerando que no puede auto valerse;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2100(pesos dos cien), al Sr. , Osvaldo Carrelo DNI N° 33798866, domiciliado en la Fortín El Triunfo de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N°2232 , destinado a solventar gastos por problemas de salud cardiológicos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 14 de octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4512/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2450 A LA SRA. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rocio Amalia Velázquez, DNI N°:36.512.606, domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 84 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rocio luego que haber sido atendida en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” en el Servicio de maternidad por el nacimiento de su hijo, quien fue derivado de urgencia a la ciudad de Junín ;

Que es de vital importancia que el niño se encuentre hospitalizado dado que siendo R.N necesita de un tratamiento con equipos de alta complejidad que nuestro nosocomio no cuenta con dicha aparatología ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar gastos que demanda el problema de salud del niño y su madre Rocio en la estadía en la ciudad de Junín, se deduce que se trata de una mujer joven con su hijo recién nacido cargo ,que su único sustento proviene de AUH, que no cuenta con obra social, ni trabajo estable ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2450.- (Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Rocio Amalia Velázquez, DNI N°:36.512.606, domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 84 de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos de estadía y tratamiento en la ciudad de Junín por problemas de salud de su hija .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 14 de octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4513/15

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 15 de Octubre de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña laboralmente en la Dirección de Tránsito.

- Acosta Claudio – Legajo 6032 – DNI 14.524.547

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 15 de Octubre de 2015



DECRETO N° 4514/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 15 de Octubre de 2015

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NUÑEZ, CLAUDIA DNI N° 16.188.112 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VIOLA, CLAUDIO DNI N° 28.941.740 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor de Carpintería en Recrearte y en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PETRONE, JOSEFINA DNI N° 32.918.192 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00 mensuales.-

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CARDENAS, ALICIA DNI N° 36.512.597 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500,00 mensuales.-

ARTICULO 6°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CHAU, MARIA DEL CARMEN DNI N° 13.209.362 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015 inclusive, como profesora en Vitrofundición en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.570,00

ARTICULO 7°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIAMPIETRO, ANALIA DNI N° 24.171.396 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Fotografía de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.765,00.-



ARTICULO 8°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BUSTOS, MARIA JOSE, DNI N° 31.584.097 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora en Computación en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.960,00.-

ARTICULO 9°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARSANTO, MARINA DNI N° 340.915.124 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Manualidades de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00 mensuales.-

ARTICULO 10°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERRERA, GUILLERMO DANIEL DNI N° 20.499.248 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como instructor en Herrería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.900,00 mensuales.-

ARTICULO 11°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CAMPORA, ANABELA, DNI N° 33.798.747 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Danza en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.200,00.-

ARTICULO 12°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ, JOAQUÍN DNI N° 33.956.807 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor de Folklore Adultos y Niños en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 13°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SCARPELLI, DANIEL DNI N° 30.228.244 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor de dibujo en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00

ARTICULO 14°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SEVILLANO, INES DNI N° 27.626.275 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Fieltro en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.400,00.-

ARTICULO 15°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SOSA, JUAN JOSE DNI N° 27.855.053 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de 4.000,00.-

ARTICULO 16°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BATTRO, FLORENCIA DNI N° 16.730.355 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora del Taller de Música en Pantalones Cortos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.200,00.-

ARTICULO 17°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HENKEL, ROCIO DNI N° 38.431.258 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Danzas para Niñas y Adolescente en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00 mensuales.-

ARTICULO 18°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GERMAIN, EMMA DNI N° del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de crochet en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

ARTICULO 19°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GESTEIRA, ADRIANA DNI N° 11.199.363 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Cocina para Celiacos en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-



ARTICULO 20°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SALAZAR, JULIETA DNI N° 36.663.407 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Gimnasia para adultos en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00 mensuales.-

ARTICULO 21°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SAYAGO, DOMINGO FRANCISCO DNI N° 24.700.139 del 01/10/2015 y hasta el 30/10/2015, inclusive, como instructor de Iluminación y sonido de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

ARTICULO 22°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MONTIEL, MIGUEL ANGEL DNI N° 10.474.66 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como instructor de Iluminación y sonido de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00 mensuales.-

ARTICULO 23°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARBERO, BLANCA DNI N° 6.024.535 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de costura de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

ARTICULO 24°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BELLUCCI, JORGE DNI N° 27.202.467 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor de Dibujo e Ilustración de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$3.600,00 mensuales.-

ARTICULO 25°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEREZ, JOAQUIN DNI N° 27.626.275 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor de Bajo y Guitarra eléctrica en Recrearte Lincoln y Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$4.000,00.-

ARTICULO 26°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: FERRO, JOSE DNI N° 27.853.173 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor en Marroquinería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.730,00 mensuales.-

ARTICULO 27°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DE SAA, SARA DNI N° 2.334.098 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Bolsos y Carteras en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.800,00 mensuales.-

ARTICULO 28°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTEX, FLORENCIA, DNI N° 26.942.637 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de diseño integral en Recrearte percibiendo por dicha tarea la suma de \$3.600,00 mensuales.-

ARTÍCULO 29°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HALPIN, MARINA CLARA DNI N° 37.828.396 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Recrearte percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.800,00 mensuales.-

ARTICULO 30°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTELLANO, SOFIA DNI N° 36.818.586 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora en Corte y Confección en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.950,00 mensuales.-



ARTICULO 31°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GREGNOLI CRISTINA, DNI N° 12.014.549 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa – Pasta Piedra – Artesanías para Niños de Recrearte, en Lincoln, Triunvirato y Bermúdez percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

ARTICULO 32°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NUÑEZ, JUAN CARLOS DNI N° 10.802.454 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor de Platería en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

ARTICULO 33°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARBAN, JONATAN DNI N° 32.555.042 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor de tango, en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00 mensuales.-

ARTICULO 34°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIORDANO, MABEL DNI N° 11.641.106 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Tejido dos agujas en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.200,00.- mensuales.-

ARTICULO 35°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DIAZ, DAVID DNI N° del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor de Street Dance para Adolescente en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.800,00 mensuales.-

ARTICULO 36°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SANTOS, CLAUDIA DNI N° 20.492.053 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Patinas y policromías en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.980,00.-

ARTICULO 37°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VILLALBA, MICAELA DNI N° 36.818.776 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de baile en La casa de la Mujer, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980,00.-

ARTICULO 38°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ZUNINO, ALICIA DNI N° 5.868.773 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de bolsos y carteras, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00.-

ARTICULO 39°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BERTOLINI, ROSA CELINA DNI N° 17.549.122 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Mini cheff en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

ARTICULO 40°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SILVESTRI, LUIS MIGUEL DNI N° 10.703.737 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor de Marroquinería en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00

ARTICULO 41°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VEGA, YANINA IVANA DNI N° 28.714.997 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00

ARTICULO 42°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BATTISTELLI, MARIA CELESTE DNI N° 32.918.092 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor de pintura en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00



ARTICULO 43°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MEZA, CARLOS MANUEL DNI N° 26.168.721 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor de teatro en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00

ARTICULO 44°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MONTOYA, HILDA DNI N° 6.024.464 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora en Vitraux – Pintura en Madera de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

ARTICULO 45°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GAUDARD, ORIANA DNI N° 37.785.018 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00 mensuales.-

ARTICULO 46°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, MARCIAL DNI N° 4.550.964 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor en Reciclado de Muebles de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-

ARTICULO 47°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, CAROLINA DNI N° 40.256.955 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Folklore para Niños de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.372,00.-

ARTICULO 48°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, ELENA DNI N° 32.918.271 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Porcelana en frío de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980,00.-

ARTICULO 49°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RIVERO, ELIANA DNI N° 37.785.045 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Dibujo y Pintura de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.950,00.-

ARTICULO 50°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VARELA, ESTELA DNI N° 33.045.084 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Mini chef de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.350,00.-

ARTICULO 51°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PAGANINI, MARTA DNI N° 14.507.824 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Bordado y Crochet de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.545,00.-

ARTICULO 52°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DIAZ, YOLANDA DANIELA DNI N° 27.626.288 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Macramé de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00.-

ARTICULO 53°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: REYES VILLALBA, ELINA SOLEDAD DNI N° 3.677.773 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Salsa y Brasilero y Cuerpo de Bastoneras de Recrearte, en la Delegación Arenaza y Roberts percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-



ARTICULO 54°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CLER, ALBERTO DNI N° 10.855.440 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor en Guitarra de Recrearte, en la Delegación Arenaza y El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

ARTICULO 55°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ESCUREDO, SOLEDAD DNI N° 36.221.704 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor en apoyo escolar en Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.770,00.-

ARTICULO 56°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DICUNDO, MELANIE DNI N° 38.927.209 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Mini chef de Recrearte, en la Delegación Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.970,00.-

ARTICULO 57°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona VIGLIERCHIO, HERMINIA, DNI N° 28.933.558 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa de Recrearte, en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 880,00.-

ARTICULO 58°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ, ALDANA DNI N° 26.542.415 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora en Pintura Decorativa de Recrearte, en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2500,00 mensuales.-

ARTICULO 59°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENA, MARILINA ANGELICA DNI N° 27.851.405 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora en Porcelana en frío de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980,00 mensuales.-

ARTICULO 60°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ROSSETTI, VIOLETA DNI N° 33.348.839 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora en Cocina adultos y Mini Chef de Recrearte, en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.570,00 mensuales.-

ARTICULO 61°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DUSIO, MARÍA CRISTINA DNI N° 5.173.623 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora en Tejido de Recrearte, en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1476,00 mensuales.-

ARTICULO 62°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TAPIA, ROMINA DNI N° 34.951.205 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Informática y Manualidades de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.370,00.-

ARTICULO 63°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SALA, MIRTA DNI N° 10.211.636 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Corte y Confección de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.560,00.-



ARTICULO 64°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DOMINGUEZ, IVANA DNI N° 33.798.940 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Bijouterie de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz y Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.960,00.-

ARTICULO 65°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERNANDEZ, LAURA DNI N° 22.318.762 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de pintura decorativa de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.460,00.-

ARTICULO 66°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: AGUILAR, MARCELA DNI N° 21.460.576 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Cesteria y Goma Eva para niños de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764,00.-

ARTICULO 67°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALBA, CECILIA JUDITH DNI N° 22.713.604 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Porcelana en Frío Adultos y Niños, gimnasia en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.342,00.-

ARTICULO 68°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: REYNOSO, MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 23.599.945 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de patinas Adultos en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$500,00.-

ARTICULO 69°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BORNEO, EVA DNI N° 12.973.699 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Cocina de Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$4.000,00.-

ARTICULO 70°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GAITAN, MARIA NOEMI DNI N° 11.034.212 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Crochet y Dos Agujas de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.768,00.-

ARTICULO 71°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENDEZ, VERONICA DNI N° 17.055.788 del 01/10/2015 y hasta el 30/10/2015, inclusive, como profesora de Coro Adultos – Niños y Guitarra de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00 mensuales.-

ARTICULO 72°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CONSALTER, IVANA DNI N° 31.657.717 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Manualidades de Recrearte, en Geriátrico Delegación Martínez de Hoz y computación percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

ARTICULO 73°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: D'STEFANO, ALEJANDRA DNI N° 21.283.938 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Danzas para Niñas y Adolescente en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-



ARTICULO 74°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CABRERA, SELVA DNI N° 31.253.619 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Manualidades para niños en Recrearte, en la Delegación de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1960,00 mensuales.-

ARTICULO 75°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COZAK, SOFIA DNI N° 33.788.429 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Manualidades en Recrearte, en la Delegación de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.960,00 mensuales.-

ARTICULO 76: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: FERNANDEZ, DANIEL DNI N° 11.212.198 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor de Cartapesta para Niños y Adolescente en Recrearte, en la Delegacion de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00 mensuales.-

ARTICULO 77°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: JUSTAMANTE, CELESTE DNI N°34.588.238 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Pintura de Recrearte, en la Delegación de Martínez de hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00 mensuales.-

ARTICULO 78°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TELECHEA, PERLA DNI N° 32.490.194 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Folklore Adultos – Niños y Bombo de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.550,00.-

ARTICULO 79°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RAPOSSO, MIGUEL ANGEL DNI N° 12.903.335 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor de Artesanías de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 80°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COPERCHIO, LILIANA DNI N° 13.358.972 del 01/10/2015 y hasta el 31/00/2015, inclusive, como profesora en Crochet de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.568,00 mensuales.-

ARTICULO 81°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERNANDEZ, DORIS DNI N° 13.166.843 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora en Pintura en Madera de Recrearte, en geriátrico de la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales

ARTICULO 82°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: POTES, MATEO DNI N° 36.364.083 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor de Teatro de Recrearte, en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

ARTICULO 83°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIANINNI, GUSTAVO DNI N° 24.254.566 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor en Geriatrico de la localidad de Arenaza percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00 mensuales.-



ARTICULO 84°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENDOZA, LEODAN DNI N° 36.670.895 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor en Maquillaje Social de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.230,00.-

ARTICULO 85°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SALERNO, CARMEN DNI N° 4.555.177 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Corte y Confección de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00.-

ARTICULO 86°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 18.559.925 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Porcelana en frío de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 880,00.-

ARTICULO 87°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PERAZZO, KAREN DNI N° 38.436.199 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Arte y reciclado de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.980,00.-

ARTICULO 88°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BALLESTEROS, JOHANA DNI N° 35.042.593 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Taller de Canto de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.552,00 mensuales.-

ARTICULO 89°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALIBERTI, ANALIA DNI N° 23.052.231 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora en Corte y Calado en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980,00.-

ARTICULO 90°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEREZ, FLORENCIA DNI N° 24.677.675 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora en Folklore Adultos, Adolescentes y Niños de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.528,00.-

ARTICULO 91°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERNANDEZ MARTA DNI N° 5.762.139 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora en Corte y confección de Recrearte, en la Delegación Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00.-

ARTICULO 92°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARCE, MONICA MARINA DNI N° 27.852.137 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de artesanías de Recrearte, en la Delegación Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.800,00.-

ARTICULO 93°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUILARDUCCI, LAURA GABRIELA DNI N° 32.917.931 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de crochet de Recrearte, en la Delegación Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.960,00.-

ARTICULO 94°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CARAMES, MARIA DEL CARMEN DNI N° 13.755.734 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora en cestería en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 790,00.-



ARTICULO 95°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MELIMAN, CLAUDIO DNI N° 11.594.469 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor en Guitarra, Bombo y Charango de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.528,00 mensuales.-

ARTICULO 96°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MORLA, IRENE DNI N° 20.063.247 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora en Cestería y Crochet de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.750,00.-

ARTICULO 97°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TORRES, MABEL DNI N° 4.922.261 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora en Cartapesta de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980,00.-

ARTICULO 98°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LORA, YEMINA NATALI DNI N° 37.185.023 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Folklore Adultos, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.960,00.-

ARTICULO 99°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LORA, AYELEN NAIR DNI N° 37.185.022 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Folklore Niños de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.960,00.-

ARTICULO 100°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CORIA CABRERA, JUAN MANUEL DNI N° 38.210.422 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor de ritmos de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.372 ,00.-

ARTICULO 101°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BECHARA VANESA MARIA DNI N° 32.521.943 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de porcelana en frio de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980,00.-

ARTICULO 102°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RAMOS DARIO HERNAN DNI N° 33.798.712 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor de computación en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.300,00 mensuales.-

ARTICULO 103°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BENEDETTO, LIA NOEMI DNI N° 12.,446.932 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor en Geriatrico de la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.560,00 mensuales.-

ARTICULO 104°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SOLANILLE, FRANCISCO DNI N° 38.210.436 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor en Geriatrico de la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980,00 mensuales.-

ARTICULO 105°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ACOSTA, ALCIRA DNI N° 28.329.669 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor de computación en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00 mensuales.-



Municipalidad de Lincoln

6000 LINCOLN

ARTICULO 106°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PIAZZI, MARIA CECILIA DNI N° 21.475.857 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor de biodanza en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

ARTICULO 107°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASSANO, WALTER DNI N° 14.178.827 del 01/10/2015 y hasta el 30/10/2015, inclusive, como profesor en Telar en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

ARTICULO 108°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 109°: Refrenda el presente Decreto el Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 110°: Comuníquese a las interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de sueldos, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Roberts, Delegación Bayauca, Delegación Pasteur, Delegación Martínez de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación Bayauca, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 15 de Octubre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4515/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL AGUIRRE VALERIA ELIZABETH QUIEN DESARROLLA SUS TAREAS LABORALES EN LA DIRECCION DE BROMATOLOGIA

LINCOLN, 15 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte. N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal, a través de sus labores, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Inspecciones en los comercios en la vía pública.
- Análisis de triquinosis en laboratorio.
- Decomisos de mercaderías.
- Atención al público en la oficina.

Que los agentes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, al siguiente Agente Municipal, Septiembre de 2015, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5538	AGUIRRE VALERIA ELIZABETH	27.616.527	\$ 2.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 15 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4516/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESARROLLAN SUS TAREAS LABORALES EN LA DIRECCION DE ZONOSIS

LINCOLN, 15 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte. N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales, a través de sus labores, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas: Tales como la realización de guardias de urgencias, atención de animales contenidos en la canilera municipal y tareas de difusión y educación, los siete días de la semana;

Que los agentes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, a los siguientes Agentes Municipales, por el mes de Septiembre de 2015, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5731	Pomargo Adriana	16.188.058	\$ 2.000
5744	Buceta Manuel	26.321.528	\$ 1.500
5816	Palomeque Sergio Miguel	35.407.583	\$ 2.000
3343	Luchetti Alejandra	12.292.632	\$ 2.500
3220	Muñoz Horacio	20.915.049	\$ 1.200
6141	Magistrello	34.547.210	\$ 1.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 15 de octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4517/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESARROLLAN SUS TAREAS LABORALES EN LA DIRECCION DE BROMATOLOGIA

LINCOLN, 15 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte. N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal, a través de sus labores, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Inspecciones en los comercios en la vía pública.
- Análisis de triquinosis en laboratorio.
- Decomisos de mercaderías.
- Atención al público en la oficina.

Que los agentes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, a los siguientes Agentes Municipales, por el termino de 3 meses, desde Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
6280	MARTINEZ LUCIANO	31.789.420	\$ 2.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 15 de Octubre de 2015



DECRETO N° 4518/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 15 de Octubre de 2015

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VELASCO, JUAN CARLOS DNI N° 21.526.237- Legajo N° 5223 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como preparador físico en la Escuela Municipal de Box, de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.300,00.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUTIERREZ, LIA DNI N° 32.748.972 Legajo N° 3807, del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.880,00-

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COSTA, MARIANELA DNI N° 38.323.595 Legajo N° 5712, del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.960,00.-

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HUECHUQUEO, ARACELI DNI N° 23.752.559 Legajo N° 5555, del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como personal del Camping Municipal en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00.-

ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTRO, SEBASTIAN DNI N° 35.407.376 Legajo N° 5796 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 900,00.-



ARTICULO 6°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LAVARRA, FERNANDA DNI N° 32.918.157 Legajo N° 5602, del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.600,00.-

ARTICULO 7°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DELGADO, NICOLAS DNI N° 38.436.116 – Legajo N° 5969 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.200,00.-

ARTICULO 8°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PÉREZ, TOMAS DNI N° 35.407.587 Legajo N° 5600, del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.600,00.-

ARTICULO 9°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEDROS, HERNAN DNI N° 29.263.120 Legajo N° 2583, del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00.-

ARTICULO 10°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALTOLAGUIRRE FLORENCIA DNI N° 35.803.933 Legajo N° 5038, del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.260,00.-

ARTICULO 11°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ACUÑA, GUADALUPE DNI N° 36.857.564, Legajo N° 5599 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 12°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TABLADO, ALEXIS DUILIO DNI N° 30.942.980, Legajo N° 6066 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.440,00.-

ARTICULO 13°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TALLEDO, CAROLINA DNI N° 38.012.022, Legajo N° 6083 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.400,00.-

ARTICULO 14°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RIVERO, CELESTE DNI N° 36.747.822 – Legajo N° 5595 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora en Capacidades Diferentes de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.680,00.-

ARTICULO 15°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TORREZ, ANDREA DNI N° 36.021.417 – Legajo N° 5590 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.150,00.-



ARTICULO 16°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MARINELLI, SUSANA DNI 18.245.743 – Legajo N° 6177 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesora de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000,00.-

ARTICULO 17°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CAVALLI, MATIAS DNI N° 33.003.355 - Legajo N° 5598, del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 840,00.-

ARTICULO 18°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARROSO, DANIEL DNI N° 38.663.209 – Legajo N° 5432 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.290,00.-

ARTICULO 19°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PRIETO, DIEGO DNI N° 38.323.634 – Legajo N° 5436, del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.890,00.-

ARTICULO 20°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LACOSTE, JOAN AGUSTÍN DNI N° 39.289.219 – , del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como personal auxiliar de la Dirección de Deportes en el Camping Municipal del Parque General San Martín de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00.-

ARTICULO 21°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TARELLI, TUNINO DNI N° 25.035.434 Legajo N° 6182 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como Instructor en Karate Tradicional de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00.-

ARTICULO 22°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TODINO, NICOLAS DNI N° 35.206.692 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como Instructor en Tenis de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.320,00.-

ARTICULO 23°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MICAELA, SEVILLANO DNI N° 38.663.203 Legajo N° 5905 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como Instructor en Karate Tradicional de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000,00.-

ARTICULO 24°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MORAL, JUAN IGNACIO DNI N° 38.663.151 Legajo N° 5923 del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como Instructor en Karate Tradicional de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.750,00.-



ARTICULO 25°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 26°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 27°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Delegación Martínez de Hoz, El Triunfo, a Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 15 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4519/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES: VAZQUEZ CARLOS LEANDRO – GARCIA GONZALO – ELETTO DARIO – QUARLERI FACUNDO – CARRANZA RIOS JONATHAN – AVALOS JESUS – PERUJO AGUSTIN – GRECO MATIAS – SANCHEZ RAFAEL – TODINO NICOLAS – ROMERO LILIANA.-

LINCOLN, 15 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° “...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado en la Dirección de Deportes;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales: Vázquez Carlos Leandro – García Gonzalo – Eletto Darío – Carranza Ríos Jonathan – Ávalos Jesús – Perujo Agustín – Greco Matías – Sánchez Rafael – Todino Nicolás – Quarleri Facundo – Romero Liliana cumplen distintas tareas en el Área Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en Concepto de Adicional por Mérito, correspondiente al Período octubre 2015, el importe que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
Vázquez, Carlos Leandro	25.326.609	5082	4.000,00
Quarleri Facundo	25.035.411	5421	2.000,00
García Gonzalo	35.206.699	5263	5.000,00
Eletto Darío	23.620.119	5684	4.500,00
Carranza Ríos Jonathan	33.798.820	5919	2.000,00
Ávalos Jesús	36.512.438	5433	2.000,00
Romero Liliana	14.507.802	638	1.200,00
Perujo Agustín	32.555.167	5968	2.230,00
Greco Matías	35.063.453	5514	3.000,00
Sánchez Rafael	17.190.272	5945	3.500,00
Todino Nicolás	35.206.692	6265	2.300,00

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 15 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4520/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MORENO, ALFREDO NICOLAS M.P. 71.012, PARA PRESTAR SERVICIOS MEDICOS COMO MIEMBRO DE LAS JUNTAS MEDICAS.-

LINCOLN, 15 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos como miembro de las Juntas Medicas para la evaluación del certificado Único de Discapacidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Alfredo Nicolas Moreno, DNI 28.645.802, M.P. N° 63.401, para cumplir Servicios Médicos como miembro de las Juntas Medicas para la evaluación del certificado Único de Discapacidad, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Octubre de 2015.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 15 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4521/15

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. GIANNASI, DARIO ALBERTO, M.P. 70.295, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 15 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo para prestar servicios en la Unidad Sanitaria de la Localidad de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de la Unidad Sanitaria referida;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud.

Que debiendo, a fin de prestar un servicio acorde a las necesidades sanitarias de la mencionada Localidad, cubrirse dicho cargo, con un profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. Giannasi, dario Alberto, D.N.I. N° 14.979.171, M.P. N° 70.295, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos en la Unidad Sanitaria de El Triunfo en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Octubre de 2015.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Actividad 01.00.00, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Área Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 15 de Octubre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4522/15

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. JUAN BARRO BEJARANO, M.P. 17.393, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 15 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo para prestar servicios en la Unidad Sanitaria de la Localidad de Carlos Salas;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de la Unidad Sanitaria referida;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud.

Que debiendo, a fin de prestar un servicio acorde a las necesidades sanitarias de la mencionada Localidad, cubrirse dicho cargo, con un profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. JUAN BARRO BEJARANO, D.N.I. N° 18.525.348, M.P. N° 17.393, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Octubre de 2015.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Actividad 01.00.00, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Área Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 15 Octubre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4523/15

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. LUCIANA PETRILLO, M.P. N° 63.698, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 15 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de cardiología pediátrica en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalles";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención médica de cardiología pediátrica de dicho Hospital;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la DRA. LUCIANA PETRILLO, D.N.I. N° 29.147.082, M.P. N° 63.698, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en cardiología pediátrica en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalles", de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2015.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 15 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4524/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, A LA SRTA. DIANA ROCIO MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. DIANA ROCIO MONTIEL, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) a la Srta. **DIANA ROCIO MONTIEL**, DNI N° 34.951.646, domiciliada en la calle Huergo 829, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 10575, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 15 de Octubre de 2015



DECRETO N° 4525/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1800 AL SR. PABLO MATIAS TESTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. PABLO MATIAS TESTA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de traslado a la ciudad de La Plata.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. **PABLO MATIAS TESTA**, D.N.I. N° 36.512.495, domiciliado en la calle Pirovano 716, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 928, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 15 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4526/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. FABIANA ELIZABETH GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. FABIANA ELIZABETH GONZALEZ , ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Srta. FABIANA ELIZABETH GONZALEZ , DNI. N° 35.407.568, domiciliada en la calle Almafuerte 923, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6511, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 15 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4527/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRTA. MARIA ESTER LINA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Maria Ester Lina Roldan, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Srta. **MARIA ESTER LINA ROLDAN** DNI N° 33.985.270, domiciliada en la calle Av. San Lorenzo 1337, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6545, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 15 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4528/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. DAIANA MARICEL IGARZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. DAIANA MARICEL IGARZA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **DAIANA MARICEL IGARZA**, DNI N° 35.893.614, domiciliada en la calle Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7349, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 15 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4529/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2300, A LA SRA. DAIANA NAIQUEN GALIZIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DAIANA NAIQUEN GALIZIO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil trescientos (\$2300) a la Sra. **DAIANA NAIQUEN GALIZIO** DNI. N° 34.951.078, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI. MZ.6, Casa 12, dpto. 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8086 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 15 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4530/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. ADELINA BRAVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Adelina Bravo, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **ADELINA BRAVO**, DNI. N° 0.994.373 domiciliada en Chacabuco 510, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6173, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132 .

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 15 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4531/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2000, A LA SRA. ARACELI INGRID MARICEL CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. ARACELI INGRID MARICEL CASTRO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Srta. **ARACELI INGRID MARICEL CASTRO**, D.N.I. N° 30.612.857, domiciliada en Guido Spano 960, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6189, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 15 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4532/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. NATALIA MARISOL ARENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Natalia Marisol Arena, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900) a la Sra. **NATALIA MARISOL ARENA**, DNI N° 27.623.261 domiciliada en Perito Moreno 333, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2996, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 15 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4533/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. ANTONIO MOYANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Antonio Moyano, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **ANTONIO MOYANO**, DNI N° 14.234.371, domiciliado en Andrade 704., de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7399, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 15 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4534/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRTA. ARACELI ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. ARALECI ROLDAN, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Srta. **ARACELI ROLDAN**, D.N.I. N° 31.584.230, domiciliada en Delta del Paraná 150, Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2647, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 15 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4535/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. SILVANA EDITH CABRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Silvana Edith Cabrera, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SILVANA EDITH CABRERA**, D.N.I. N° 25.514.243, domiciliada en Maipú 645, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6313, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 15 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4536/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. CLAUDIA BRITOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. CLAUDIA BRITOS, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **CLAUDIA BRITOS**, D.N.I. N° 20.034.090, domiciliada en Las Heras 257, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 160, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 15 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4537/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700 A LA SRA. LILIANA NOEMI FALLATTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Liliana Noemí Fallatti, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **LILIANA NOEMI FALLATTI**, D.N.I. N° 28.560.453, domiciliada en la calle Pcia. de Córdoba 113, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6919, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 15 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4538/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800 A LA SRA. SILVANA MENNA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. SILVANA MENNA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **SILVANA MENNA**, D.N.I. N° 14.382.181, domiciliada en la calle Montes de Oca 150, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 12496, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 15 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4539/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. MELISA ANAHI DELGADO AVINCETTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Melisa Anahí Delgado Avincetto, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Srta. **MELISA ANAHI DELGADO AVINCETTO**, DNI. N° 39.506.211, domiciliada en la calle Villegas 545, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 10160, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 15 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4540/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRTA. MILAGROS AYELEN PATIÑO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Milagros Ayelen Patiño, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Srta. **MILAGROS AYELEN PATIÑO**, DNI. N° 39.289.286, domiciliada en Ituzaingo 730, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8016, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln,15 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4541/15

RECHAZANDO EL RECURSO INTERPUESTO E INTIMANDO A INGRESAR LA SUMA ADEUDADA A LA FIRMA EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (EX POLAR)

LINCOLN, 15 de Octubre de 2015

VISTO:

El expediente **4065-0070/2010** por el cual la firma **PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A. (EX - VISA)** presenta recurso contra la resolución notificada 07/02/2012 por **periodos 2005 a 2011 inclusive**, dictada por el Secretario de Hacienda y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Hacienda rechaza el Recurso antes mencionado, conforme resolución notificada el 30/11/2012.

Que obra dictamen de Asesoría Letrada de fecha 19/07/2013 que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo y que se anexa al presente y que debe considerarse reproducido en estos considerandos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Lincoln, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Rechazase el recurso interpuesto por la firma **PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A. (EX - VISA)** en cuanto a su contenido y fundamentos, en mérito a las consideraciones y razones expuestas en el exordio de la presente, teniéndose por probada su calidad de contribuyente; los hechos imponibles que se le imputan; su incumplimiento con el deber formal de presentar las declaraciones juradas correspondientes, y por ende su violación a lo dispuesto por los arts. 23 inc. a, del Código Tributario Municipal, haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto en su art. 33, 80 y concordantes del mencionado Código.

ARTICULO 2: Tenerse por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda, a cargo de la firma **PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A. (EX - VISA)** en base a lo constatado y notificado por Detalles de Medios obrantes en el expediente citado, y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable de la publicidad y propaganda en los términos de la normativa vigente.-

ARTICULO 3: Intímese a la firma **PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A. (EX - VISA)** a ingresar la suma adeudada respecto a la cantidad de metros determinados en el anexo que forma parte de la resolución recurrida, y que **al día 06/10/2015 asciende a \$ 496.332,00.- (Pesos Cuatrocientos Noventa y seis mil trescientos treinta y dos con 00/100)** discriminada de la siguiente manera: \$ 114.525.- (pesos Ciento catorce mil quinientos veinticinco con 00/100) por monto, \$ 99.810,00.- (Pesos Noventa y Nueve mil ochocientos diez con 00/100) por intereses y \$ 281.997,00.- (Pesos Doscientos Ochenta y un mil novecientos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

noventa y siete con 00/100) por multa; ello dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.

Año	Nro Acta	Metros	Monto	Interes	Subtotal	Multa	Total
2005	60245	172	\$ 12.900,00	\$ 16.512,00	\$ 29.412,00	\$ 29.412,00	\$ 58.824,00
2006	60246	178	\$ 13.350,00	\$ 15.486,00	\$ 28.836,00	\$ 28.836,00	\$ 57.672,00
2007	60247	191	\$ 14.325,00	\$ 14.898,00	\$ 29.223,00	\$ 29.223,00	\$ 58.446,00
2008	60248	203	\$ 15.225,00	\$ 14.007,00	\$ 29.232,00	\$ 29.232,00	\$ 58.464,00
2009	60249	222	\$ 16.650,00	\$ 13.320,00	\$ 29.970,00	\$ 29.970,00	\$ 59.940,00
2010	60250	225	\$ 16.875,00	\$ 11.475,00	\$ 28.350,00	\$ 56.700,00	\$ 85.050,00
2011	66801	225	\$ 25.200,00	\$ 14.112,00	\$ 39.312,00	\$ 78.624,00	\$ 117.936,00
						Total	\$ 496.332,00

ARTICULO 4: Notifíquese en forma esta resolución, autorizándose a "Tributo S.R.L." para realizar esa diligencia por medio de los notificadores "ad hoc" que ella designe conforme las facultades que posee de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de locación de servicios celebrado con ella.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTÍCULO 7°: Cúmplase, publíquese, tome nota quien corresponda, dese al R.O., archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
 LINCOLN, 15 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4542/15

RECHAZANDO EL RECURSO INTERPUESTO E INTIMANDO A INGRESAR LA SUMA ADEUDADA A LA FIRMA EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (EX POLAR)

LINCOLN, 15 de Octubre de 2015

VISTO:

El expediente 4065-0058/2010 por el cual la firma EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (EX POLAR) presenta recurso contra la resolución notificada 07/02/2012 por periodos 2005 a 2011 inclusive, dictada por el Secretario de Hacienda y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Hacienda rechaza el Recurso antes mencionado, conforme resolución notificada el 22/11/2012;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada de fecha 05/10/2015 que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo y que se anexa al presente y que debe considerarse reproducido en estos considerandos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Lincoln, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Rechazase el recurso interpuesto por la firma EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (EX POLAR) en cuanto a su contenido y fundamentos, en mérito a las consideraciones y razones expuestas en el exordio de la presente, teniéndose por probada su calidad de contribuyente; los hechos imponibles que se le imputan; su incumplimiento con el deber formal de presentar las declaraciones juradas correspondientes, y por ende su violación a lo dispuesto por los arts. 23 inc. a, del Código Tributario Municipal, haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto en su art. 33, 80 y concordantes del mencionado Código.

ARTICULO 2°: Tenerse por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda, a cargo de la firma EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (EX POLAR) en base a lo constatado y notificado por Detalles de Medios obrantes en el expediente citado, y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable de la publicidad y propaganda en los términos de la normativa vigente.

ARTICULO 3°: Intímese a la firma EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (EX POLAR) a ingresar la suma adeudada respecto a la cantidad de metros determinados en el anexo que forma parte de la resolución recurrida, y que al día 6/10/2015 asciende a \$ 227.291,04.- (Pesos Doscientos Veintisiete Mil Doscientos Noventa y Uno con 04/100) discriminada de la siguiente manera: \$ 52.390,50.- (pesos cincuenta y dos trescientos noventa con 50/100) por monto, \$ 45.241,68.- (Pesos Cuarenta y Cinco mil Doscientos Cuarenta y Uno con 68/100) por intereses y \$ 129.658,86.- (Pesos Ciento Veintinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

86/100) por multa; ello dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.

Año	Nro Acta	Metros	Monto	Interes	Subtotal	Multa	Total
2005	59279	69	\$ 5.812,50	\$ 7.440,00	\$ 13.252,50	\$ 13.252,50	\$ 26.505,00
2006	59280	70	\$ 5.887,50	\$ 6.829,50	\$ 12.717,00	\$ 12.717,00	\$ 25.434,00
2007	59281	70	\$ 5.887,50	\$ 6.123,00	\$ 12.010,50	\$ 12.010,50	\$ 24.021,00
2008	59282	83	\$ 6.900,00	\$ 6.348,00	\$ 13.248,00	\$ 13.248,00	\$ 26.496,00
2009	59283	95	\$ 7.987,50	\$ 6.390,00	\$ 14.377,50	\$ 14.377,50	\$ 28.755,00
2010	59284	95	\$ 7.987,50	\$ 5.431,50	\$ 13.419,00	\$ 26.838,00	\$ 40.257,00
2011	66635	95	\$ 11.928,00	\$ 6.679,68	\$ 18.607,68	\$ 37.215,36	\$ 55.823,04
						Total	\$ 227.291,04

ARTICULO 4°: Extiéndase la intimación a EMBOTELLADORA DEL ATLÁNTICO S.A., CUIT 30-52913594-3, toda vez que la firma COCA COLA POLAR ARGENTINA S.A. entró en un proceso de fusión con EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A., según constancias obtenidas de la Municipalidad de Junín, y según lo que resulta del Edicto publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina N° 32.592 con fecha Lunes 4 de Marzo de 2013.

ARTICULO 5°: Notifíquese en forma esta resolución, al domicilio constituido en el presente expediente y al domicilio fiscal que surge de la constancia de inscripción de AFIP; autorizándose a "Tributo S.R.L." para realizar esa diligencia por medio de los notificadores "ad hoc" que ella designe conforme las facultades que posee de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de locación de servicios celebrado con ella.

ARTICULO 6°: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTÍCULO 7°: Cúmplase, publíquese, tome nota quien corresponda, dese al R.O., archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
 LINCOLN, 15 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4543/15

APROBANDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE UNA VIVIENDA DEL “PLAN 100” EN LA CIUDAD DE ROBERTS A FAVOR LA SRA. FERNANDA CARINA SARCO Y DEL SR. ERNESTO ENRIQUE BENITO

LINCOLN, 16 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. FERNANDA CARINA SARCO, solicitando la autorización para el cambio de titularidad de la vivienda del PLAN “100”, ubicada en la Ciudad de Roberts, adjudicada a su padre el Sr. OMAR SARCO;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha vivienda se encuentra adjudicada al señor OMAR SARCO según Decreto 599/84;

Que el señor Omar Sarco padre de la interesada cede a favor de la interesada y su familia con el objeto que se allí se constituya en su vivienda de residencia permanente;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por la señora FERNANDA CARINA SARCO y el señor HERNESTO ENRIQUE BENITO, ya que la mencionada y su familia reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicatarios del mencionado inmueble;

Que en efecto corresponde regularizar la situación con relación a la VIVIENDA DEL PLAN “100” y el terreno tomando a la señora FERNANDA CARINA SARCO y al señor HERNESTO ENRIQUE BENITO, como nuevos adjudicatarios del inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptase la transferencia de la Vivienda del PLAN “100”, ubicada en ésta ciudad de Roberts, a favor de la señora FERNANDA CARINA SARCO, DNI. N° 20.514.564 y del señor HERNESTO ENRIQUE BENITO DNI. N° 13.409.749 .-

ARTICULO 2º: La vivienda a que se refiere el artículo anterior se encuentra edificada en un terreno propiedad de la Provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como Circunscripción: XIV- Sección: B- Manzana: 22a- Parcela: 8.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos y Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 16 de Octubre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4544/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL CUERPO ACTIVO DEL PERSONAL DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de octubre de 2015

VISTO:

La solicitud formulada por Jefe de Cuerpo de BBVV Gustavo Llorente, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Cuerpo activo de Bomberos;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Cuerpo activo de Bomberos, de la ciudad de Lincoln, compuesto por:

MANGO OSCAR	DNI 24.254.329
-------------	----------------

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 16 de octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4545/15

RATIFICANDO LA CONTINUIDAD DE LOS AGENTES MUNICIPALES ROBERTO CARLOS GOMEZ, RUBEN EDUARDO JIMENEZ Y NICOLAS GABRIEL PETRILLI.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 3664/13 se designó a los señores Roberto Carlos Gomez, Ruben Eduardo Jiménez y Nicolás Petrilli para desempeñar tareas en el Hospital Municipal y en Servicios Especiales Urbanos, respectivamente, hasta el 30 de septiembre del año 2013;

Que se omitió incorporar a los agentes mencionados dentro de los decretos correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Ratificando la continuidad hasta el 31 de Octubre de 2015 de los agentes municipales ROBERTO CARLOS GOMEZ- DNI N° 20.830.601- Leg. 570/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal; RUBEN EDUARDO JIMENEZ- DNI N° 14.507.830- Leg. 5468/1 que cumple tareas en el área de Espacios Verdes en la Delegación de Pasteur y NICOLAS GABRIEL PETRILLI- DNI N° 32.555.278- Leg. 5475/1 que cumple tareas en la Dirección de Logística en la localidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 16 de Octubre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4546/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES ANGELES ROSANA CASADO, ALEJANDRA ANGELICA VAQUERO Y RUBEN EDUARDO JIMENEZ DE DELEGACION PASTEUR

LINCOLN, 16 de Octubre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales Angeles Rosana Casado, Alejandra Angelica Vaquero y Ruben Eduardo Jiménez se desempeñan en la Unidad Sanitaria de Pasteur y en Servicios especiales Urbanos, respectivamente

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de octubre a diciembre de 2015, en concepto de Adicional por Mérito la suma de pesos: Un mil quinientos (1.500.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
CASADO, Angeles Rosana	24.175.975	1.500.-
VAQUERO, Alejandra Angelica	21.653.398	1.500.-
JIMENEZ, Ruben Eduardo	14.507.830	1.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Delegación de Pasteur, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 16 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4547/15

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA SEÑORA ROSA MARIA VILLEGAS.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2015

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal Rosa María Villegas Personal Técnico (enfermera)– Cat. 11 que cumple tareas en la Unidad Sanitaria de la localidad de Martínez de Hoz, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Octubre de 2015, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la agente municipal – ROSA MARIA VILLEGAS-DNI N° 5.086.015 - Leg. 753/1 – Personal Técnico (Enfermera) Cat. 11 que cumple tareas en la Unidad Sanitaria de la localidad de Martínez de Hoz, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de Diciembre del año 2015 equivalente al sesenta y seis (66%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 16 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4548/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA MARIANELA LUCIA DELGADO.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal técnico en el CIC barrio Plaza España dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 1°/09/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, a la señorita MARIANELA LUCIA DELGADO -DNI N° 34.214.086, para cumplir tareas como personal técnico en el CIC Barrio Plaza España, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 16 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4549/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR RAUL ALBERTO MENDEZ.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas de clasificación de residuos en la Delegación de Martínez de Hoz de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor RAUL ALBERTO MENDEZ, DNI N° 5.066.293, retroactivo al 01/07/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, para cumplir tareas de clasificación de residuos en la Delegación de Martínez de Hoz de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Tres mil (\$ 3.000.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 16 de octubre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4550/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORITA MARIA VICTORIA SANCHEZ.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita MARIA VICTORIA SANCHEZ - DNI N° 34.173.249, a partir del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, para cumplir tareas como personal técnico en el C.I.C. “San José”, Dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: dos mil ochocientos (\$ 2.800.-)

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 16 de Octubre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4551/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR MARCOS JULIAN BALLARDINI.

LINCOLN, 16 de octubre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en el área de Prensa de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor MARCOS JULIAN BALLARDINI- DNI N° 36.894.952, a partir del 1°/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, para cumplir tareas en el area de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: dos mil pesos (2.000.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 16 de octubre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4552/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” por el mes de Octubre del año 2015 a las siguientes personas:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6291	ABATE, Leandro Martín	31.103.568	\$ 1.800	Maestranza
6290	CISNEROS, Daniela B.	38.927.158	\$ 1.800	Maestranza
6197	GANDOLFO, Sandra M.	22.051.357	\$ 1.800	Maestranza
6204	MARTIN, Jessica M.	37.370.153	\$ 1.800	Maestranza
6194	MINASSIAN, Cristian A.	38.004.131	\$ 1.800	Maestranza
5983	PARRA, Marina Soledad	37.785.057	\$ 1.800	Maestranza
2915	RODRIGUEZ, Mario C.	28.329.621	\$ 1.800	Maestranza
6292	SALUCIO, Gustavo A.	34.951.177	\$ 1.800	Maestranza

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 16 de Octubre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4553/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LAS SEÑORITAS ESTEFANIA SOLEDAD ALIANO Y VALENTINA MARIA ISABEL GARCIA.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita ESTEFANIA SOLEDAD ALIANO DNI N° 36.259.405, a partir del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, para cumplir tareas en el CIC. San José, como tutora del Grupo “ENVIÓN”, Dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Un mil quinientos (\$ 1.500.-)

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita VALENTINA MARIA ISABEL GARCIA- DNI N° 38.323.734, a partir del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, para cumplir tareas en la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Un mil quinientos (\$ 1.500.-)

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 16 de Octubre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4554/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORITA CAROLINA EVA PARRA.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita CAROLINA EVA PARRA- DNI N°36.818.689, retroactivo al 1°/09/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, para cumplir tareas en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: dos mil pesos (2.000).

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 16 de octubre de 2015.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4555/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN EL AREA DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas en el area de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Octubre del año 2015 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoria</u>	<u>Lugar</u>
5433	AVALOS, Jesús Jonathan	36.512.438	16	Deportes
5919	CARRANZA RIOS, Jonathan Juan R.	33.798.820	16	Deportes
5684	ELETTO, Dario Fernando	23.620.119	16	Deportes
5263	GARCIA IGLESIAS, Gonzalo	35.206.692	16	Deportes
5514	GRECO, Matías José	35.063.453	16	Deportes
5968	PERUJO, Agustín Ezequiel	32.555.167	16	Deportes
5421	QUARLERI, Facundo Martin	25.035.411	16	Deportes
5945	SÁNCHEZ, Rafael Fidel	17.190.272	16	Deportes
6265	TODINO, Nicolás	35.555.160	16	Deportes

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 16 de Octubre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

...

DECRETO N° 4556/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Octubre de

2015.

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable que cumplirá distintas tareas en la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas que cumplirán distintas tareas en la Secretaria de Desarrollo Social:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Mes</u>	<u>Remuneración</u>
6296	ANIBAL, Melany Rosario	40.885.756	Agosto Septiembre	\$ 1.526 \$ 1.853
6297	GOMEZ VELAZQUEZ, Lucia Elena	36.512.487	Agosto Septiembre	\$ 1.526 \$1.962
6295	RAMIREZ MEDOC, Romina Soledad	36.361.518	Agosto Septiembre	\$ 1.526 \$ 2.289

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 16 de Octubre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4557/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR GONZALEZ ALFREDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud formulada la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. González Alfredo;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. González Alfredo con D.N.I. N° 14.382.153, con domicilio en la calle Saavedra n° 1235 de la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BRAKEN
Lincoln, 16 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4558/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL.

Lincoln, 16 de octubre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carácter de recursos insuficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a la Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias:

Baigorria María	30.360.486	Pellegrini 962
Biurriet Oscar	13.209.357	F. Ancalu 1367
Bustos Luis	37.828.334	Plan 100C 41
Cabrera Inés	4.581.124	Gutierrez 461
Cenicero Jose Luis	22.680.638	San Luis 280
Cardoso Diego	26.566.563	Bayauca
Darriu Horacio G	28.972.577	FonaviM16 C12
Delapalénque Carla	30.948.617	Fonavi M5 C 15
Escobar Sonia	18.869.459	Ameghino 989
Fernández Lucia	31.377.988	D. Del Parana 249
Fernández Mariana	18.276.616	Ameghino 870
Fichera Luciano	28.329.544	Pto Moreno 633
Feliciano Juana	6.253.904	Colon 1760
Gómez Ramón	17.190.161	Ameghino 958
Gómez Nélide	4.599.793	Hernández 862
Gorosito Karina	33.798.728	M. Irigoyen 1550
Iribarren María	5.868.635	Ameghino 761
Lara Nicolás	33.348.635	F. Vigilancia 300
Pereyra María S	27.005.946	Pcia Mendoza 494
Pérez Jairo M	32.748.976	Pcia Mendoza 593
Salucho Elsa	05.291.197	M. Irigoyen 368
Sarmiento Daiana	38.323.654	Huergo 880



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Silva Daiana
Vera Sandra

38.663.113
16.847.196

Almafuerte 842
Fonavi M3 C 15

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dichas familias que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 16 de octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4559/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. PAOLA VANESA MANSILLA, DE LA CIUDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 16 de octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mansilla Paola Vanesa DNI: 30228073, domiciliada en la ciudad de Arenaza, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud de su hijo Samir;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Paola Vanesa Mansilla se presenta en la Delegación de Arenaza y manifiesta que debe llevar a su hijo Samir al Hospital de Niños de La Plata para a fin de someterse a una cirugía oftalmológica. La solicitud se fundamenta para cubrir los gastos de regreso en micro de la ciudad de La Plata a Lincoln.

Que la Sra. Paola Vanesa Mansilla es atendida en la Delegación de Arenaza, de la entrevista social se deduce que es una mujer que se encuentra sola, con dos hijos menores a cargo, separada de hecho recientemente, que no cuenta con recursos económicos fijos y cobertura médico asistencial, paga alquiler, por lo que se sugiere otorgar la ayuda solicitada a los efectos de que la titular pueda regresar de la ciudad de La Plata a Lincoln, el día sábado después de la cirugía;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Samir, a la Sra. Paola Vanesa Mansilla con DNI N° 30228073, domiciliada en la ciudad de Arenaza, cuyos datos personales se registran en la delegación de Arenaza en el servicio de Acción Social.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN.
LINCOLN, 16 de octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4560/15

DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO 1153/15 Y RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE PARTE DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA PARTIDO DE LINCOLN AL SR. RENZO MOTTO D.N.I. N° 35.114.471.-

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La renuncia del Sr. Cristian Díaz al reconocimiento efectuado mediante el Decreto N° 1153/15, sumado a la demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la Localidad de Arenaza del Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que, además el acceso al lote propio resulta ser un derecho constitucionalmente reconocido, y es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer el requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social.

Que, en la Localidad de Arenaza, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, sin afectación a uso comunitario alguno y en estado de abandono, que poseen todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos del presente.

Que, en virtud de ello, atento a la renuncia de los alcances del Decreto 1153/15 por parte del Sr. Cristian Díaz, D.N.I. N° 37.785.049, corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dejase sin efecto el reconocimiento efectuado mediante Decreto 1153/15 y reconociendo el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr. Renzo Motto, D.N.I. N° 35.114.471, sobre el inmueble identificado como Circunscripción: VII, Sección: A, Manzana: 3, Parcela: 3 Parte, Sub-parcela.: H, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, según se lo identifica en la imagen que como Anexo I se agrega al presente.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4561/15

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDORA PUBLICA Y PACIFICA SOBRE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN A LA SRA. LAURA LORENA FERMANELLI, D.N.I. N° 25.726.905.-

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. Laura Lorena Fermanelli, D.N.I. N° 25.726.905, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 8-a, Parcela: 1 parte, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Laura Lorena Fermanelli, D.N.I. N° 25.726.905, resulta ser poseedora, pública y pacífica, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedora de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, pública y pacífica, hasta el presente, por parte de la Sra. Laura Lorena Fermanelli, D.N.I. N° 25.726.905, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 8-a, Parcela: 1 parte, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, y que se identifica en la imagen que como Anexo I se acompaña al presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la parte interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4562/15

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN AL SR. HERALDO CEFERINO ISMAEL DELIAS, D.N.I. N° 31.584.009.-

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. Heraldo Ceferino Ismael Delias, D.N.I. N° 31.584.009, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 10-b, Parcela: 35, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Heraldo Ceferino Ismael Delias, D.N.I. N° 31.584.009, resulta ser poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedora de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr. Heraldo Ceferino Ismael Delias, D.N.I. N° 31.584.009, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 10-b, Parcela: 35, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, y que se identifica en la imagen que como Anexo I se acompaña al presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la parte interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4563/15

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDORES PUBLICOS Y PACIFICOS SOBRE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN AL SR. JORGE DANTE SEMINARA, D.N.I. N° 8.278.949 Y LA SRA. ESTER BURGUEÑO, D.N.I. N° 6.024.401.-

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. Jorge Dante Seminara, D.N.I. N° 8.278.949 y la Sra. Ester Burgueño, D.N.I. N° 6.024.401, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 8-a, Parcela: 1 parte, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge Dante Seminara, D.N.I. N° 8.278.949 y la Sra. Ester Burgueño, D.N.I. N° 6.024.401, resultan ser poseedores públicos y pacíficos, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedora de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr. Jorge Dante Seminara, D.N.I. N° 8.278.949 y la Sra. Ester Burgueño, D.N.I. N° 6.024.401, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 8-a, Parcela: 1 parte, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, y que se identifica en la imagen que como Anexo I se acompaña al presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la parte interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4564/15

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN AL SR. JOSE MARIA VILLAGRA, D.N.I. N° 12.837.977.-

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. José María Villagra, D.N.I. N° 12.837.977, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 8-a, Parcela: 1 parte, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. José María Villagra, D.N.I. N° 12.837.977, resulta ser poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedora de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr. José María Villagra, D.N.I. N° 12.837.977, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 8-a, Parcela: 1 parte, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, y que se identifica en la imagen que como Anexo I se acompaña al presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la parte interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4565/15

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN AL SR. OSCAR ESTEBAN VEGA, D.N.I. N° 25.616.058.-

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. Oscar Esteban Vega, D.N.I. N° 25.616.058, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 8-g, Parcela: 4 parte, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Oscar Esteban Vega, D.N.I. N° 25.616.058, resulta ser poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedora de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr. Oscar Esteban Vega, D.N.I. N° 25.616.058, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 8-g, Parcela: 4 parte, de 14,50 metros de frente por 51,25 metros de fondo, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, y que se identifica en la imagen que como Anexo I se acompaña al presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la parte interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4566/15

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN AL SR. CARLOS VICENTE ZANNI, D.N.I. N° 30.612.840.-

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. Carlos Vicente Zanni, D.N.I. N° 30.612.840, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 8-g, Parcela: 4 parte, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Vicente Zanni, D.N.I. N° 30.612.840, resulta ser poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedora de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr. Carlos Vicente Zanni, D.N.I. N° 30.612.840, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 8-g, Parcela: 4 parte, de 14,50 metros de frente por 51,25 metros de fondo, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, y que se identifica en la imagen que como Anexo I se acompaña al presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la parte interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4567/15

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN AL SR. PATRICIO ARIEL TURQUIETO, D.N.I. N° 28.329.640.-

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. Patricio Ariel Turqueto, D.N.I. N° 28.329.640, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 8-g, Parcela: 4 parte, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Patricio Ariel Turqueto, D.N.I. N° 28.329.640, resulta ser poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedora de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr. Patricio Ariel Turqueto, D.N.I. N° 28.329.640, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 8-g, Parcela: 4 parte, de 13,00 metros de frente por 51,25 metros de fondo, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, y que se identifica en la imagen que como Anexo I se acompaña al presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la parte interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4568/15

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDORA PÚBLICA Y PACÍFICA SOBRE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN A LA SRA. CLAUDIA NELIDA BUSTOS, D.N.I. N° 21.445.301.-

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. Claudia Nélica Bustos, D.N.I. N° 21.445.301, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 10-b, Parcela: 20, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Claudia Nélica Bustos, D.N.I. N° 21.445.301, resulta ser poseedora, pública y pacífica, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedora de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, pública y pacífica, hasta el presente, por parte de la Sra. Claudia Nélica Bustos, D.N.I. N° 21.445.301, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 10-b, Parcela: 20, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, y que se identifica en la imagen que como Anexo I se acompaña al presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la parte interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4569/15

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN AL SR. GUSTAVO TODINO, D.N.I. N° 20.830.856.-

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. Gustavo Todino, D.N.I. N° 20.830.856, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 8-e, Parcela: 2, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo Todino, D.N.I. N° 20.830.856, resulta ser poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedora de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr. Gustavo Todino, D.N.I. N° 20.830.856, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 8-e, Parcela: 2, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, y que se identifica en la imagen que como Anexo I se acompaña al presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la parte interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4570/15

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDORA PÚBLICA Y PACÍFICA SOBRE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN A LA SRA. ANDREA VIVIANA BATALLA, D.N.I. N° 23.884.191.-

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. Andrea Bibiana Batalla, D.N.I. N° 23.884.191, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 10-b, Parcela: 29, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Andrea Bibiana Batalla, D.N.I. N° 23.884.191, resulta ser poseedora, pública y pacífica, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedora de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, pública y pacífica, hasta el presente, por parte de la Sra. Andrea Bibiana Batalla, D.N.I. N° 23.884.191, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 10-b, Parcela: 29, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, y que se identifica en la imagen que como Anexo I se acompaña al presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la parte interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4571/15

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN AL SR. CESAR IVAN AGUIAR, D.N.I. N° 26.347.347.-

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. César Iván Aguiar, D.N.I. N° 26.347.347, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 10-b, Parcela: 28, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. César Iván Aguiar, D.N.I. N° 26.347.347, resulta ser poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedora de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr. César Iván Aguiar, D.N.I. N° 26.347.347, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 10-b, Parcela: 28, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, y que se identifica en la imagen que como Anexo I se acompaña al presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la parte interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4572/15

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDORA PÚBLICA Y PACÍFICA SOBRE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN A LA SRA. LORENA BEATRIZ LUCERO, D.N.I. N° 26.393.053.-

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. Lorena Beatriz Lucero, D.N.I. N° 26.393.053, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 10-c, Parcela: 23, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Lorena Beatriz Lucero, D.N.I. N° 26.393.053 resulta ser poseedora, pública y pacífica, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedora de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, pública y pacífica, hasta el presente, por parte de la Sra. Lorena Beatriz Lucero, D.N.I. N° 26.393.053, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 10-c, Parcela: 23, sito en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, y que se identifica en la imagen que como Anexo I se acompaña al presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la parte interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4573/15

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN AL SR. JUAN MANUEL RAMOS, D.N.I. N° 24.698.682.-

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. Juan Manuel Ramos, D.N.I. N° 24.698.682, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 10-c, Parcela: 25, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Manuel Ramos, D.N.I. N° 24.698.682 resulta ser poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedora de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr. Juan Manuel Ramos, D.N.I. N° 24.698.682, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 10-c, Parcela: 25, sito en la calle Antártida Argentina y Av. De la Paz de la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, y que se identifica en la imagen que como Anexo I se acompaña al presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la parte interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4574/15

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDORA PUBLICA Y PACIFICA SOBRE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN A LA SRA. MARIA CARMEN BAVA, D.N.I. N° 5.173.644.-

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. María Carmen Bava, D.N.I. N° 5.173.644, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 10-b, Parcela: 21, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Carmen Bava, D.N.I. N° 5.173.644, resulta ser poseedora, pública y pacífica, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedora de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, pública y pacífica, hasta el presente, por parte de la Sra. María Carmen Bava, D.N.I. N° 5.173.644, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 10-b, Parcela: 21, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, y que se identifica en la imagen que como Anexo I se acompaña al presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la parte interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4575/15

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDORES PUBLICOS Y PACIFICOS SOBRE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN AL SR. NESTOR ALBERTO TODINO, D.N.I. N° 13.787.025, Y A LA SRA. NORA BEATRIZ ROMANO, D.N.I. N° 16.188.233.-

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. Néstor Alberto Todino, D.N.I. N° 13.787.025, y la Sra. Nora Beatriz Romano, D.N.I. N° 16.188.233, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 8-e, Parcela: 3, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Néstor Alberto Todino, D.N.I. N° 13.787.025, y la Sra. Nora Beatriz Romano, D.N.I. N° 16.188.233, resultan ser poseedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedora de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, por parte del Sr. Néstor Alberto Todino, D.N.I. N° 13.787.025, y la Sra. Nora Beatriz Romano, D.N.I. N° 16.188.233, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 8-e, Parcela: 3, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, y que se identifica en la imagen que como Anexo I se acompaña al presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la parte interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4576/15

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDORA PÚBLICA Y PACÍFICA SOBRE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN A LA SRA. ROCIO SOLEDAD PAGANO, D.N.I. N° 29.197.924.-

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. Rocío Soledad Pagano, D.N.I. N° 29.197.924, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 10-b, Parcela: 22, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rocío Soledad Pagano, D.N.I. N° 29.197.924, resulta ser poseedora, pública y pacífica, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedora de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, pública y pacífica, hasta el presente, por parte de la Sra. Rocío Soledad Pagano, D.N.I. N° 29.197.924, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 10-b, Parcela: 22, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, y que se identifica en la imagen que como Anexo I se acompaña al presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la parte interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4577/15

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDORA PUBLICA Y PACIFICA SOBRE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN A LA SRA. MARTA NAVARRO, D.N.I. N° 21.569.306.-

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. Marta Navarro, D.N.I. N° 21.569.306, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 10-c, Parcela: 1, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marta Navarro, D.N.I. N° 21.569.306, resulta ser poseedora, pública y pacífica, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedora de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, pública y pacífica, hasta el presente, por parte de la Sra. Marta Navarro, D.N.I. N° 21.569.306, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 10-c, Parcela: 1, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, y que se identifica en la imagen que como Anexo I se acompaña al presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la parte interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4578/15

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDORA PUBLICA Y PACIFICA SOBRE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN A LA SRA. MOIRA GRACIELA CLEÑAN, D.N.I. N° 25.406.736.-

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. Moira Graciela Cleñan, D.N.I. N° 25.406.736, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 10-c, Parcela: 52, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Moira Graciela Cleñan, D.N.I. N° 25.406.736, resulta ser poseedora, pública y pacífica, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedora de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, pública y pacífica, hasta el presente, por parte de la Sra. Moira Graciela Cleñan, D.N.I. N° 25.406.736, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 10-c, Parcela: 52, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, y que se identifica en la imagen que como Anexo I se acompaña al presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la parte interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4579/15

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN AL SR. RODOLFO EDUARDO A. FERRARI, D.N.I. N° 27.855.029.-

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. Rodolfo Eduardo A. Ferrari, D.N.I. N° 27.855.029, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: A, Manzana: 33, Parcela: 7 parte, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodolfo Eduardo A. Ferrari, D.N.I. N° 27.855.029, resulta ser poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedora de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr. Rodolfo Eduardo A. Ferrari, D.N.I. N° 27.855.029, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: A, Manzana: 33, Parcela: 7 parte, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, y que se identifica en la imagen que como Anexo I se acompaña al presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la parte interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4580/15

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN AL SR. LUIS OSCAR RAMOS, D.N.I. N° 29.198.443

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. Luis Oscar Ramos, D.N.I. N° 29.198.443, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: A, Manzana: 6, Parcela: 8-a, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Oscar Ramos, D.N.I. N° 29.198.443 resulta ser poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedora de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr. Luis Oscar Ramos, D.N.I. N° 29.198.443, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: A, Manzana: 6, Parcela: 8-a, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, y que se identifica en la imagen que como Anexo I se acompaña al presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la parte interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4581/15

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDORES PUBLICOS Y PACIFICOS SOBRE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN AL SR. RAMÓN ALCIDES ALVAREZ, D.N.I. N° 32.918.244, Y A LA SRA. LUCERITO ELISABETH GAGLIARDI, D.N.I. N° 34.216.736.-

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. Ramón Alcides Álvarez, D.N.I. N° 32.918.244, y la Sra. Lucerito Elisabeth Gagliardi, D.N.I. N° 34.216.736, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 10-b, Parcela: 36, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ramón Alcides Álvarez, D.N.I. N° 32.918.244, y la Sra. Lucerito Elisabeth Gagliardi, D.N.I. N° 34.216.736, resultan ser poseedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedora de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, por parte del Sr. Ramón Alcides Álvarez, D.N.I. N° 32.918.244, y la Sra. Lucerito Elisabeth Gagliardi, D.N.I. N° 34.216.736, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: B, Manzana: 10-b, Parcela: 36, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, y que se identifica en la imagen que como Anexo I se acompaña al presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la parte interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4582/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. JORGELINA PAMELA CARRIZO - D.N.I. N° 30.228.089.-

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 23/10/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. CARRIZO JORGELINA PAMELA - D.N.I. N° 30.228.089 resultó adjudicataria de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 244;

Que la Sra. CARRIZO JORGELINA PAMELA - D.N.I. N° 30.228.089 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 244, a la Sra. JORGELINA PAMELA CARRIZO-D.N.I. N° 30.228.089 quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 23/10/2013.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33).-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 19 DE OCTUBRE DE 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4583/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1600, A LA SRA. ALCIRA ROSANA ACOSTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Alcira Rosana Acosta, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil seiscientos (\$1600) a la Sra. **ALCIRA ROSANA ACOSTA**, DNI N° 28.329.669, domiciliada en Barrio FO.NA.VI Mz 6 casa 12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N°12263, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4584/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. HECTOR ADALBERTO LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. HECTOR ADALBERTO LOPEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HECTOR ADALBERTO LOPEZ**, DNI. N° 14.020.817 domiciliado en Av. Alem 1800 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12512, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4585/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRTA. ROSANA LORENA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Rosana Lorena Zarate, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con dos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Srta. **ROSANA LORENA ZARATE**, DNI N° 27.845.671, domiciliada en la calle Suipacha 529, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3575, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4586/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MIRTA NOEMI SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Mirta Noemí Sanchez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MIRTA NOEMI SANCHEZ**, D.N.I. N° 14.541.625, domiciliada en Suipacha 535, dpto. 6, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 541, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4587/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. ELSA AMALIA LIBRANDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Elsa Amalia Librandi, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio de edad avanzada, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **ELSA AMALIA LIBRANDI**, DNI. N° 5.474.541, domiciliada en Gutiérrez 25, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4831, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4588/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. MARINA DEL VALLE LAZARTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Marina Del Valle Lazarte, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de dos hermanas estudiantes, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **MARINA DEL VALLE LAZARTE**, DNI. N° 40.223.368, domiciliada en Brown N° 487, depto.7, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11987, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4589/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. JORGE JOSE ALADINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE JOSE ALADINO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) al Sr **JORGE JOSE ALADINO**, DNI N° 14.744.927, domiciliado en Martín Rodríguez 551, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2033 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4590/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CUADRADO M CRISTINA	COLON 1522	14.979.101

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4591/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que las familias, solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida.

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
VIVAS SAULO BERNABE	PCIA DE JUJUY 313	30.228.158

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4592/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
VALDI ROBERTO	FTIN ANCALU 1318	8.427.879

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4593/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que las familias, solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LOMEL JOHANA	V . SANSFIELD 750	36.512.469

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4594/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BASTIANELO NADIA	FTIN EL TRIUNFO 40	36.098.338

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4595/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Septiembre de 2015, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
668	Artola Sandra	18.276.552	\$ 700.-
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 3500.-
5087	Lorenzani Celsa	37.610.300	\$ 3300.-
2637	Maggi Eduardo	21.526.118	\$ 1500.-
3224	Sueldo Marisol	30.612.841	\$ 600.-
3853	Souto Marisa	17.190.372	\$ 3800.-
5678	Brou Gabriela	24.146.443	\$ 1100.-
3866	Sosa Consuelo	32.038.234	\$ 1300.-
5519	Sánchez Vanesa	25.406.892	\$ 1100.-
5562	Chávez Jorge	22.141.876	\$ 2300.-
2277	Fernández Oscar	22.051.301	\$ 2700.-
5821	Márquez Sebastián	32.918.046	\$ 2100.-
5989	Sosa Gisela	30.228.153	\$ 3000.-
5954	López Alejandro	37.940.968	\$ 1700.-
6041	Vázquez Brian	39.506.379	\$ 4380.-
5116	López Viviana	23.620.141	\$ 900.-
6142	Paola Tijeras	23.620.261	\$ 1500.-
3249	Salazar Aldo	20.034.028	\$ 4500.-
2462	Moris Javier	23.168.670	\$ 3000.-
6241	Rosas Fernando	34.547.298	\$ 3000.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Viviendas

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4596/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 5 de Octubre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizan tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Septiembre de 2015, las sumas que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
0023	Aguilar Manuel	12.014.563	\$ 2.200.-
0705	Barrios Miguel Ángel	10.933.603	\$ 1.550.-
2495	Bizzera Cristian	28.329.719	\$ 2.800.-
6112	Bramajo Germán	27.167.559	\$ 3.050.-
2304	Calderón Nestor	21.785.982	\$ 5.500.-
2332	Canepa Daniel	21.785.876	\$ 6.100.-
782	Castro Mario	22.051.106	\$ 7.000.-
596	Caviglia Carlos	12.575.234	\$ 2.350.-
2276	Corbalán Franco	22.680.692	\$ 2.000.-
704	Di Lorenzo Miguel	10.855.784	\$ 1.780.-
2526	Escalada Jorge	5.066.328	\$ 5.900.-
2411	Fichera Elisandro	29.827.623	\$ 1.100.-
3404	Gómez Luis	29.263.078	\$ 3.500.-
5445	Imparraguirre Ricardo	33.348.758	\$ 1.500.-
3720	Lara Nicolás	33.348.635	\$ 4.300.-
5845	Ludueña Marcelo	26.524.602	\$ 4.000.-
3491	Mansilla Guillermo	17.337.887	\$ 2.100.-
2998	Martínez Sergio	31.584.004	\$ 4.200.-
661	Miguel José Luis	17.033.518	\$ 3.900.-
2785	Miguel Juan Miguel	16.475.233	\$ 3.700.-
2840	Moretti Oscar	12.575.386	\$ 3.500.-
5535	Ortega Rubén	20.360587	\$ 3.950.-
3431	Picardo Gustavo	16.188.093	\$ 800.-
440	Pierini Miguel	11.427.116	\$ 5.300.-
634	Sánchez Rubén	11.212.160	\$ 3.300.-
2587	Salazar Carlos Alberto	8.103.458	\$ 4.400.-
6231	Sarries Leonardo	17.918.524	\$ 3.500.-
650	Staffieri Argelio	18.276.597	\$ 3.800.-
2472	Torres Raúl	10.325.517	\$ 4.600.-
3678	Viola Emilio	32.066.662	\$ 3.100.-
6113	Vilches Jonathan	37.828.304	\$ 2.600.-
5854	Villarreal Agustín	37.828.366	\$ 2.100.-
3362	Vituro Ezequiel	29.859.034	\$ 3.900.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 3°: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4597/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Septiembre de 2015, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3204	Barrera Roberto	17.190.154	\$ 4108.-
2388	Cañete Rodolfo	21.785.749	\$ 1500.-
5272	Canepa Luciano	37.370.260	\$ 2500.-
0089	Cejudo Oscar	10.574.086	\$ 1800.-
3760	De La Iglesia Nicolás	32.066.513	\$ 4135.-
3753	Etcheluz Pablo	28.197.944	\$ 4300.-
2432	Herrera Luis	25.406.853	\$ 1775.-
0116	Medina Rubén	08.486.047	\$ 1100.-
3126	Michelli Gustavo	22.051.137	\$ 800.-
3934	Mujica Juan Eusebio	24.146.437	\$ 2000.-
5231	Moris Marcia	33.348.879	\$ 550.-
3240	Ochoa Julio	17.918.728	\$ 1500.-
0107	Toledo Daniel	21.785.646	\$ 1500.-
2872	Rodríguez Hugo	13.209.391	\$ 4500.-
5993	Molina Raúl	34.214.006	\$ 3960.-
2928	Vilchez Jorge	17.335.780	\$ 3500.-
5155	Gómez Edgardo	17.335.775	\$ 1300.-
0698	Di Lorenzo Oscar	12.014.230	\$ 1000.-
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	\$ 2000.-
5731	Pomargo Antonella	16.188.058	\$ 800.-
5068	Magallanes Natalia	31.601.018	\$ 800.-
5446	Varela Diego	30.948.799	\$ 800.-
4059	Medina Nicolás	37.370.047	\$ 2000.-
6266	Medina Claudio	34.640.390	\$ 3500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4598/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Logística, Mantenimiento y Servicios, a través su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Realizar trabajos de electricidad para eventos de la Municipalidad
- Realizar trabajos de electricidad de obra para vecinos de la comunidad.

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se le dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 10 Septiembre de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
2872	Rodríguez, Hugo	13.209.391	\$ 1.500.-
3434	Debonis, Rosana	18.328.676	\$ 1.500.-
5087	Lorenzani Celsa	37.610.300	\$ 1.500.-
6141	Magistrello Antonella	34.547.210	\$ 800.-
3753	Etcheluz Pablo	28.197.944	\$ 1.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4599/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Logística, Mantenimiento y Servicios, a través su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Realizar trabajos de electricidad para eventos de la Municipalidad
- Realizar trabajos de electricidad de obra para vecinos de la comunidad.

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se le dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 10 Septiembre de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
6041	Vazquez Brian	39.506.379	\$ 1500.-
6159	Araujo Marcos	36.818.882	\$ 1500.-
2840	Moretti Oscar	12.575.386	\$ 1500.-
2059	Susi Daniel	17.918.635	\$ 1500.-
5360	Zuzzi Leonardo	29.263.224	\$ 1500.-
5646	Allemand Pablo	31.584.090	\$ 1500.-
5785	Trejo Enzo	32.066.510	\$ 1500.-
0698	Di Lorenzo Oscar	12.014.230	\$ 1500.-
2928	Vilchez Jorge	17.335.780	\$ 2500.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 19 de Octubre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4600/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. CIRO ANDRES SIMON, M.P. 115.835, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Ciro Andres Simon, D.N.I. 28.468.180, M.P. 115.835, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2015.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Área Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 19 DE OCTUBRE DE 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4601/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PARODI, NATALIA M.P. 63.401, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL C.I.C. DEL “BARRIO SAN JOSE”.-

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos de Pediatría en el Centro Integrador Comunitario del “Barrio San José”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Natalia Parodi, DNI 27.308.138, M.P. N° 63.401, para cumplir Servicios Médicos de de Pediatría en el Centro Integrador Comunitario del “Barrio San José”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2015.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4602/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL.

Lincoln, 16 de octubre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carácter de recursos insuficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a la Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias:

Alvarez Olga	13.209.479	Brown 685
Cornejo Adriana	16.188.160	Av. San Lorenzo
1990		
Dupuy Paulina	3.919.679	Balcarce 650
Esco Marta	17.101.103	Pra Junta 869
Franchini Alejandro	21.534.880	Pringles 887
Gutiérrez Miguel	10.855.453	Hernandez 871
Gioia Fernanda	28.369.455	F. Ancalu 1754
Hiriart Urruty Ingrid	36.512.684	Los Olmos 1750
Hiriart Urruty Juan	17.190.341	H. Fioreta 1756
Larriaga Susana	23.168.884	M. Ortega 232
Mujica Juan M	28.933.554	J. Newbery 661
Orellano Cecilia	39.289.236	F. Vigilancia 751
Rodríguez Roció	34.951.214	J. Newbery 752

Sánchez Cristian	25.561.819	Av Tucuman 1085
Silva Gabriela	32.066.570	F. Chiquilo 1754
Steggel Florencia	28.933.575	R. Mejia 899
Seira Luisa	05.399.915	Pra Junta 852
Seira Luis	30.228.215	Av. Menarvino 431
Vazquez Raul	22.055.088	Saavedra 1840
Vaniglio Victor D 1365	32.066.560	Av San Lorenzo
Vega Eva	05.399.919	F. Chiquilo 2009
Varela Gabriela	39.506.394	Av. Tucuman 628

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dichas familias que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 16 de octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4603/15

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDORA PUBLICA Y PACIFICA SOBRE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN A LA SRA. MARIANA ANDREA ALMIRON, D.N.I. N° 25.406.709.-

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. Mariana Andrea Almirón, D.N.I. N° 25.406.709, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: A, Manzana: 34, Parcela: 4 parte, lote "C", en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mariana Andrea Almirón, D.N.I. N° 25.406.709 resulta ser poseedora, pública y pacífica, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedora de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, pública y pacífica, hasta el presente, por parte de la Sra. Mariana Andrea Almirón, D.N.I. N° 25.406.709, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: A, Manzana: 34, Parcela: 4 parte, lote "C", en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, y que se identifica en la imagen que como Anexo I se acompaña al presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la parte interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4604/15

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDORES PUBLICOS Y PACIFICOS SOBRE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN AL SR. RAMIRO ALFREDO POLVERINI, D.N.I. N° 35.042.552, Y A LA SRA. ERICA LUCIA MAC ALLISTER, D.N.I. N° 36.894.932.-

LINCOLN, 19 de Octubre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. Ramiro Alfredo Polverini, D.N.I. N° 35.042.552, y la Sra. Erica Lucia Mac Allister, D.N.I. N° 36.894.932, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: A, Manzana: 34, Parcela: 3 parte, sito en la calle Malvinas Argentinas y Aníbal Troilo en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ramiro Alfredo Polverini, D.N.I. N° 35.042.552, y la Sra. Erica Lucia Mac Allister, D.N.I. N° 36.894.932, resultan ser poseedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedora de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, por parte del La ocupación efectiva por parte del Sr. Ramiro Alfredo Polverini, D.N.I. N° 35.042.552, y la Sra. Erica Lucia Mac Allister, D.N.I. N° 36.894.932, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: A, Manzana: 34, Parcela: 3 parte, sito en la calle Malvinas Argentinas y Aníbal Troilo en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, y que se identifica en la imagen que como Anexo I se acompaña al presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la parte interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 19 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4605/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL GHO JUAN CARLOS

LINCOLN, 20 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales que se desempeñan en la Dirección de Descentralización Tributaria a través de su labor, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que los mencionados agentes, se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Merito, correspondiente a mes de septiembre de 2015 al agente **GHO JUAN CARLOS, DNI: 12.328.949** legajo N° 213 la suma de pesos tres mil quinientos (\$3.500)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 20 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4606/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL CLAUDIO JAVIER CUELLAS

LINCOLN, 20 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el mencionado agente municipal se desempeña en la Dirección General de Caminos y a través de su labor, ha aumentado su productividad de forma significativa mediante la realización de diversas tareas;

Que dicho personal, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse al Agente Municipal **Claudio Javier Cuellas DNI 23.052.206**, Legajo n° 3979, la suma de Pesos Tres mil (\$3.000), en concepto de Adicional Por Merito, correspondiente al mes de septiembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 20 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4607/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES DIEGO ANGEL LOPEZ y ALEJANDRA MARA CATALDO.

LINCOLN, 20 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado....";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales Diego Ángel López y Alejandra Mara Cataldo, colaboran en las delegaciones del Partido de Lincoln, realizando tareas Administrativas, Asesoramiento respecto de las tasas Municipales, como así también de reestructuración y planificación, además de las suyas propias en la secretaría de Hacienda;

Que han continuado dedicándose a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse los meses de Septiembre de 2015, la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Legajo N°	Importe
López Diego Ángel	30.948.637	5711	\$3.500
Cataldo Alejandra Mara	23.168.511	462	\$3.500

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/ BRACKEN

LINCOLN, 20 de Octubre de 2015

DECRETO N° 4608/15

DISPONIENDO LA DESAFECTACIÓN DE CALLES EN LA "ADQUISICION DE HORMIGÓN ELABORADO PARA INFRAESTRUCTURA DOMICILIARIA EN LA AV. LEANDRO N. ALEM E/ AV. SALTA Y CALLE FORTÍN EL TRIUNFO DE LA CIUDAD DE LINCOLN" Lic. Privada 36/2015 Expte. 4065-0143/15

LINCOLN, 20 de Octubre de 2015

VISTO:

VISTO:

~~La Ordenanza N° 2137/13, de acuerdo a Ley 26075 y considerando lo dispuesto en artículo 92 de la Ley N° 14393 de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejoras en la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación..."~~

Que las obras de pavimentación del Barrio Fonavi, ejecutadas por los proyectos de acceso a establecimientos educativos, requerian la realización de obras complementarias de hormigón, como cordón cuneta y bocacalles.

Que en el resto de los planes de pavimentación en el casco urbano de Lincoln y barrios periféricos era necesaria la ejecución de obras de ensanche de calles de acceso a barrios, no consideradas en los proyectos originales.

Que en planes anteriores ejecutados y en ejecución no han sido considerados en los cómputos bocacalles, sumideros, cámaras de inspección y empalme de desagües pluviales.

Que es en la función de mejorar las calles y accesos a los establecimientos educativos, instituciones, barrios periféricos y completar obras ejecutadas con la participación de los frentistas en la adquisición de hormigón por ordenanza municipal, en las que las que parte no han cumplido con la misma.

~~Que en los días de lluvias el índice de faltas es importante, ya que las vías de acceso a los mismos se hacen intransitables.~~

~~Que los medios de transporte en esos días no realizan viajes debido a las condiciones de los accesos y vías de comunicación.~~

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible sean correctamente finalizadas, las obras en ejecución para no ocasionar posteriores intervenciones en obras nuevas.

Que las intervenciones urbanas, en estado de ejecución, ocasionan molestias y riesgos a los vecinos de la comunidad.

Que se trata de tareas complementarias a las obras que se encuentran contratadas por el municipio o ejecutadas por este, por administración.

Que se trata de obras de pavimentos rígidos y pavimentos flexibles, que a pesar de ser materiales con distintos comportamientos se complementan en el funcionamiento integral de la obra (Barrio Fonavi, Empalme calle Pcia. de Santa Fe-Acc Hipólito Irigoyen) los centros educativos son de gran importancia para nuestra comunidad, ya que a los mismos concurren una gran cantidad de

Con formato: Sin Resaltar

población de niños en edad escolar,

~~Que requieren una vía en buen estado que les permita un tránsito adecuado~~

~~Que los centros educativos del Barrio Fonavi, encuentran satisfecha su demanda de acceso por vías de transitabilidad permanente sin la necesidad de construir la totalidad de los metros cuadrados de pavimento de la obra contratada y que surge la necesidad urgente de mejorar la accesibilidad del jardín de infantes N° 909 de Martínez de Hoz para vincularlo con la red pavimentada de dicha localidad.~~

~~Que son fines esenciales, garantizar las vías de comunicación, para efectivizar la concurrencia a los centros educativos~~

~~Que preve generar condiciones igualitarias con los demás centros educativos~~

~~Que con la misma poder construir una sociedad intitucional integrada, integradora e inclusiva; en un marco de justicia y calidad educativa~~

~~Que por tal efecto, se puede encuadrar dentro del financiamiento del Fondo Educativo~~

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DD E C R E T A

ARTICULO 1°: ~~Dejese~~ Déjese sin efecto las siguientes cuadras de la “ADQUISICION DE HORMIGÓN ELABORADO PARA INFRAESTRUCTURA DOMICILIARIA EN LA AV. LEANDRO N. ALEM E/ AV. SALTA Y CALLE FORTÍN EL TRIUNFO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” ~~Obra de pavimentación a Accesos Educativos Barrio Fonavi Etapa I-Lic. Pública Privada 3641/2015 Expte. 4065-0143057/15. Bucharde e/Los Ceibos y Túpac Amaru; Bucharde e/ Los Ceibos y A. Jauretche, A. Jauretche e/25 de Mayo y Urquiza; A. Jauretche e/ Urquiza y Calle SN, A. Jauretche e/ Calle SN y Güemes, Av. L. N. Alem e/ Av. Salta y Fortín El triunfo.~~

ARTICULO 2°: ~~Pavimentese~~ Paviméntese las calles correspondientes al acceso al Jardín de Infantes N° 909. ~~Libertador e/Salta y 12 de Octubre; Libertador e/12 de Octubre y 9 de Julio; Libertador e/9 de Julio y 25 de Mayo; Libertador e/25 de Mayo y Tucuman; Libertador e/ Tucuman y 20 de Junio de la Localidad de Martínez de Hoz; bocacalle correspondiente a la intersección de las calles Los Ceibos y Bucharde, la bocacalle correspondiente a la intersección de las calles Moreno y Fortín chiquilo(con sus correspondientes cámaras de inspección)~~

ARTICULO 3°: ~~Amplíese la Licitación Pública 11/2015 en un 13% por valor \$564.238,50 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 50).~~ Ejecútese cordón cuneta en la calle Bucharde e/ A. Jauretche y Los Ceibos (lado impar, mano Escuela del Alba) y cámara de

empalme y sumidero de desagüe pluvial.

ARTICULO 4º: Ejecútese ensanche de 1m (un metro) en la calle Pcia. de Córdoba e/ Pcia. de Mendoza y Pcia. de Jujuy del Barrio la Rural y empalme acceso por calle Pcia. de Santa Fe al Barrio La Rural.

ARTICULO 5º: Complétese la obra de pavimentación de la calle Pcia. de Santa Fe en la cual los vecinos no lograron el total de la adquisición del hormigón elaborado necesario para la obra.

ARTICULO 4º6º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º7º: Comuníquese al interesado, Secretaria de Gobierno y ~~Gestion~~Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios ~~Publicos~~Públicos, Tesorería, Contaduría, y a quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNANDEZ/SIRI

LINCOLN, 220 DE ~~OCTUBRE~~JUNIO DE 2015

DECRETO N° 4609/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200, AL SR. MARIO OMAR BADANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Mario Omar Badano, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. **MARIO OMAR BADANO** DNI. N° 8.365.805 domiciliado en la calle Vicente López 646 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4537, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4610/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION Y APROBACION DEL CONTRATO DE LA OBRA DE PAVIMENTO DENOMINADA "PAVIMENTACION DEL ACCESO FEDERICO CANE EN LA CIUDAD DE LINCOLN".

LINCOLN, 20 de octubre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 4108/2015, mediante el cual se dispuso la obra de "PAVIMENTACION DEL ACCESO FEDERICO CANE EN LA CIUDAD DE LINCOLN". EXPEDIENTE N° 4065-0127/15;

Y CONSIDERANDO:

Que la oferta presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GENERAL PINTO LTD por la suma de pesos dos millones ciento nueve mil seiscientos con 00/100. (\$ 2.109.600,00), cual se encuentra ajustado los pliegos y bases y condiciones.

El contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo Gral. Pinto LTD, cuit: N° 30-71019110-3 con domicilio en Manuel A. García N° 36, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la adjudicación y el contrato de la obra "PAVIMNETACION DEL ACCESO FEDERICO CANE EN LA CIUDAD DE LINCOLN". EXPEDIENTE N° 4065-0127/15, con la COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GENERAL PINTO LTD por la suma de \$ 2.109.600,00.(PESOS DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100).

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputaran a la correspondiente partida del presupuesto General de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 20 de Octubre de 2015

DECRETO N° 4611/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. EDUARDO HERNAN SEGUI, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 20 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Eduardo Hernán Segui, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. **EDUARDO HERNÁN SEGUI**, DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4612/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA PSICOPEDAGOGA LILIANA BEATRIZ PANTANETTI D.N.I. 12.014.520, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOPEDAGOGÍA EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 20 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de contar con una Psicopedagoga para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicopedagogía, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Sra. Liliana Beatriz Pantanetti, D.N.I. N° 12.014.520, para cumplir servicios de Psicopedagogía en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1º de Octubre de 2015.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Área Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 20 de Octubre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4613/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LAS AGENTES ADRIANA INES PELLEGRINI Y MARIA LUCIA ROLDAN.

LINCOLN, 20 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora MARIA LUCIA ROLDAN - DNI N° 38.663.206, a partir del 1°/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, para cumplir tareas en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: tres mil pesos (3.000).

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora ADRIANA INES PELLEGRINI- DNI N° 22.296.810, a partir del 1°/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, para cumplir tareas en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: tres mil pesos (3.000).

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 4° Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 20 de octubre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4614/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL, CONSERVATORIO DE MUSICA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de octubre de 2015

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección de Conservatorio de Música “Aldo Augusto Quadraccia” de la ciudad de Lincoln solicitando la eximición de la Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza.

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponese la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, al Conservatorio de Música “Aldo Augusto Quadraccia, denominado catastralmente como; Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 167; Parcela: 18; por los periodos correspondientes a los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014.-

Artículo 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 20 de Octubre de 2015

DECRETO N° 4615/15

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN AL SR. JULIO ROBERTO TORRES, D.N.I. N° 7.848.255

LINCOLN, 21 de octubre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. Julio Roberto Torres, D.N.I. N° 7.848.255, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: XIV - Sección: B - Quinta: 23, Parcela: 11, en la ciudad de Roberts, Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Julio Roberto Torres, D.N.I. N° 7.848.255 resulta ser poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble mencionado;

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

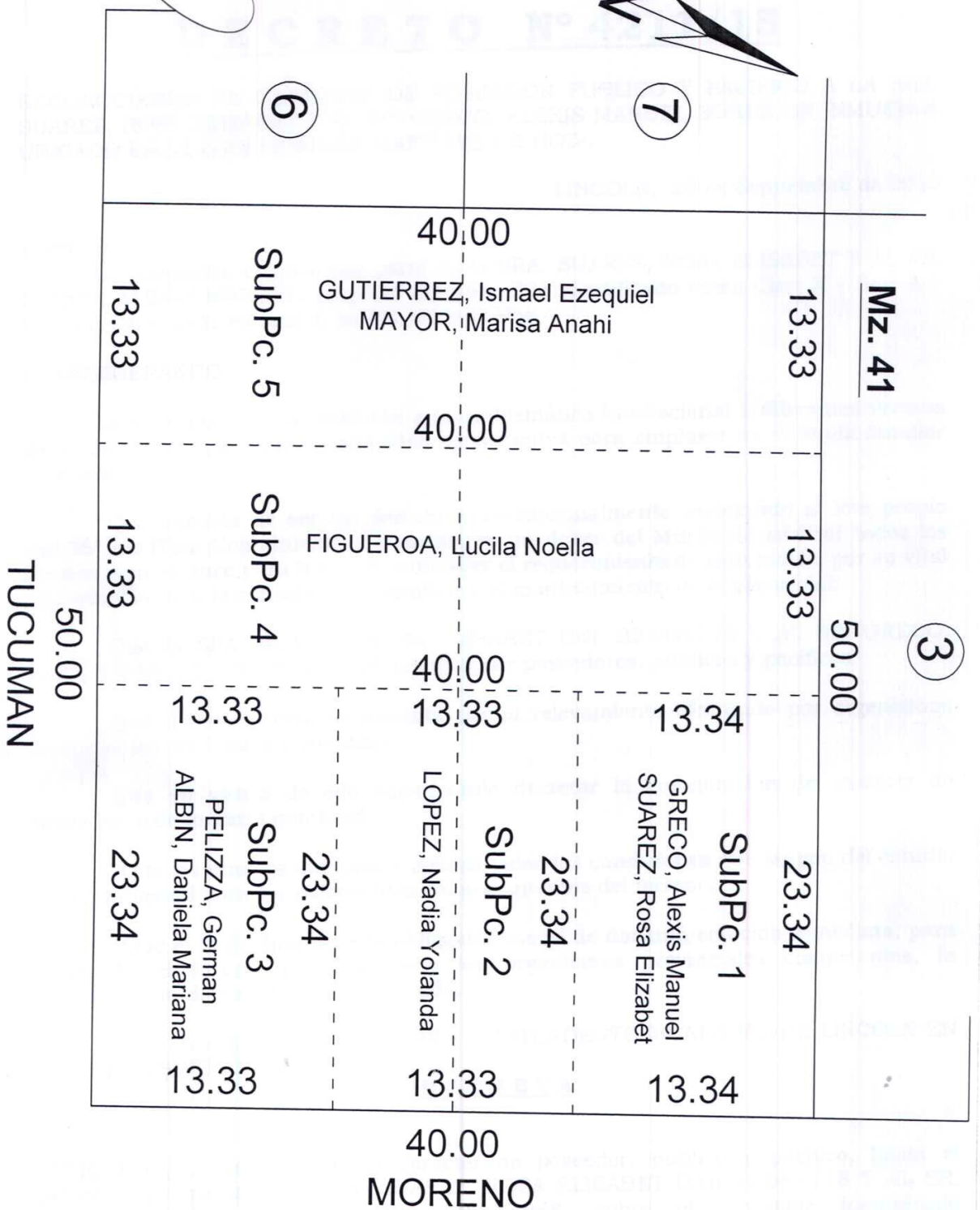
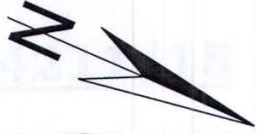
DECRETA

ARTICULO 1°: Reconocese el carácter de poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, por parte del Sr. Julio Roberto Torres, D.N.I. N° 7.848.255, sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: XIV - Sección: B - Quinta: 23, Parcela: 11, en la ciudad de Roberts, Partido de Lincoln, y que se identifica en la imagen que como Anexo I se acompaña al presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Agri. Juan José Arratibel
DIRECTOR DE TERREJOS
Municipalidad de Tucumán



6

7

DECRETO N° 4616/15

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN AL SR. SEBASTIAN ALBERTO FLORINES, D.N.I. N° 34.074.417

LINCOLN, 21 de octubre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. Sebastián Alberto Florines, D.N.I. N° 34.074.417, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: XIV - Sección: B - Quinta: 23, Parcela: 10, en la ciudad de Roberts, Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sebastián Alberto Florines, D.N.I. N° 34.074.417, resulta ser poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble mencionado;

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconocese el carácter de poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, por parte del Sr. Sebastian Alberto Florines, D.N.I. N° 34.074.417, sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripcion: XIV - Seccion: B - Quinta: 23, Parcela: 10, en la ciudad de Roberts, Partido de Lincoln, y que se identifica en la imagen que como Anexo I se acompaña al presente.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

MZ. 41

(3)

50.00

13.33

13.33

23.34

SubPc. 1

GRECO, Alexis Manuel
SUAREZ, Rosa Elizabet

13.34

13.34

23.34

SubPc. 2

LOPEZ, Nadia Yolanda

13.33

40.00

13.33

23.34

SubPc. 3

PELIZZA, German
ALBIN, Daniela Mariana

13.33

13.33

SubPc. 4

FIGUEROA, Lucila Noella

13.33

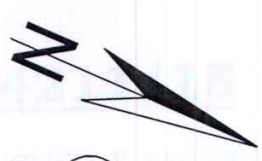
40.00

SubPc. 5

GUTIERREZ, Ismael Ezequiel
MAYOR, Marisa Anahi

13.33

40.00



(7)

(6)

Agrim. Juan José Arratibel
DIRECTOR DE TERRENO
Municipalidad de Tucuman

TUCUMAN

50.00

40.00
MORENO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4617/15

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA COMPLEMENTARIA A ESTUDIANTES DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 21 de Octubre de 2015

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil Complementaria para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en distintos lugares del país, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario, que les permita aliviar gastos adicionales extraordinarios necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que se abonará una ayuda estudiantil, de un monto establecido para cada uno de ellos, según el Listado que como Anexo I se adjunta y que forma parte del presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar la suma total de \$ 86.146 (Pesos ochenta y seis mil ciento cuarenta y seis) en concepto de ayuda estudiantil a alumnos de nivel universitario, distribuida conforme el Listado que como Anexo I se adjunto al presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.
Lincoln, 21 de Octubre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

UNIVERSITARIOS DISTRITO DE LINCOLN

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ESTUDIO	IMPORTE \$
1	Echave, Agustina	39.506.209	Psicología	700
2	Dubra, Agustina	32.918.079	Psicología	700
3	Bezzi, Diego	34.951.138	Teatro	700
4	Lencina, Facundo	37.828.340	Abogacia	700
5	Gonzalez, Paula	39.506.253	Psicología	700
6	Badano, María Victoria	36.818.479	C. Económicas	700
7	Scarcella, Jacqueline	37.828.442	C. Económicas	700
8	Ferreyra, Agustina	36.418.405	Abogacia	700
9	Santiago, Agustin	36.512.583	Arquitectura	700
10	Zurita, Julian	39.922.217	Psicología	700
11	Gianoglio, Jonatan	37.370.069	Arquitectura	700
12	Herrera, Luis	38.323.669	Ciencias Jurídicas	700
13	Loza, Diego Luis	35.407.594	Agronomía	700
14	Loporasi Yapur, Martín	38.663.163	Administ. De Empresa	350
15	Lucero, Paola	39.506.387	Prof. De Letras	350
16	Geido, María Ludmila	36.894.940	Cienc. Económicas	700
17	Pallavecini, Rosario	40.479.230	Abogacía	700
18	Pallavecini, Camila	37.828.478	Diseño y Com.Visual	700
19	Pastorino, Nicolás	36.818.724	Seguridad e Higiene	700
20	Palumbo, Florencia	36.927.061	Arquitectura	700
21	Barbero, Carlos Pedro	17.335.816	Literatura	700
22	Greco, Nancy	23.599.944	Educación Primaria	2.200
23	Aranda, Luz Vanina	33.851.285	Educación Primaria	2.200
24	Escoda, Rocío Soledad	38.436.150	Educación Inicial	2.200
25	Vicente, Agustina Soledad	36.894.919	Educación Primaria	2.200
26	Videla, Juan	36.818.775	Prof. Educ. Física	2.200
27	Busto, Gabriela	26.325.427	Contador Público	5.000
28	Del Valle, Carla	34.547.262	Técnic en Gest Tribut	4.541
29	Di Bartolo, Carla	36.818.653	Abogacía	4.541
30	Gonzalez, Guillermo	38.442.224	Seguridad e Higiene	3.414
31	Sixto, Julieta	38.663.376	Técnico Martillero	3.414
32	Sánchez, Lorena	30.396.634	Lic. En Educación	3.414
33	Visús, Héctor	10.574.073	Abogacía	4.541
34	Nuñez, Mariana	40.138.825	Técnica Martillero	3.414
35	Contreras, Daiana	34.214.123	Abogacía	4.541
36	Ferrara, Gastón	34.172.471	Seguridad e Higiene	3.414
37	Ansorena, Lorena	31.377.985	Tecnico Invest. Criminal	3.414
38	Granado, Natalia	32.357.806	Escribanía	5.472
39	Peynetti, Hernán	25.726.731	Seguridad e Higiene	3.414
40	Noguerol, Cintia	33.348.722	Contador Público	1.856
41	Sánchez, María Alejandra	26.080.322	Téc en Hig y Seg Laboral	1.856
42	Alonso Barnette, Solange	38.961.120	Abogacía	700
43	Gomez, Gonzalo	35.903.579	Farmacia	700
44	Gonzalez, Jennifer	38.663.264	Antropología	700
45	Badano, Joaquín	38.927.032	Periodismo Deportivo	700
46	Barbieri, Micaela	39.922.209	Abogacía	700
47	Gentilini, Tomás	36.512.530	Agronomía	700
48	Ronzano, Matías	32.555.067	Veterinaria	700
			TOTAL	86.146



DECRETO N° 4618/15

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 800 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 912 “CONSTANCIO VIGIL” DE LINCOLN

Lincoln, 21 de Octubre 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, el Jardín de Infantes N° 912 ha requerido ayuda económica que permita la impresión de folletos para la difusión del ciclo lectivo 2016;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, no pudiendo, en este momento, solventar esta erogación por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 800 (Pesos ochocientos) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 912 “Constancio Vigil” de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.
Lincoln, 21 de Octubre 2015.



DECRETO N° 4619/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 22 de octubre de 2015

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerencia”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: Benítez, Evangelina DNI N° 31.802.032, del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, como personal auxiliar de la Dirección de Deportes en el Camping, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Área de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 22 de Octubre de 2.015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4620/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 22 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
- MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amén de las tareas descritas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Período 01 al 30 de SEPTIEMBRE de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
6270	MORETTI, JUAN MANUEL	36.818.486	\$300

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 22 DE OCTUBRE DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4621/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA CRISTINA VERÓNICA LEDESMA.

LINCOLN, 22 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable para desempeñar distintas tareas en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” de la Municipalidad de Lincoln, en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 05/10/2015 y hasta el 31/10/2015, inclusive, a la señora CRISTINA VERONICA LEDESMA -DNI N° 28.329.755, para desempeñar distintas tareas en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 22 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 4622/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES OLIVERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María de los Angeles Olivera, DNI N°28714802, domiciliada en la calle Salta 362 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su padre Sergio Olivera ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Olivera luego que haber sido atendido en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” en el Servicio de Clínica Médica fue derivado de urgencia a la ciudad de para estudio de alta complejidad RNM con y sin Gadolinio ;

Que es de vital importancia la realización de dicho estudio para un exacto diagnostico y tratamiento oncológico ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar gastos que demanda el problema de salud del Sr. Sergio Olivera, el mismo no puede desenvolverse por sí solo y actualmente es ayudado por su hija María de los Angeles Olivera. El Sr. Sergio Olivera no cuenta con trabajo estable, carece de obra social y cobertura médica y los gastos que le demanda el problema de salud no los puede solventar.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3000.- (Pesos mil doscientos), a la Sra. María de los Angeles, DNI N° 28714802, domiciliada en la calle Salta 362 de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos de estudios de alta complejidad y tratamiento en la ciudad de Junín por problemas de salud de su papa Sr. Sergio Olivera .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/DE MINGO/ANDRES

LINCOLN, 22 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 4623/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 690.- A LA SRA. CORNEJO ADRIANA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Adriana Cornejo DNI N°16.188.160, domiciliada en Avda. San Lorenzo1990 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Adriana Cornejo presenta un grave problema de Salud y según indicación Médica debe realizar tratamiento con medicación específica que no se encuentra en Vademecum Hospitalario;

Que la Sra. Adriana Cornejo es atendida en la Secretaría de Salud y presenta indicación médica que expresa la urgencia del tratamiento con dicha medicación, de la entrevista social se deduce grupo familiar amplio que no cuenta con recursos económicos fijos, ni cobertura medico asistencial por consiguiente no puede solventar los gastos que le demanda su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 690.- (pesos seiscientos noventa), destinado a solventar gastos por problemas de salud, a la Sra. Cornejo Adriana con DNI N°16.188.160, domiciliada en Avda. San Lorenzo1990 de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 2233.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN

LINCOLN, 22 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4624/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 540.- A LA SRA. NILDA ZIELKE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Nilda Zielke domiciliada en la calle Ramos Mejia 156 con D.N.I:4.962.948 referida a solventar gastos de traslado a la Ciudad de Bs. As. por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nilda fue atendida en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén A. Miravalle” por el servicio de cuidados generales donde se pudo constatar que padece graves problemas de salud dado que su diagnostico debe realizarse diferentes tipos de análisis clínicos que en nuestro nosocomio no se realizan por no contar con la aparatología ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y vuelta a la ciudad de Bs. As. por derivación del médico , para su mejor diagnostico ya que nuestro nosocomio no cuenta con la aparatología adecuada ;

Que la Sra. Nilda acude al Servicio Social del Hospital Municipal siendo atendida por la Trabajadora Social Patricia Brusconi lo cual deduce que se trata de una mujer adulta , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$540.- (pesos quinientos cuarenta), a la Sra. Nilda Zielke DNI N°:4.962.948, domiciliada en la calle Ramos Mejia 156, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.
LINCOLN, 22 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 4625/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1516.- AL SR. EZEQUIEL GUSTAVO SARCO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Ezequiel Gustavo Sarco con D.N.I: 31.974.740 domiciliado en la calle Delta del Paraná 464 , referida a solventar gastos que deberá afrontar por el traslado de su Sra. Antonella por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Antonella es atendida en el CIC San Jose por el Dr. Ricardo Salas quien deduce que padece problemas de salud graves y debe realizar interconsulta con el Dr. Polero especialista en Articulación Temporomandibular en la ciudad de La Plata .-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y vuelta para dos personas debido a que la paciente presenta descompensaciones nerviosas y debe ser acompañada;

Que se trata de una familia con menores a cargo y donde el único sostén es el Sr. Ezequiel Gustavo Sarco, que no cuenta con recursos económicos fijos, ni cobertura medico asistencial , y los ingresos apenas satisfacen necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1516.- (pesos un mil quinientos dieciséis), al Sr. Ezequiel Gustavo Sarco DNI N°31.974.740, domiciliado en la calle Delta de Paraná s/n de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN.

LINCOLN, 22 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4626/15

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDORES PUBLICOS Y PACIFICOS SOBRE INMUEBLES EN LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO, PARTIDO DE LINCOLN AL SR. CARLOS ALBERTO PERILLO, D.N.I. N° 23.620.326, Y A LA SRA. ROSANA GRACIELA PERILLO, D.N.I. N° 14.382.110.-

LINCOLN, 22 de Octubre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. Carlos Alberto Perillo, D.N.I. N° 23.620.326, y la Sra. Rosana Graciela Perillo, D.N.I. N° 14.382.110, respecto de los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción: V, Sección: C, Manzanas: 18, 26 y 27, sito en la localidad de Triunvirato, Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Alberto Perillo, D.N.I. N° 23.620.326, y la Sra. Rosana Graciela Perillo, D.N.I. N° 14.382.110, resultan ser poseedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, de los inmuebles mencionados.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedores de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, por parte del Sr. Carlos Alberto Perillo, D.N.I. N° 23.620.326, y la Sra. Rosana Graciela Perillo, D.N.I. N° 14.382.110, respecto de los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción: V, Sección: C, Manzanas: 18, 26 y 27, sito en la localidad de Triunvirato, Partido de Lincoln, y que se identifican en la imagen que como Anexo I se acompaña al presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la parte interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 22 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4627/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MEZA, ESTEFANIA ADAIR M.P. 64.091, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 22 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” realizando además Juntas Medicas en su especialidad ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Estefania Adair Meza, DNI 26.928.378, M.P. N° 63.401, para cumplir Servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, realizando además Juntas Medicas en su especialidad, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2015.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 22 DE OCTUBRE DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4628/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ABAL, SERGIO GUILLERMO M.P. 53.853, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 22 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Sergio Guillermo Abal, DNI 11.336.902, MP 53.853, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2015.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 22 DE OCTUBRE DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4629/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. PEZZI JUAN PEDRO M.N. 116.069, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 22 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Medicos de Guardia Activa en la sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Pezzi, Juan Pedro, DNI 28.802.052, M.N. N° 116.069, para cumplir servicios Medicos de Guardia Activa en la sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2015-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 22 DE OCTUBRE DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4630/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. LAURA GARCIA, M.P. 62485, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 22 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Laura Garcia, DNI 17.920.217, MP 62.485, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2015.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 22 DE OCTUBRE DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4631/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CORBI DE RHODIUS, MARIA MERCEDES, M.N. 70.753, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 22 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Corbi de Rhodius, Maria Mercedes, DNI 11.768.937, M.N N° 70.753, para que cumplan con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2015.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 22 DE OCTUBRE DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4632/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. CORIA, JUAN PABLO M.P. 149.716, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 22 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Coria, Juan Pablo, DNI 27.086.867, MP 149.716, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Octubre de 2015.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 22 DE OCTUBRE DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4633/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. SCARPELLI, SAUL M.N. 15.342, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 22 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de atención en consultorios de revisión en Licencias de Conducir del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Scarpelli, Saul, DNI 10.325.598, M.N N° 15.342, para cumplir servicios Médicos de atención en consultorios de revisión en Licencias de Conducir del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2015.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 22 DE OCTUBRE DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4634/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MANUEL MORAN, M.P. 13.580, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 22 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Manuel Morán, DNI 5.061.269, MP 13.580, para cumplir servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Octubre de 2015.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 22 DE OCTUBRE DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4635/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ADARO JAVIER, M.P. 110.627, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 22 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos como Medico Tutor Facilitador Comunitario 6°, 7° y 9° Cohorte, reemplazo de Guardias Externa y Guardias en Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Adaro, Javier, DNI 16.980.891, MP 110.627, para cumplir servicios de Medico Tutor Facilitador Comunitario 6°, 7° y 9° Cohorte, reemplazo de Guardias Externa y Guardias en Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2015.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 22 DE OCTUBRE DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4636/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. LOMBARDO, HECTOR DANIEL M.P. 15.117, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 22 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios como Jefe interino del Área de Rayos del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo, DNI 10.855.285, MP 15.117, para cumplir servicios como Jefe interino del Área de Rayos del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2015.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 22 DE OCTUBRE DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4637/15

APROBANDO EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL SR. IVAN MALVASSORA Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de llevar a cabo la instrucción a los Operadores del Sistema de Monitoreo y demás tareas que lleven al mejoramiento de la seguridad y la calidad de vida de los habitantes de nuestro Distrito;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste el servicio referido en los Vistos de presente;

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscrito entre el Sr. Ivan Malvassora, DNI 16.188.218 y la Municipalidad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/10/2015.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 22 DE OCTUBRE DE 2015

DECRETO N° 4638/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, AL SR. SANTILLAN DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SANTILLAN DANIEL, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre discapacitado, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. **SANTILLAN DANIEL**, DNI. N° 15.553.324, domiciliado en la calle Sargento Cabral 62 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8165, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 4639/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 AL SR. BADANO MARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. BADANO MARIO ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) al Sr. BADANO MARIO DNI. N° 8.365.805 domiciliado en la calle Vicente López 646 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4537 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4640/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS SIGUIENTES AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Liquidación de Sueldos, a través de su labor, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Carga y control de todos los adicionales de sueldo de los agentes municipales.
- Carga de altas y bajas de agentes armado liquidacion correspondiente a cada uno.
- Control total de la liquidacion mensual.
- Pago a empleados que sus sueldos salen por cheque.
- Control y administración de entrega de pagos a proveedores

Que el personal del Área Liquidación de Sueldos, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al Periodo 01/09/2015 al 30/09/2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan.

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2922	Perez, Juan Pablo	29.263.002	\$ 2800
3575	Sanchez, Juan Marcelo	25.035.386	\$ 2800
2135	Mazaitis Silvia Cristina	12.939.036	\$ 1800
797	Iribarren, José Antonio	23.620.128	\$ 3600
6100	Echeto Samanta	32.357.802	\$ 1700
5651	Sala, Sofia Yanel	34.547.275	\$ 1600
2353	Molina, Maria Eugenia	27.167.347	\$ 1600
2493	Diaz, Pablo Alejandro	27.845.613	\$ 2400
2824	Fernandez, Patricia Estela	16.847.062	\$ 2900
5235	Scarpelli, Natalia Victoria	27.023.368	\$ 2500
5465	Scarpelli, Anabela Paulina	29.307.744	\$ 2600
3224	Sueldo, Marisol Soledad	30.612.841	\$ 2900
48	Saraleguy, Hugo Oscar	20.034.158	\$ 1400
5999	Carrelo Cintia Anabel	34951294	\$ 2100

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
 LINCOLN, 23 DE OCTUBRE DE 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4641/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2800, A LA SRA. SOFIA NOEMI GUTIERREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sofía Noemí Gutiérrez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una nieta a cargo, ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos (\$2800) a la Sra. **SOFIA NOEMI GUTIERREZ**, DNI. N° 11.394.829, domiciliada en Alberdi 896, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9683, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4642/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
LINCOLN, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. N°	LEG. N°	LOCALIDAD
1	BENAVIDEZ, ROSANA GLADYS	23.052.220	7088	ROBERTS
2	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	11154	ROBERTS
3	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.797	12110	ROBERTS
4	FERREYRA, ALICIA	38.323.741	8004	ROBERTS
5	FREITES OCHOA, LUCIA	36.894.973	10269	ROBERTS
6	FRIAS, SILVINA VANESA	26.080.228	7865	ROBERTS
7	GRECO, GRISELDA	20.499.033	10361	ROBERTS
8	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	99708	ROBERTS
9	MALMORIS, SERGIO LEONARDO	25.726.886	7988	ROBERTS
10	ORTELLADO, MARIO CESAR	27.329.302	12005	ROBERTS
11	TABORDA, MARIA EMILIA	32.791.369	7840	ROBERTS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN/ ANDRES
 LINCOLN, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4643/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. JORGE RAUL CUELLAS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE RAUL CUELLAS, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **JORGE RAUL CUELLAS**, DNI. N° 14.963.657, domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11198, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4644/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. VALERIA ZOZAYA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VALERIA ZOZAYA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **VALERIA ZOZAYA**, DNI N° 36.609.106 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8168, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y técnica y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4645/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800 A LA SRA. GRACIELA BEATRIZ GAMALERI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Graciela Beatriz Gamaleri, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Andrés Ingrid, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **GRACIELA BEATRIZ GAMALERI**, D.N.I. N° 14.037.277, domiciliada en la Av. Maipú 413, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6921, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4646/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRTA. SOLANGE NOELIA GARRIDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Solange Noelia Garrido, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. **SOLANGE NOELIA GARRIDO**, D.N.I. N° 31.802.034, domiciliada en la calle Avellaneda 865, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6895, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4647/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2800, AL SR. ERNESTO JESUS GIMENEZ. DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ERNESTO JESUS GIMENEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por bajada de luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos (\$2800) al Sr. **ERNESTO JESUS GIMENEZ**, DNI N° 22.623.720, domiciliado en Avellaneda 865 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9821, destinados a solventar gastos por bajada de luz eléctrica .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4648/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. SILVIA NORALI PAVIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Silvia Noralí Pavía, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **SILVIA NORALI PAVIA**, DNI N° 31.377.897, domiciliada en Provincia de Tucumán 287, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8160, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal t Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4649/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 262, A LA SRA. MARTA H. GRECO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARTA H. GRECO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos sesenta y dos (\$262) a la Sra. **MARTA H. GRECO**, DNI N° 11.212.061, domiciliada en Pellegrini 995, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1509, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4650/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. SORAYA MARICEL MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SORAYA MARICEL MANSILLA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **SORAYA MARICEL MANSILLA**, DNI N° 26.080.375, domiciliada en Av. Tucumán 188, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2634, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4651/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. YANELA CHANTAL RIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Yanela Chantal Ríos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$ 600) a la Sra. **YANELA CHANTAL RIOS**, D.N.I. N° 37.828.346, domiciliada en la calle Primera Junta 471, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8094, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4652/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. JULIO HECTOR ROBURU, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JULIO HÉCTOR ROBURU, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. **JULIO HECTOR ROBURU**, DNI N° 13.209.483 domiciliado en Malvinas Argentinas 818 de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3759 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4653/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. SERGIO RAUL ZANNI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SERGIO RAUL ZANNI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **SERGIO RAUL ZANNI**, DNI N° 22.713.643, domiciliado en la calle San Martín 2011, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12114, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4654/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. SUSANA ELENA KATZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Elena Katz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la Sra. **SUSANA ELENA KATZ**, DNI N° 10.696.505, domiciliada en la calle Pirovano 150, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7678, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4655/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300, AL SR. WALTER JAVIER SOSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. WALTER JAVIER SOSA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos (\$1300) al Sr. **WALTER JAVIER SOSA**, DNI N° 22.677.569, domiciliado en Pirovano 351, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12219, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4656/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. ANTONELA STAZZONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. ANTONELA STAZZONI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **ANTONELA STAZZONI**, DNI N° 28.933.688, domiciliada en Buchardo 903, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4484 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4657/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350, A LA SRA. MARIANA MICAELA MORIS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mariana Micaela Moris, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **MARIANA MICAELA MORIS**, DNI. 36.818.491 domiciliada en V. López 874 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social,, bajo el Legajo N° 7723 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



DECRETO N° 4658/15

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 10.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N° 51 DE LA CIUDAD DE ROBERTS

Lincoln, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que Directivos e integrantes de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 51 de la ciudad de Roberts, están abocados a organizar la celebración de las Bodas de Oro de la Institución, que se llevará a cabo el próximo 7 de Noviembre, en sus instalaciones;

Que los integrantes de la Asociación Cooperadora, trabajan arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice; y es esta oportunidad le es imposible solventar todos los gastos que se originan, por lo que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de paliar la erogación que demande la concreción del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 10.000 (Pesos diez mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 51 de la Ciudad de Roberts.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.
Lincoln, 23 de Octubre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4659/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **ESTELA ARENAS** DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4660/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. GONZALO DANIEL BARZOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gonzalo Daniel Barzola, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **GONZALO DANIEL BARZOLA**, DNI N° 28.933.593, domiciliado en la calle Pcia. de Tucumán 131, Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7376, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4661/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. ROSA ISABEL GALLERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSA ISABEL GALLERO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de edad avanzada, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **ROSA ISABEL GALLERO**, DNI. N° 5.399.889, domiciliada en Vélez Sarfield 543, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7787, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4662/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRINSBERG DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grinsberg ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **LORENA ELIZABETH GRINSBERG**, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Brown 330, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4663/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 4 años a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra **CLAUDIA MARCELA LEDESMA** DNI. N° 18.416.249, domiciliada en la calle Uriburu 1700 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4664/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **CLARA ELSA MOROGINI**, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4665/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamon, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac.. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4666/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. NORMA MASSAROTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Massarotti, ante la Secretaria de Desarrollo Social; Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, carentes de recursos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **NORMA MASSAROTTI**, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4667/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **ANALIA MONTE**, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4668/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. GABRIELA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gabriela Ramos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con un hijo a cargo, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **GABRIELA RAMOS**, DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 700, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4669/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. LIRIA L. RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Liria L. Ramos, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **LIRIA L. RAMOS**, DNI N° 17.190.114, domiciliada en F. Cané 1333, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N°3223 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4670/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. SILVINA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvina Rodríguez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Andrés Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral- sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **SILVINA RODRIGUEZ**, DNI. N° 22.169.941, domiciliada en Guido Spano 759, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6271, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal Y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES

Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4671/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, AL SR. SANTILLAN DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SANTILLAN DANIEL, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre discapacitado, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. **SANTILLAN DANIEL**, DNI. N° 33.798.926, domiciliado en la calle Sargento Cabral 62 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8165, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4672/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Florencia Zamudio, ante, la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria Sra. **SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI N° 4.081.072.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4673/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. PABLO ALARCON, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO ALARCON, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **PABLO ALARCON**, DNI N° 30.175.278, domiciliado en la Localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7945, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4674/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MARIA ANDREA CONSTANTINO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. María Alejandra Constantino, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta **MARIA ANDREA CONSTANTINO**, DNI. N° 22.259.448, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7183, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4675/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Rocío Anahí Díaz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. **ROCIO ANAHI DIAZ**, DNI. N° 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7055 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4676/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MARTA EUGENIA FERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Marta Eugenia Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta **MARTA EUGENIA FERNANDEZ**, DNI. N° 34.074.467, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7452 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4677/15

DISPONIENDO UN SUBSIDIO DE \$ 261.500.- A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO TERAPEUTICO INTERNADOS EN LA COMUNIDAD TERAPEUTICA NUEVOS DESPERTARES DE LA LOCALIDAD DE TORTUGUITAS PCIA. DE BS. AS.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por los jóvenes que se encuentran en tratamiento por adicciones en comunidad terapéutica Nuevos Despertares .

Y CONSIDERANDO:

Que cada joven en situación de vulnerabilidad con problemas de conductas debido a su adicción, se encuentran en constante riesgo de vida, no se relacionan con sus familiares, por su problema de salud, y su único lugar de permanencia es la calle y/o diferentes ámbitos, clubes, plazas, etc.; a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aún, a un vicio.

Que familiares de los jóvenes se presentan en la Secretaría de Salud, y manifiestan los graves problemas que padecen sus hijos, nietos, etc., relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no pueden superar si no son ayudados e internados en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que de acuerdo a lo manifestado por el grupo de padres, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Comunidad terapéutica Nuevos Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata jóvenes en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponesé un Subsidio de \$261.500- (pesos doscientos sesenta y un mil mil quinientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud de jóvenes internados en la Comunidad Terapéutica Nuevos Despertares, domiciliado en la Localidad de Tortuguitas Provincia de Bs. As. , cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud , según se detalla abajo.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

NOMBRE Y APELLIDO	MONTO
JOSE TARELLI	\$3000
JUAN TARELLI	\$3000
GASTON ZARATE	\$3500
LUCAS MARTINO	\$7000
ARIEL ARENAS	\$5000
NICOLAS BROWN	\$2500
HUGO MENDEZ	\$5000
ALEXIS PEREZ	\$3000
BLAS MUÑOZ	\$3000
MAURO BASUALDO	\$3000
FERNANDO ALVAREZ	\$5000
RAFAEL LUPPINO	\$3000
TOMAS LUPPINO	\$3000
SANTIAGO CRESPO	\$5000
MARCELO GARCIA	\$5000
JONATAN HUECHUQUEO	\$7000
LAUREANO PONTICELLI	\$4000
WALTER BASUALDO	\$5000
LUCIANO GONZALES	\$5000
CARLOS GAUNA	\$2500
RODOLFO GAUNA	\$5000
ARIEL GUARDIA	\$5000
BRAIAN CHAPERON	\$5000
GASPAR TORRIELLI	\$5000
DIEGO DALENA	\$5000
FACUNDO RIAÑO	\$5000
CLAUDIO FERREYRA	\$7000
BRAIAN FERREYRA	\$7000
PABLO DALENA	\$5000
MIGUEL VELAZQUEZ	\$7000
MATIAS BARRERAS	\$7000
CRISTIAN ROMAN	\$7000
DIEGO PEREYRA	\$7000
JULIETA PEREZ	\$7000
JONATAN ILLESCAS	\$7000
Rubén Avalos	\$7000
MICHELLE FERNANDEZ	\$7000
LEOPOLDO AVILA	\$7000
MICAELA GONZALES	\$5000
JULIETA SIMON	\$7000
JOAQUIN MANSILLA	\$7000
EMILIANO PEREYRA	\$7000
FEDERICO LOZAS	\$7000
BRIAN SUAREZ	\$7000
ROMINA RODRIGUEZ	\$7000
EMANUEL CORIA	\$7000
MAXIMILIANO BUSTOS	\$7000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TRASLADO	\$6000	
-----------------	---------------	--

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN.
LINCOLN, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4678/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 De Octubre De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CABRERA ANA MARIA	ALMAFUERTE 755	16.188.070

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 23 De Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4679/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 De Octubre De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CABRERA PAMELA	FTIN. ANCALÚ 1815	33.798.977

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 23
De Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4680/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 De Octubre De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PEREYRA LILIANA	COLON 1760	21.526.151

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 23 De Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4681/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 De Octubre De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BARRIO B. BEATRIZ	L. TISEYRA 1385	18.276.528

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 23 De Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4682/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 De Octubre De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LORA NELIDA	HERNANDEZ 720	12.575.248

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 23 De Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4683/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Octubre De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LEZCANO J. FABIAN	PRINGLES 746	22.680.659

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4684/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 De Octubre De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ARENAS L. SOLEDAD	BALCARCE 861	33.798.883

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 23 De Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4685/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 De Octubre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MACIEL LEONARDO	OBLIGADO 640	33.348.622

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRAKEN
LINCOLN, 23 De Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4686/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 De Octubre De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GUARDIA M. MIGUEL	AMEGHINO 734	23.168.864

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 23 De Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4687/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 De Octubre De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
DEL SOLE LEONORA	PIROVANO 565	11.212.098

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 23 De Octubre De 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4688/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ENRIQUE J. RENE	PCIA. DE NEUQUEN 439	24.952.923

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4689/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 De Octubre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ORELLANO D. FABIAN	J. NEWBERY 861	21.785.818

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRAKEN
LINCOLN, 23 De Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4690/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 De Octubre De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
TANGARO ELBA	HERNANDEZ 431	6.024.420

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 23 De Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4691/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ORMAZABAL CLAUDIA	PCIA. SANTA CRUZ 973	21.785.632

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4692/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 De Octubre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ESPINDOLA ANDRES	MORENO 935	24.707.108

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 23 De Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4693/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 De Octubre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GODOY R. ANDRES	GUIDO SPANO 635	30.716.689

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 23 De Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4694/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 De Octubre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
VEGA R. JUAN CRUZ	AV. MENARVINO 792	29.827.702

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRAKEN
LINCOLN, 23 De Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4695/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 De Octubre De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
PEREYRA J. CESAR	AV. PERON 30	29.263.242

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRAKEN
LINCOLN, 23 De Octubre De 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4696/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MAIRA ETELVINA GIARDULLO , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MAIRA ETELVINA GIARDULLO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra **MAIRA ETELVINA GIARDULLO**, DNI. N° 33.798.722 domiciliada en Barrio Fo.Na.Vi. Mz. 5 Casa 3 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1140 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 , partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento: 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4697/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. NELIDA CABRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. NELIDA MABEL CABRERA, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de obra de gas natural.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **NELIDA CABRERA**, DNI. N° 4.945.085 domiciliada en F. Chiquiló 917, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 60, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 23 de octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4698/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. AILIN SONSOLES NATALIN RIOS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. AILIN SONSOLES NATALIN RIOS, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **AILIN SONSOLES NATALIN RIOS**, DNI N° 33.851.273, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7341, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4699/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. EVANGELINA FABIANA FARIAS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. EVANGELINA FABIANA FARIAS, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra **EVANGELINA FABIANA FARIAS**, DNI N° 20.063.238, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6752, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4700/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. NORMA BEATRIZ CARRERAS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NORMA BEATRIZ CARRERAS, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra **NORMA BEATRIZ CARRERAS**, DNI N° 16.269.947, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12614, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4701/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. GIOVANA LORENA POLVERINI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GIOVANA LORENA POLVERINI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **GIOVANA LORENA POLVERINI**, DNI N° 24.847.994, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI Mz 1 Casa 9, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 779, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4702/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MARIA LAURA ARCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA LAURA ARCE ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Sra. **MARIA LAURA ARCE**, DNI N° 33.798.918, domiciliada en el Barrio Cirigliano, casa N° 1285, entre Cané y Ameghino, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6182, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4703/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2800 AL SR. MIGUEL ANTONIO ROMERO, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MIGUEL ANTONIO ROMERO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos (\$2800) al Sr. **MIGUEL ANTONIO ROMERO**, DNI. N° 5.053.660, domiciliado en la localidad de Pasteur registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12589, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4704/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. ELENA LEONOR DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ELENA LEONOR DIAZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$ 700) a la Sra. **ELENA LEONOR DIAZ**, DNI N° 12.575.129, domiciliada en la calle Villegas 386, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6749, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4705/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. CELIA CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Celia Coria, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de Costura”.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **CELIA CORIA**, DNI N° 21.526.231, domiciliada en S. de la Ventana 333, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 155, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4706/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. AGUSTINA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. AGUSTINA SANCHEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de Costura”.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **AGUSTINA SANCHEZ**, DNI N° 39.922.230, domiciliada en S. de la Ventana 333, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1181, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN /ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



DECRETO N° 4707/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$750, A LA SRTA. BETIANA YANET ANDRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Betiana Yanet Andrés, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos cincuenta (\$750) a la Srta. **BETIANA YANET ANDRES**, D.N.I. N° 34.415.312, domiciliada en la calle Av. Perón 341, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6471, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRAKEN/ANDRES

Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4708/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, AL SR. MARTIN IGNACIO URTASUN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARTIN IGNACIO URTASUN, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. **MARTIN IGNACIO URTASUN**, DNI N° 4.971.632, domiciliado en Pueyrredón 120, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6106, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal Y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4709/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRTA. PAULA JESSICA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Paula Jessica Roldán, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Srta. **PAULA JESSICA ROLDAN**, DNI N° 36.818.597, domiciliada en la calle Ramos Mejía 683, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6267, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132..

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4710/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. ALEJANDRA MARIELA LUDUEÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Alejandra Mariela Ludueña, ante la Secretaría de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **ALEJANDRA MARIELA LUDUEÑA**, DNI N° 25.014.413, domiciliada en la calle Brown 495, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1254, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4711/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA CLAUDIA LILIANA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Liliana Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **CLAUDIA LILIANA FERNANDEZ**, DNI N° 20.084.461, domiciliada en Gral. Paz 691, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7385, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4712/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PEREZ, PAOLA M.P. 10.872, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL CENTRO DE SALUD “DEL BARRIO LA RURAL Y EN C.A.P.S. DON VICENTE”.-

LINCOLN, 23 de Octubre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de Obstetra y Planificación Familiar en el Centro de Salud del Barrio La Rural;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Perez, Paola, DNI 25.726.931, M.P. N° 10.872, para cumplir servicios Médicos de Obstetra y Planificación Familiar en el Centro de Salud del Barrio La Rural y en El C.A.P.S. Don Vicente, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2015.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 23 DE OCTUBRE DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4713/15

OTORGANDO BECAS DE CAPACITACION LABORAL A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

Los talleres Municipales de capacitación laboral, que se realizan en la Unidad Productiva del CIC Plaza España;

Y CONSIDERANDO:

Que dichos talleres están dirigidos a personas carentes de recursos, que no poseen un trabajo estable, con hijos menores a cargo, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse Becas de capacitación laboral, de Pesos quinientos (\$500) cada una, a las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto

ARTICULO 2°: Las becas mencionadas se harán efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.3.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DOMICILIO
1	CARRIZO, JENNIFER ANTONELA	40.138.954	PCIA. DE JUJUY 50
2	DUTTO, MAITE	33.348.709	VIAMONTE 889
3	LOVIZIO, SELVA	26.839.019	Chañar 246
4	ORTIZ, ANDREA MARISOL	28.933.657	L. TISEYRA 260

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 23 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4714/15

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 28 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal no tiene objeciones a que la Dirección Provincial de Transporte autorize y habilite el circuito “Livio Antonio Biasussi” para la realización de una competencia de automovilística los días 31 de Octubre y 1 de Noviembre de 2015.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo.

ARTÍCULO 3°: La vigencia del presente decreto, queda supeditada a la recepción por parte de este Municipio, del organigrama emitido por COPAM.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 28 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4715/15

AUTORIZANDO LA REALIZACION DEL SORTEO DE TERRENOS UBICADOS EN LA CHACRA 426 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La gran demanda de terrenos efectuada por vecinos de la localidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley de Acceso Justo al Habitat de la provincia posibilita la generación de lotes a través del Programa “Lotes con Servicios”;

Que es parte de la “Política Habitacional” de este gobierno la generación de respuestas inmediatas a la gran demanda de terrenos no cubiertas por el mercado actualmente;

Que la Dirección de Tierras es la Oficina encargada de generar, tramitar y regularizar los terrenos municipales que son adjudicados a vecinos del partido de Lincoln;

Que las Parcelas 2 y 3 de la Chacra 426 fueron adquiridas oportunamente para dar diferentes soluciones habitacionales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública a efectuar el día 13 de noviembre del presente año en el CEF N° 16 de la localidad de Lincoln; el sorteo de 186 lotes conforme al proyecto que surge del croquis anexo-.

ARTÍCULO 2°: Designase a la Escribana Lucia Cuervo con el fin de fiscalizar el acto del sorteo conforme a las Ordenanzas Municipales vigentes-.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal Técnica y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 28 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4716/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 28 de octubre de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer:

- GUZMAN RAUL ALBERTO – Legajo 5359 – DNI 16.437.624.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN
Lincoln, 28 de octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4717/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL CUERPO ACTIVO DEL PERSONAL DE BOMBEROS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 29 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud formulada por Jefe de Cuerpo de BBVV Julio Nelson Quilmes, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Cuerpo activo de Bomberos;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Cuerpo activo de Bomberos Voluntarios de Pasteur compuesto por los siguientes integrantes:

CARLOS RENE CODON	DNI 26.694.760
ROLANDO DAMIAN CALLES	DNI 23.621.744

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 29 de Octubre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4718/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR MATIAS EMANUELE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud formulada ante la Secretaría de Desarrollo Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor al señor Matias Emanuele;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al señor Matias Emanuele con D.N.I. N° 33.798.840, con domicilio en la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN
Lincoln, 29 de Octubre de 2015



DECRETO N° 4719/15

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 11.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA N° 1 DE LA CIUDAD DE LINCON

Lincoln, 30 de Octubre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, la E.E.S.T. N° 1, ha requerido ayuda económica para la realización de un viaje de estudios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el próximo 3 de Noviembre del corriente año;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, no pudiendo en esta oportunidad cubrir todos los gastos que se originan, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 11.000 (Pesos once mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 de esta ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN
Lincoln, 30 de Octubre de 2015.



DECRETO N° 4720/15

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 14.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 801 DE LINCOLN”

Lincoln, 30 de Octubre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, el Centro Educativo Complementario N° 801 de Lincoln, ha requerido ayuda económica para la conmemoración del 50° Aniversario de su institución, que se realizará el próximo 4 de Diciembre en sus instalaciones;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, no pudiendo en esta ocasión solventar los gastos que se originan, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 14.000 (Pesos catorce mil) a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.
Lincoln, 30 de Octubre de 2015.